



Unidad administrativa de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas , un minuto del día **14 de mayo de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	No	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	No	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
SALVADOR ÁLVAREZ LEÓN	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 07/05/2024, en sesión ordinaria.
Punto 2º	Expte: 7540/2024 Abono de noches y domingos a los miembros de la policía local, realizados durante el mes de abril de 2024
Punto 3º	Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. ***** (Marzo 2024)

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



B006754aa930170817807e82d80509215

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

- Punto 4º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. ***** (Marzo 2024)
- Punto 5º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. ***** (Marzo 2024)
- Punto 6º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. ***** (Marzo 2024)
- Punto 7º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios de la funcionaria Dª. ***** (Marzo 2024)
- Punto 8º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. ***** (Marzo 2024)
- Punto 9º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. ***** (Marzo 2024)
- Punto 10º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. ***** (Marzo 2024)
- Punto 11º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios de la funcionaria Dª. ***** (Marzo 2024)
- Punto 12º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. ***** (Marzo 2024)
- Punto 13º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. ***** (Marzo 2024)
- Punto 14º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. ***** (Marzo 2024)
- Punto 15º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. ***** (Marzo 2024)
- Punto 16º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. ***** (Marzo 2024)
- Punto 17º Expte: 5752/2024 Abono servicios extrordinarios del funcionario D. ***** (Marzo 2024)
- Punto 18º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. ***** (Marzo 2024)
- Punto 19º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. ***** (Marzo 2024)
- Punto 20º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. ***** (Marzo 2024)
- Punto 21º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. ***** (Marzo 2024)
- Punto 22º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. ***** (Marzo 2024)
- Punto 23º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. ***** (Marzo 2024)
- Punto 24º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios de la funcionaria Dª. ***** (Marzo 2024)
- Punto 25º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios de la funcionaria Dª. ***** (Marzo 2024)
- Punto 26º Expte. : 7703/2024. Propuesta para la aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 14/05/2024)
- Punto 27º Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. ***** (Marzo 2024)
- Punto 28º Expte.: 833/2023.- Propuesta aprobación PARTIDA ALZADA a justificar correspondiente a la unidad 05.10 del proyecto "ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B. T.) EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN - T. M. DE MOGÁN", actuación subvencionada por el Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria. Ref.: 23-OBR-02.
- Punto 29º Expte.: 1392/2024. Propuesta aprobación del PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS de la obra "SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN, ENTRE MOGÁN CASCO Y PUENTE DE LOS NAVARROS (PK 0+000 ? PK 2+785, TRAMO I), T. M. DE MOGÁN", actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU , Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia... Ref.: 24-OBR-05.
- Punto 30º Expte.: 7693/2024. Propuesta adjudicación contrato menor obra " Césped artificial CEIP Playa de Arguineguín Educación Infantil- T.M. Mogán Adjudicatario: MARFUCAN 2019, S.L. con C.I.F. n.º: B-76353507 - DOMICILIO: C/ La Restinga nº 9-Las Majoreras -CP.: 352259 Ingenio - -C.P.V. : 45432111-5 Colocación de pavimentos flexibles. Plazo ejecución: 6 meses. Importe sin IGIC: 27.920,00 // - IGIC 7%: 1.954,40 // - Importe Total: 29.874,40 (REF.24-OBR-25)
- Punto 31º Expte. 9001/2018.- Propuesta para Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don ***** de Licencia de Obra Mayor para la ejecución del Proyecto denominado rehabilitación y ampliación de vivienda con valor etnográfico, sita en Llanos Hogarzales, polígono 4, parcela 78, en este Término Municipal, y confirmar la resolución denegatoria adoptada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 02/04/2024.
- Punto 32º Expte. 711/2020.- Propuesta para Denegar a Don ***** en representación de la entidad L.P.Z., S.A. la licencia de obra mayor relativa al proyecto de Legalización y Adaptación al P.M.M. de Edificio Turístico, sito en Avenida de Los Guaires n.º 7, Loma III. Arguineguin, en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 33º Expte. 15860/2023- Propuesta para desestimar alegaciones y otorgar parcialmente a don ***** licencia de obra mayor consistente en actuaciones varias en suelo rústico, sito en Llanos de Los Pinos Veneguera, en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 34º Expte. 5674/2024.- Propuesta para Declarar la Caducidad de la Licencia otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24/05/2019 (C.S.V. k006754aa9361c0303607e30e1050906v), a favor de Don ***** en representación de Anfi Resorts S.L., y relativa al refuerzo de junta de dilatación en forjado de Club Monte Anfi, en Anfi del Mar, en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 35º Expte. 4665/2024.- Propuesta para Declarar la Caducidad a nombre de don ***** de la Licencia de Obra Mayor consistente en desmonte de parcela sita en Calle Rivera del Carmen n.º 31 y 33, Playa de Mogán, otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/08/2007, con registro de entrada 07.0457-11.
- Punto 36º Expte.: 1384/2024 Propuesta adjudicar el contrato de la obra Modificado del proyecto de infraestructura urbana y acondicionamiento en el Barrio de El Horno (Fase I) T.M. Mogán a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.
- Punto 37º Expte.: 9556/2023 Propuesta considerar propuesta como adjudicataria de la obra Instalación de Alumbrado Público Fotovoltaico en calle Nayra y Aledaños, Loma II, Arguineguín, T.M. Mogán. Actuación incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (24.PCA.08.01) Anualidad 2024, del Cabildo de G.C., a la entidad ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U
- Punto 38º Expte.: 4958/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***** por importe de 2.725,25 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales, de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº118, de fecha 30-09-2019, modificada en el BOP nº128, de fecha 21-10-2022.
- Punto 39º Expte.: 7235/2022 (19-SER-06). Propuesta aprobar 3ª y última prórroga del Servicio de Transporte de Usuarios/as del Centro para la Autonomía Personal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, adjudicado a la entidad Transportes Abianyera, S.L.
- Punto 40º Expte.: 1144/2020. Propuesta aprobar 2ª prórroga del Servicio de Representación Jurídica del Ayuntamiento de Mogán, adjudicada a *****
- Punto 41º Expte. 6028-2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***** por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción Muy Grave en materia de Comercio Ambulante en el municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº81, de fecha 07-07-2017, modificada en e BOP nº 88, de fecha 22-07-2022.
- Punto 42º Expte. 12700-2022. Propuesta para la imposición de una sanción a Dª. ***** por importe de 751 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de Comercio

- Ambulante en el municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº81, de fecha 07-07-2017, modificada en el BOP nº88, de fecha 22-07-2022.
- Expte. 3871-2024. Propuesta para la imposición de dos sanciones a la Comunidad de Propietarios Vallemar, por importe de 901 euros cada una, por la comisión de dos infracciones Graves en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº118, de fecha 30-09-2019, modificada en el BOP nº128, de fecha 24-10-2022.
- Punto 43º
- Punto 44º Expte.: 1248/2024. Justificación de la subvención de los beneficiarios de la Ayudas en Especie de trampas para polillas.
- Punto 45º Expte.: 252/2024. Resolución de beneficiarios de la Ayuda en especie 2024 para la entrega de Plantones de Carambolas (Averrhoa carambola).
- Punto 46º Expte.: 7902/2024. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad, así como aprobar el gasto del contrato menor de obra para dotar de ventilación forzada en la estación de bombeo de aguas residuales EBAR Escuela de Vela.
- Punto 47º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 07/05/2024, en sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 7 de mayo de 2024** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte: 7540/2024 Abono de noches y domingos a los miembros de la policía local, realizados durante el mes de abril de 2024.

"Lorena del Carmen Pérez Trujillo, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166 de 19 de septiembre de 2023, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso24-267, la cual consta en el expediente y emitida por el Técnico de Gestión Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 06 de mayo de 2024 y con CSV: [h006754aa906060677d07e8395050925s](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) que literalmente dice:

<<José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recurso Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el informe remitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local, de fecha 02 de mayo de 2.024, con CSV: [J006754aa9070211ba807e8327050a18i](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), relativo a la realización de servicios en jornada dominical y nocturna por miembros de la policía local durante el mes de abril de 2.024. Siendo estos verificados en el Portal Horario por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el art. 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se establece que: La Policía Local percibirá por noche trabajada un complemento de nocturnidad de 24 euros brutos, y un complemento por domingo trabajado de 72 euros brutos a partir del año 2006. Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista la Ley 22/2.013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

Unidad administrativa de Secretaría

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. **Aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 21 de junio de 2019.**

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Visto el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, donde en su CAPITULO VIII, Medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, artículo 23. Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022 recoge que: 1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos 1.) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto que en el mismo artículo pero en su punto 2 se establece que: Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

[.]

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

[.]

Considerando que se ha cumplido lo recogido en los puntos a) y b) se ha incrementado un 0,5% por cada uno de los condicionantes, el importe de las noches y los domingos.

Considerando procedente otorgar el abono de los servicios en jornada dominical y nocturna realizados, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, del **08 de enero de 2.024**, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias **132.15100** y **132.16000**, del presupuesto del ejercicio 2.024, para la previsión de los servicios que se van a llevar a cabo durante el período que va entre diciembre de 2023 y noviembre de 2.024, por un importe total incluyendo el coste de seguridad social de **268.886,58**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

Considerando que el importe correspondiente a las **noches y domingos del mes de abril de 2024**, incluido el coste de seguridad social asciende a **14.978,27**, por lo que queda de la retención de crédito inicial un total de **179.213,01**, de los que **130.722,85** corresponden al importe para el abono de las noches y domingos y **48.490,16** al importe para abonar el coste de la seguridad de la empresa..

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local y que han realizado los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **abril de 2024**, cuyo importe asciende a **10.915,52**, suponiendo un coste de seguridad social de **4.062,75**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** que consta en el expediente, con cargo a las partidas **132.15100** y **132.16000** y número de operación **220240000015**.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General>>.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local y que han realizado los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **abril de 2024**, cuyo importe asciende a **10.915,52**, suponiendo un coste de seguridad social de **4.062,75**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** que consta en el expediente, con cargo a las partidas **132.15100** y **132.16000** y número de operación **220240000015**.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. *** (Marzo 2024).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [I006754aa9050605c3d07e81b005073a0](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------



B006754aa930170817807e82d80509215

Concejal Delegado Don Víctor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [R006754aa90604028ef07e834303121da](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** con la categoría de Oficial, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 28 y 30 de marzo de 2024 con motivo de refuerzo voluntario de semana santa 2024, con un total de **14:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [8006754aa90501175b907e81d90413034](#), y con nº [T006754aa91f01156d807e81d0041303s](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de refuerzo voluntario de semana santa 2024, realizadas por D. *****

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV Nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **511,56 brutos** (correspondiente a la realización de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de refuerzo voluntario de semana santa 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

Unidad administrativa de Secretaría

coste en concepto de seguridad social de **194,08** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **511,56 brutos** (correspondiente a la realización de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de refuerzo voluntario de semana santa 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **194,08** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. *** (Marzo 2024).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [B006754aa908060e9d407e834305073b1](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Víctor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [R006754aa90604028ef07e834303121da](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 14 y 15 de marzo de 2024 con motivo de horas extras servicio voluntario necesidades del servicio, con un total de **07:00 horas**, y

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------



B006754aa930170817807e82d80509215

RESULTANDO, que consta en el expediente informe con CSV nº [R006754aa9260f0e4c407e82c203051bD](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de horas extras servicio voluntario necesidades del servicio, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV Nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **255,78 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de horas extras servicio voluntario necesidades del servicio, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **97,04** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **255,78 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de horas extras servicio voluntario necesidades del servicio, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **97,04** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. *** (Marzo 2024).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [R006754aa9350608ee407e83dd050813S](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **08:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Víctor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [R006754aa90604028ef07e834303121da](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 05 y 19 de marzo de 2024 con motivo de servicio voluntario servicio de paisano, con un total de **08:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [g006754aa9180c0d1ce07e803a030e04l](#), y nº [z006754aa932130297407e8300031508z](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de servicio voluntario servicio de paisano, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe -**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **196,16 brutos** (correspondiente a la realización de **08:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio voluntario servicio de paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **74,42** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **196,16 brutos** (correspondiente a la realización de **08:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio voluntario servicio de paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **74,42** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. *** (Marzo 2024).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [0006754aa936060998007e8164050807i](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **11:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Victor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [R006754aa90604028ef07e834303121da](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 12 y 15 de marzo de 2024 con motivo de servicio exento de uniforme, con un total de **11:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [Q006754aa931120b89607e8329031104T](#), y nº [b006754aa93a1214ceb07e83a60311062](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de servicio exento de uniforme, realizadas por D. ***** .

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **269,72 brutos**, correspondiente a la realización de **11:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio exento de uniforme, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **102,33** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **269,72 brutos**, correspondiente a la realización de **11:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio exento de uniforme, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **102,33** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios de la funcionaria Dª. *** (Marzo 2024).**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [v006754aa92e0601d9a07e81d6050809f](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, Dª. *****, Funcionaria de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **25:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Víctor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [R006754aa90604028ef07e834303121da](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **Dª *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 19 de marzo 2024 con motivo de horas extras por servicio de paisano, el día 28 de marzo de 2024 con motivo de servicio de horas extras jueves semana santa 2024, el día 29 de marzo de 2024 con motivo de servicio de horas extras viernes semana santa 2024, y el día 30 de marzo de 2024 con motivo de servicio de horas extras sábado semana santa 2024, con un total de **25:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [V006754aa930140dcbd07e8183030822s](#), nº [v006754aa9351d14c4407e80b6030a18D](#), nº [d006754aa92d1d0c03d07e81d4031738F](#), y nº [9006754aa9150116a3507e803b04080bC](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de horas extras por servicio de paisano, con motivo de servicio de horas extras jueves semana santa 2024, con motivo de servicio de horas extras viernes semana santa 2024, y con motivo de servicio de horas extras sábado semana santa 2024, realizadas por Dª. *****

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por **D^a. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N^o [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N^o Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D^a. ******* funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **865,42 brutos** (correspondiente a la realización de **25:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de horas extras por servicio de paisano, con motivo de servicio de horas extras jueves semana santa 2024, con motivo de servicio de horas extras viernes semana santa 2024, y con motivo de servicio de horas extras sábado semana santa 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **328,34** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D^a. ******* funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **865,42 brutos** (correspondiente a la realización de **25:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de horas extras por servicio de paisano, con motivo de servicio de horas extras jueves semana santa 2024, con motivo de servicio de horas extras viernes semana santa 2024, y con motivo de servicio de horas extras sábado semana santa 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **328,34** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. *** (Marzo 2024).**

“**D^{ÑA}. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto n^o 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [f006754aa90406103ae07e812705080eq](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Víctor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto n° 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [R006754aa90604028ef07e834303121da](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 22 de marzo de 2024 con motivo de servicio de paisano, con un total de **07:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [h006754aa9071611d9d07e83630310382](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de servicio de paisano, realizadas por D. ***** .

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este



Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de 171,64 brutos (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,12** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de 171,64 brutos (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,12** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. *** (Marzo 2024).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [s006754aa91a0607e4407e82f005080ft](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **04:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Víctor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

Unidad administrativa de Secretaría

21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [R006754aa90604028ef07e834303121da](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 12 marzo de 2024 con motivo de servicio exento de uniforme, con un total de **04:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [N006754aa90203019a407e83dd04160aU](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de servicio exento de uniforme, realizadas por D. ******.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por D. ******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **98,08 brutos** (correspondiente a la realización de **04:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio exento de uniforme, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **37,21** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **98,08 brutos** (correspondiente a la realización de **04:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio exento de uniforme, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **37,21** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. *** (Marzo 2024).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [N006754aa9150609db207e834a050814U](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***., Funcionario de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **15:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Víctor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [R006754aa90604028ef07e834303121da](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 28, 29 y 30 de marzo de 2024 con motivo de horas extraordinarias de refuerzo con motivo de semana santa, con un total de **15:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [M006754aa92c040bb7607e81a6040920J](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), nº [U006754aa91e0407ecb07e839a040921Z](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), y nº [3006754aa91f0408e9707e81d5040921H](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de horas extraordinarias de refuerzo con motivo de semana santa, realizadas por D. *****

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo de Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **488,00 brutos** (correspondiente a la realización de **15:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de horas extraordinarias de refuerzo con motivo de semana santa, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **185,14** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **488,00 brutos** (correspondiente a la realización de **15:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de horas extraordinarias de refuerzo con motivo de semana santa, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **185,14** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios de la funcionaria D^a. *** (Marzo 2024).**

“D^{ÑA}. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [0006754aa922060067607e81e3050815y](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D^a. *****, Funcionaria de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **10:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Víctor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [R006754aa90604028ef07e834303121da](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D^a *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 29 y 30 de marzo de 2024 con motivo de servicio voluntario semana santa, con un total de **10:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [v006754aa9371e067bc07e80c3031008P](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), y nº [i006754aa9101e117d507e802d031616w](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de servicio voluntario semana santa, realizadas por D^a. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por **D^a. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N^o [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N^o Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D^a. ******* funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **305,30 brutos** (correspondiente a la realización de **10:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio voluntario semana santa, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **115,83** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D^a. ******* funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **305,30 brutos** (correspondiente a la realización de **10:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio voluntario semana santa, al amparo de lo dispuesto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **115,83** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. *** (Marzo 2024).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [o006754aa90c0613ee707e835c05081ee](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Víctor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [R006754aa90604028ef07e834303121da](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 28 y 30 de marzo de 2024 con motivo de refuerzo voluntario jueves santo, con un total de **14:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [D006754aa91e1e153d807e81cf031010v](#), y nº [z006754aa9331e0ec8e07e8359031010x](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de refuerzo voluntario jueves santo, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **439,44 brutos** (correspondiente a la realización de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de refuerzo voluntario jueves santo, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **166,72** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **439,44 brutos** (correspondiente a la realización de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de refuerzo voluntario jueves santo, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **166,72** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

13. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. *** (Marzo 2024).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [C006754aa93206172dc07e80ee05081fc](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Víctor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [R006754aa90604028ef07e834303121da](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 30 y 31 de marzo de 2024 con motivo de semana santa Mogán 2024, con un total de **07:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [h006754aa9391f0023807e828d030521b](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de semana santa Mogán 2024, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e828d030521b

Unidad administrativa de Secretaría

en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **255,78 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de semana santa Mogán 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **97,04** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **255,78 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de semana santa Mogán 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **97,04** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. *** (Marzo 2024).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------



B006754aa930170817807e82d80509215

Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [Z006754aa907060442907e803d050c2cC](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ****, Funcionario de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Victor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto n° 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [R006754aa90604028ef07e834303121da](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. ********, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 08 de marzo de 2024 con motivo de servicio voluntario de paisano (SUE), servicio voluntario solicitado por Jefatura por necesidad, con un total de **07:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [X006754aa926080166c07e81ea030907V](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de servicio voluntario de paisano (SUE), servicio voluntario solicitado por Jefatura por necesidad, realizadas por **D. ********.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por **D. ********, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [Y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215



Unidad administrativa de Secretaría

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **171,64 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio voluntario de paisano (SUE), servicio voluntario solicitado por Jefatura por necesidad, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,12** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **171,64 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio voluntario de paisano (SUE), servicio voluntario solicitado por Jefatura por necesidad, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,12** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. *** (Marzo 2024).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [i006754aa9230606b9807e80780508371](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *****, Funcionario de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **32:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Victor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero,



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [R006754aa90604028ef07e834303121da](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 01, 12, 15, 28 y 29 de marzo de 2024 con motivo de servicio de paisano, y servicio de paisano semana santa, con un total de **32:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [Y006754aa9320108f7107e8332031024G](#), nº [4006754aa9010f0034207e82140311064](#), nº [B006754aa92c0f142d807e809b03103a9](#), nº [z006754aa9021d0381307e81f4031111M](#), y nº [Z006754aa9121d0afed07e8138031111h](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo del servicio de paisano, y servicio de paisano semana santa, realizadas por D. *****

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **952,92 brutos** (correspondiente a la realización de **32:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

Unidad administrativa de Secretaría

amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **361,53**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **952,92 brutos** (correspondiente a la realización de **32:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **361,53**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. *** (Marzo 2024).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [A006754aa91f0608dad07e815305083ag](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **28:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Víctor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [R006754aa90604028ef07e834303121da](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 28, 29 y 30 de marzo de 2024 con motivo de refuerzo del servicio voluntario en turno de tarde-noche debido al dispositivo de semana santa, con un total de **28:00 horas**, y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [g006754aa93a1e0c33c07e820d03161ab](#), nº [w006754aa91c1e06e0507e81a203161cA](#), y nº [W006754aa92f1e0f20a07e838d03051fg](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de refuerzo del servicio voluntario en turno de tarde-noche debido al dispositivo de semana santa, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV Nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **951,00 brutos** (correspondiente a la realización de **28:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de refuerzo del servicio voluntario en turno de tarde-noche debido al dispositivo de semana santa, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **360,80** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

Unidad administrativa de Secretaría

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **951,00 brutos** (correspondiente a la realización de **28:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de refuerzo del servicio voluntario en turno de tarde-noche debido al dispositivo de semana santa, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **360,80** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte: 5752/2024 Abono servicios extrordinarios del funcionario D. *** (Marzo 2024).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [s006754aa92d060c22207e8170050901K](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Víctor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [R006754aa90604028ef07e833403121da](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 28 y 29 de marzo de 2024 con motivo de servicio semana santa 2024, con un total de **07:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [b006754aa93a1d04a1d07e8334030339v](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de servicio semana santa 2024, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **255,78 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio semana santa 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **97,04** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **255,78 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio semana santa 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **97,04** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. *** (Marzo 2024).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [Y006754aa93a061246607e83d70509226](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *****, Funcionario de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **28:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Victor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [R006754aa90604028ef07e834303121da](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 28, 29 y 30 de marzo de 2024 con motivo de servicio de refuerzo voluntario de semana santa 2024, con un total de **28:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [p006754aa9341e139a207e82f703162bN](#), nº [T006754aa90c1e148f707e814f031626O](#), nº [4006754aa9001e1217407e8000031636U](#), nº [S006754aa9331e0694307e837d03163b7](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de servicio de refuerzo voluntario de semana santa 2024, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantiene las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **938,98 brutos** (correspondiente a la realización de **28:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de refuerzo voluntario de semana santa 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **356,25** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **938,98 brutos** (correspondiente a la realización de **28:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de refuerzo voluntario de semana santa 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **356,25** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

19. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. *** (Marzo 2024).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [5006754aa92f06038b207e834c050924z](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **28:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Víctor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [R006754aa90604028ef07e834303121da](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 15 de marzo 2024 con motivo de servicio paisano, 28 de marzo 2024 con motivo de refuerzo jueves santo 2024, 29 de marzo 2024 con motivo de paisano viernes santo 2024 y 30 de marzo 2024 con motivo de paisano viernes santo 2024, con un total de **28:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [U006754aa91d0f1512107e802e03103aM](#), nº [a006754aa9341e0da2c07e8086031623O](#), nº [1006754aa9351e0e5e207e8067031623u](#), nº [K006754aa9351e0e11407e8365031623I](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de servicio paisano, con motivo de refuerzo jueves santo 2024, con motivo de paisano viernes santo 2024, y con motivo de paisano viernes santo 2024, realizadas por D. *****

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **938,98 brutos** (correspondiente a la realización de **28:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio paisano, con motivo de refuerzo jueves santo 2024, con motivo de paisano viernes santo 2024, y con motivo de paisano viernes santo 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **356,25** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **938,98 brutos** (correspondiente a la realización de **28:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio paisano, con motivo de refuerzo jueves santo 2024, con motivo de paisano viernes santo 2024, y con motivo de paisano viernes santo 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **356,25** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

20. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. *** (Marzo 2024).**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [W006754aa912060942b07e81b405092aL](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *****, Funcionario de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Víctor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [R006754aa90604028ef07e834303121da](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Subinspector, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 08 de marzo de 2024 con motivo de servicio de paisano año 2024, con un total de **07:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [0006754aa91c080835107e807e03102ew](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de servicio de paisano año 2024, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Subinspector**,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **186,90 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de paisano año 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **70,90** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **186,90 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de paisano año 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **70,90** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

21. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. *** (Marzo 2024).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [N006754aa9190601ce207e82bd05092c8](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *****, Funcionario de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **30:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Víctor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras,



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [R006754aa90604028ef07e834303121da](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ******, con la categoría de Oficial, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 03 de marzo de 2024 con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias evento: marcha aniversario 35 años por el medio ambiente, marcha Noruega 2024, 16 de marzo de 2024 con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias evento: desafío la titánica, y 17 de marzo de 2024 con motivo de redacción de memorias y pliegos: expedientes de contratación números 4877/2024 (recursos sanitarios) y 4880/2024 (recursos de seguridad privada), con un total de **30:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [1006754aa904030c64407e821003081eX](#), nº [c006754aa923100bf9b07e83d9031405Q](#), y nº [f006754aa92011164af07e808803081bf](#), emitido por el o Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias evento: marcha aniversario 35 años por el medio ambiente, marcha Noruega 2024, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias evento: desafío la titánica, y con motivo de redacción de memorias y pliegos: expedientes de contratación números 4877/2024 (recursos sanitarios) y 4880/2024 (recursos de seguridad privada), realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por D. ******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **927,92 brutos** (correspondiente a la realización de **30:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias evento: marcha aniversario 35 años por el medio ambiente, marcha Noruega 2024, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias evento: desafío la titánica, y con motivo de redacción de memorias y pliegos: expedientes de contratación números 4877/2024 (recursos sanitarios) y 4880/2024 (recursos de seguridad privada), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **352,05** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **927,92 brutos** (correspondiente a la realización de **30:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias evento: marcha aniversario 35 años por el medio ambiente, marcha Noruega 2024, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias evento: desafío la titánica, y con motivo de redacción de memorias y pliegos: expedientes de contratación números 4877/2024 (recursos sanitarios) y 4880/2024 (recursos de seguridad privada), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **352,05** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

22. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. *** (Marzo 2024).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [H006754aa9220610dc007e80fb050831c](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *****, Funcionario de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Víctor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [R006754aa90604028ef07e834303121da](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 29 de marzo de 2024 con motivo de horas extra semana santa 2024, con un total de **07:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [Z006754aa9231d0f97307e829b03000cx](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de horas extra semana santa 2024, realizadas por D. ******.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por D. ******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **255,78 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo horas extra semana santa 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **97,04** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **255,78 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo horas extra semana santa 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **97,04** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

23. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. *** (Marzo 2024).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [g006754aa92c060508c07e81d305092eX](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *****, Funcionario de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, VISTA la relación de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Víctor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [R006754aa90604028ef07e834303121da](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Oficial, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 14 y 15 de



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

marzo de 2024 con motivo de servicio voluntario necesidades del servicio horas extras, con un total de 07:00 horas, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [h006754aa92b0f0072d07e8349030518D](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de servicio voluntario necesidades del servicio horas extras, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de marzo de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV Nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **255,78 brutos** (correspondiente a la realización de 07:00 horas de servicios extraordinarios, con motivo de servicio voluntario necesidades del servicio horas extras, al amparo de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **97,04** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **255,78 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio voluntario necesidades del servicio horas extras, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **97,04** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios de la funcionaria Dª. *** (Marzo 2024).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [U006754aa93a060972607e8381050933U](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, Dª. ***, Funcionaria de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Víctor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [R006754aa90604028ef07e834303121da](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **Dª *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 29 y 30 de marzo de 2024 con motivo de servicio de horas extras viernes semana santa 2024, con un total de **14:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [6006754aa92b1e0230007e80eb03031am](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de servicio de horas extras viernes semana santa 2024, realizadas por Dª. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por D^a. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N^o [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N^o Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D^a. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **511,56 brutos** (correspondiente a la realización de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de horas extras viernes semana santa 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **194,08** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:



B006754aa930170817807e82d80509215

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D^a. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **511,56 brutos** (correspondiente a la realización de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de servicio de horas extras viernes semana santa 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **194,08** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

25. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios de la funcionaria D^a. *** (Marzo 2024).**

“**D^{ÑA}. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [u006754aa919060895d07e829b050a190](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D^a. *** , Funcionaria de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Víctor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [R006754aa90604028ef07e834303121da](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D^a. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 22 de marzo de 2024 con motivo de servicio de paisano, con un total de **07:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [X006754aa935160554b07e807503102da](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de servicio de paisano, realizadas por D^a. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por **D^a. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N^o [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N^o Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D^a. ******* funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **171,64 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,12** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D^a. ******* funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **171,64 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,12** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto



B006754aa930170817807e82d80509215

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

26. Expte. : 7703/2024. Propuesta para la aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 14/05/2024).

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/853	212 2400119	38,14	QUEVEDO RAMIREZ S.L.	JGL 14/05/24. Expte 1614/24 Serv comidas prepa cuerpo voluntaria Protección Civil año 24. 18/02 (bocadillos, zumos, past)	PLANIFYCONTR
F/2024/1011	212 2400158	28,20	QUEVEDO RAMIREZ S.L.	JGL 14/05/24. Expte 1614/24 Servicio comidas preparadas cuerpo voluntarios Protección Civil 25/02 (refrescos, croissant)	PLANIFYCONTR
F/2024/1074	2024//1610	4.882,20	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 14/05/24. Expte 9211/2023 Suministro Productos Químicos EDAR Puerto Rico, EBARS y Terciario asociado. Feb 24	AGUAS
F/2024/1196	CBK24 003948806	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 04/03/2023 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1230	CBK24 004053282	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Presentación recibos - Canon restaurac.playa Fecha 05/03/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1231	CBK24 004053281	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Presentación recibos - Canon salud piscina Arguineguín Fecha 05/03/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1266	CBK24 004112539	5,99	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Presentación recibos - Tasa pisos tutelados Fecha 06/03/2024 (ord 203)	TESORERIA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



B006754aa930170817807e82d80509215

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1268	CBK24 004112545	137,82	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Presentación recibos - Tasa mercadillo Fecha 06/03/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1269	CBK24 004112546	142,31	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Presentación recibos - Tasa Guardería Infantil Fecha 06/03/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1270	CBK24 004112547	13,92	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Presentación recibos - Canon playa Fecha 06/03/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1271	CBK24 004112548	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Presentación recibos - Canon quiosco Fecha 06/03/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1300	CBK24 004157989	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Devolución recibos - Tasa mercadillo fecha 07/03/2023 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1301	CBK24 004157994	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 07/03/2023 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1302	CBK24 004157986	536,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Presentación recibos - Precios públicos escuelas artísticas Fecha 07/03/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1398	CBK24 004400806	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 13/03/2023 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1437	CBK24 004363483	25,68	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 12/03/2023 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1438	CBK24 004363482	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Devolución recibos - Tasa guardería infantil fecha 12/03/2023 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1459	FC 2240136767	2.437,23	QUIRON PREVENCIÓN,	JGL 14/05/24. Expte. 366923/21 Serv preven	PREVENCIÓN



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.L.U.	seguri en el trabajo y salud, medicina en el trabajo. Marzo 24	
F/2024/1550	CBK24 004671827	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 21/03/2023 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1593	CBK24 004712701	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 22/03/2023 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1657	408100119	948,74	INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS CANARIOS EL SOL SL	JGL 14/05/24. Expte. 4550/24. Serv asistencia PCI-CEIPI Artemi Semidán. Arguineguín. 31/03/24	OBRAS
F/2024/1658	2024/2333	4.882,20	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 14/05/24. Expte. 9211/23. Sum productos químicos EDAR Pto. Rico. Ebars y terciario asociado. Marzo 24	AGUAS
F/2024/1691	FAV000000672024	3.142,80	FERIMARK 2016- ECOBERTURA	JGL 14/05/24. Expte. 16708/2023. Adquisición de trampas polillas de cítricos y olivos. 29/02/24.	AGRICULTURA
F/2024/1700	1002227V2400003	119.797,23	URBASER, S.A.	JGL 14/05/24. Expte. 16-SER-08. Única próro serv mant. y conser jardines, espacios libres y zonas verdes. Marzo 24	PARQUESYJARD
F/2024/1721	A A/001030/24	116,14	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 4544/24. Gastos billete avión y transpor Lanzarote daí 12/03, asamblea AMTC. 11/03 al 12/03/24	PROTOCOLO
F/2024/1750	212 2400237	166,74	QUEVEDO RAMIREZ S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 1614/24. Serv comidas preparadas cuerpo volunta Prote Civil 24. 30/03/24	ALCALDIA
F/2024/1751	212 2400181/R1	13,63	QUEVEDO RAMIREZ S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 1614/24. Serv comidas preparadas cuerpo voluntarios Protección Civil año 24. 03/03/24	ALCALDIA
F/2024/1797	ID0019788509	220,84	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 14/05/24. ÚLTIMO DÍA PAGO 20/05/24. Impto depósito residuos comp. med. amb. Juan Grande. Dic 23. 2024103IR14DL000120	RESIDUOS
F/2024/1866	Rect-0123002032 102	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 17421/23. Renting vehiculo Servicios	SERVSOCIALES



B006754aa930170817807e82d80509215

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Sociales. Diciembre 23	
F/2024/1867	Rect-0124000170 106	74,90	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 17421/23. Renting vehículo Servicios Sociales. 01/01 al 05/01/24	SERVSOCIALES
F/2024/1869	Rect-0124000171 107	486,85	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 17421/23. Renting vehículo Servicios Sociales. 05/01 al 31/01/24	SERVSOCIALES
F/2024/1878	Rect-0124000390 112	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 17421/23. Renting vehículo Servicios Sociales. Febrero 24	SERVSOCIALES
F/2024/1879	Rect-0124000619 120	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 17421/23. Renting vehículo Servicios Sociales. Marzo 24	SERVSOCIALES
F/2024/1912	913. 2024	10.396,72	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/05/24. Expte. 3238/24. Sum productos de limpie oficinas mcipales. 26/02 al 28/02/24	COMPRAS
F/2024/1919	2024 19	8.194,10	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 14/05/24. Expte. 15408/23. Enco serv limpie inst mcipales. Marzo 24	CONSERYLIMPI
F/2024/1939	Emit- 177	269,64	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 14/05/24. Expte. 4855/24. Obsequios encuentro activi acuáticas 24. 12/04/24	SERVSOCIALES
F/2024/1992	Emit- 2400093	3.108,61	TOP TIME EVENTOS S.LU	JGL 14/05/24. Expte. 2163/24. Sum material taller seguridad vial. 20/03/24	EDUCACION
F/2024/1994	Emit- 2400094	1.156,67	TOP TIME EVENTOS S.LU	JGL 14/05/24. Expte. 2189/24. Sum material inversión taller seguridad vial. 20/03/24	EDUCACION
F/2024/1995	Emit- 2400095	374,50	TOP TIME EVENTOS S.LU	JGL 14/05/24. Expte. 2344/24. Sum taller seguridad vial. 20/03/24	EDUCACION



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1997	Rect_2-2024 3	8.146,53	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 14/05/24. Expte. 15408/23. Encomien serv limpie inst mcipales. Ene 24	CONSERYLIMPI
F/2024/2030	CES-000563874	49,22	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 14/05/24. Mantenimiento de TPV/Mantenimiento de TPV comercio 126936335 Policia Local (ord 230) cargo marz0	TESORERIA
F/2024/2032	CES-000563875	9,63	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 14/05/24. Mantenimiento de TPV / Mantenimiento de TPV comercio 122250509 Recaudación Mogán (ord 207) cargo marzo	TESORERIA
F/2024/2034	CES-000563873	58,85	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 14/05/24. Sin o baja facturacTPV comerc.122296387 Deportes, 122298516 Deportes Playa y 122306186 Deporte Pueblo marz	TESORERIA
F/2024/2036	2024//699	4.380,08	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 14/05/24. Expte. 13253/23. Sum hipoclorito sódico para desinfección y cumplimiento de directiva. 01/01 al 24/01/24	AGUAS
F/2024/2037	2024//871	1.830,83	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 14/05/24. Expte. 9211/23. Sum productos químicos EDAR Pto. Rico, EBARs y terciario asocia. 24/01 al 31/01/24	AGUAS
F/2024/2088	Rect-Emit- 9	160,50	JIMEZTACO SL	JGL 14/05/24. Expte. 15251/23. Realiza charla impacto nutrición sobre rendimiento y calidad de vida. 17/11/24	SERVSOCIALES
F/2024/2143	A 240153	8.839,00	JEVEM SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 14/05/24. Expte. 5517/24. Sum equipos informáticos y materil infomático. 23/04/24	EMPLEO
F/2024/2153	F- 8704	1.296,41	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 14/05/24. Expte:1584/2024 Suministro vinilo para cristales en las Casas Consistoriales. 24/04/24	REGIMENINTER
F/2024/2155	Emit- 12	1.540,80	TARIMAS Y PARQUET MADETEX SL	JGL 14/05/24. Expte. 1585/24. Sum pared composite oficinas. 24/04/24	REGIMENINTER
F/2024/2163	FV124 7589	110,87	CAVAS CATALANAS, S L	JGL 14/05/24. Expte. 9529/23. Sum material Pfae El Semillero. 25/04/24	EMPLEO



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2166	FA 2400147	6.595,48	DIAZCUTILLAS, S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 16995/23. Adaptación vehículo para sillas de rueda. 25/04/24	CAP
F/2024/2169	Borrador- 76	702,50	SERRANO VALERO E.S.P.J.	JGL 14/05/24. Expte. 4463/24. Adqui hojas de palma para taller de realización de ramos de Semana Santa. 08/03/24	CULTURA
F/2024/2194	2024- 019	36.601,72	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 14/05/24. Expte. 346/23. Encomie gest escuela micipal música y danza. Abril 24	CULTURA
F/2024/2197	2024- 020	124.296,06	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 14/05/24. Expte. 14668/23. Encomienda Política Social 24. Abril 24	CAP
F/2024/2198	2024- 021	11.645,96	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 14/05/24. Expte. 16271/23. Encomienda Gest Serv Bibliotecas 24. Abril 24	BIBLIOTECA
F/2024/2199	2024- 022	3.329,95	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 14/05/24. Expte. 16223/23. Encomienda Juventud 24. Abril 24	JUVENTUD
F/2024/2212	01 24000319	11,74	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 14/05/24. Expte. 3279/23. Mejoras en acces del punto de baño asistido Playa de Mogán. Abril 24	COMPRAS
F/2024/2213	Emit- 30	155,50	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 14/05/24. Expte. 1362/24. Sum material de oficina. 01/01 al 30/04/24.	COMPRAS
F/2024/2214	122301302-03	111,82	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122301302 Potrero (ord 230) mes marzo	TESORERIA
F/2024/2215	126936335-03	18,77	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 126936335 Policía Local (ord 230) mes marzo	TESORERIA
F/2024/2216	Rect-01 24000320	683,74	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 14/05/24. Expte. 796/24. Material ferrete	COMPRAS



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				repara, mant y conserva zona Barranquillo Andrés. Abril 24	
F/2024/2219	122250509-03	99,29	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250509 Recaudación Mogán (ord 207) mes marzo	TESORERIA
F/2024/2220	122250509-03M	55,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones tarifa plana TPV comercio 122250509 Recaudación Mogán (ord 207) cargo marzo	TESORERIA
F/2024/2221	122250962-03	431,30	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250962 Recaudac.Arguineguín (ord 207) mes marzo	TESORERIA
F/2024/2222	122296387-03	79,84	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122296387 Deportes Mogán (ord 204) mes marzo	TESORERIA
F/2024/2223	122298516-03	26,06	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122298516 Deportes Playa (ord 204) mes marzo	TESORERIA
F/2024/2224	122306186-03	13,38	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) mes marzo	TESORERIA
F/2024/2225	344499728-03	485,15	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) mes marzo	TESORERIA
F/2024/2226	0182F240697A00163460	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones mnto TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) cargo marzo	TESORERIA
F/2024/2227	PG0000074228311402024	321,55	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones servicios telemáticos (Editran) periodo 31/01 al 29/02/2024 (ord 234) cargo marzo	TESORERIA
F/2024/2229	2400627	159,70	FERRETERIA ARAÑA Y	JGL 14/05/24. Expte. 788/24. Adqui ferrete repara, mante y conserva	COMPRAS



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			QUEVEDO, S.L	Arguineguín. Abril 24	
F/2024/2231	O000408/2024	1.145,15	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 14/05/24. Expte. 1348/24. Ayudas pago productos farmacia emergencia social. 01/05/24	SERVSOCIALES
F/2024/2284	FRFV 223	790,11	EMICELA S.A.	JGL 14/05/24. Expte. 4621/23. Sum de menaje, alimenta y bebidas. Pfae profesionales Sala. Enero 24	EMPLEO
F/2024/2285	2	2.000,00	CHESSFORUDE S.L.-OLIMPIA CHESS ACADEMIA	JGL 14/05/24. Expte. 5360/23. Subv. acciones educativas. Proyecto: Ajedrez y TEA (módulo B). 02/05/24	EDUCACION
F/2024/2289	9900657043426	64.663,51	DEMARCAION DE COSTAS EN CANARIAS.	JGL 14/05/24. Plazo hasta 20/06/24. Ocupa domi públi Marít-Terres explot serv tempora 2020-2024 playas muni Mogán. 24	PLAYAS
F/2024/2296	G 002/G/3425/24	443,74	CONGELADOS HERBANIA S.A.	JGL 14/05/24. Expte. 16306/23. Sum productos alimenticios congelados EEII Ositos. Abril 24	EEII
F/2024/2303	2400683	630,46	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 14/05/24. Expte. 775/24. Material ferrete repara, mante y conserva infraestruc Puerto Rico. Abril 24	COMPRAS
F/2024/2306	A A/001400/24	485,00	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 5365/24. Serv alojamen 17-20/04 ponente Jornada Crecimiento personal 24. 17/04 al 20/04/24.	PSICOLOGICA
F/2024/2308	A A/001402/24	149,00	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 5757/24. Billetes ponente jornadas educación 24. 22/04/24.	EDUCACION
F/2024/2310	A A/001399/24	297,00	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 4847/24. Transpor ponente, activi Jornada Crecimien Personal 24. 17/04 al 20/04/24.	PSICOLOGICA

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2313	E24 44	4.097,00	VOHALE NORTE S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 1127/23. Serv aten tempr municipal. Abril 24	EDUCACION
F/2024/2320	1 000386	245,00	GEMA MEDINA MEJIAS	JGL 14/05/24. Expte. 15572/23. Catering acto conmemora día elimina violencia contra la mujer 24. 24/11/23	IGUALDAD
F/2024/2443	F24 4403275	2.162,54	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 1408/24. Sum diverso material limpie EEII. 29/02/24	EEII
F/2024/2444	F24 4403276	94,19	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 1408/24. Sum diverso material limpie EEII. 29/02/24	EEII
F/2024/2445	F24 4404790	231,55	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 1408/24. Sum diverso material limpie EEII. 22/03/24	EEII
F/2024/2446	F24 4406440	164,96	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 1408/24. Sum diverso material limpie EEII. 30/04/24	EEII
F/2024/2447	F24 4406439	366,44	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 1408/24. Sum diverso material limpie EEII. 30/04/24	EEII
F/2024/2461	2024 4	2.712,43	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 14/05/24. Expte. 5369/24. Ser asesora jurídica violencia de género. Abril 24	IGUALDAD
	TOTAL.-	456.274,77			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

II



B006754aa930170817807e82d80509215

Unidad administrativa de Secretaría

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de



B006754aa930170817807e82d80509215

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/853	212 2400119	38,14	QUEVEDO RAMIREZ S.L.	JGL 14/05/24. Expte 1614/24 Serv comidas prepa cuerpo volunta Protección Civil año 24. 18/02 (bocadillos, zumos, past)	PLANIFYCONTR
F/2024/1011	212 2400158	28,20	QUEVEDO RAMIREZ S.L.	JGL 14/05/24. Expte 1614/24 Servicio comidas preparadas cuerpo voluntarios Protección Civil 25/02 (refrescos, croissant)	PLANIFYCONTR
F/2024/1074	2024//1610	4.882,20	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 14/05/24. Expte 9211/2023 Suministro Productos Químicos EDAR Puerto Rico, EBARS y Terciario asociado. Feb 24	AGUAS
F/2024/1196	CBK24 003948806	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Devolución recibos - Precios públicos	TESORERIA



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				escuelas artísticas fecha 04/03/2023 (ord 203)	
F/2024/1230	CBK24 004053282	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Presentación recibos - Canon restaurac.playa Fecha 05/03/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1231	CBK24 004053281	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Presentación recibos - Canon salud piscina Arguineguin Fecha 05/03/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1266	CBK24 004112539	5,99	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Presentación recibos - Tasa pisos tutelados Fecha 06/03/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1268	CBK24 004112545	137,82	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Presentación recibos - Tasa mercadillo Fecha 06/03/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1269	CBK24 004112546	142,31	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Presentación recibos - Tasa Guardería Infantil Fecha 06/03/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1270	CBK24 004112547	13,92	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Presentación recibos - Canon playa Fecha 06/03/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1271	CBK24 004112548	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Presentación recibos - Canon quiosco Fecha 06/03/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1300	CBK24 004157989	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Devolución recibos - Tasa mercadillo fecha 07/03/2023 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1301	CBK24 004157994	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 07/03/2023 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1302	CBK24 004157986	536,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Presentación recibos -	TESORERIA



B006754aa930170817807e82d80509215

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Precios públicos escuelas artísticas Fecha 07/03/2024 (ord 203)	
F/2024/1398	CBK24 004400806	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 13/03/2023 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1437	CBK24 004363483	25,68	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 12/03/2023 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1438	CBK24 004363482	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Devolución recibos - Tasa guardería infantil fecha 12/03/2023 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1459	FC 2240136767	2.437,23	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 14/05/24. Expte. 366923/21 Serv preven seguri en el trabajo y salud, medicina en el trabajo. Marzo 24	PREVENCIÓN
F/2024/1550	CBK24 004671827	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 21/03/2023 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1593	CBK24 004712701	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 22/03/2023 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1657	408100119	948,74	INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS CANARIOS EL SOL SL	JGL 14/05/24. Expte. 4550/24. Serv asistencia PCI-CEIPI Artemi Semidán. Arguineguín. 31/03/24	OBRAS
F/2024/1658	2024//2333	4.882,20	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 14/05/24. Expte. 9211/23. Sum productos químicos EDAR Pto. Rico. Ebars y terciario asociado. Marzo 24	AGUAS
F/2024/1691	FAV000000672024	3.142,80	FERIMARK 2016- ECOBERTURA	JGL 14/05/24. Expte. 16708/2023. Adquisición de trampas polillas de cítricos y olivos. 29/02/24.	AGRICULTURA
F/2024/1700	1002227V2400003	119.797,23	URBASER, S.A.	JGL 14/05/24. Expte. 16-SER-08. Única próro serv mant. y conser jardines, espacios libres y zonas verdes. Marzo 24	PARQUES Y JARD
F/2024/1721	AA/001030/24	116,14	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 4544/24. Gastos billete avión y transpor Lanzarote daí 12/03, asamblea	PROTOCOLO



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				AMTC. 11/03 al 12/03/24	
F/2024/1750	212 2400237	166,74	QUEVEDO RAMIREZ S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 1614/24. Serv comidas preparadas cuerpo volunta Prote Civil 24. 30/03/24	ALCALDIA
F/2024/1751	212 2400181/R1	13,63	QUEVEDO RAMIREZ S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 1614/24. Serv comidas preparadas cuerpo voluntarios Protección Civil año 24. 03/03/24	ALCALDIA
F/2024/1797	ID0019788509	220,84	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 14/05/24. ÚLTIMO DÍA PAGO 20/05/24. Impto depósito residuos comp. med. amb. Juan Grande. Dic 23. 2024103IR14DL000120	RESIDUOS
F/2024/1866	Rect-0123002032 102	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 17421/23. Renting vehiculo Servicios Sociales. Diciembre 23	SERVSOCIALES
F/2024/1867	Rect-0124000170 106	74,90	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 17421/23. Renting vehiculo Servicios Sociales. 01/01 al 05/01/24	SERVSOCIALES
F/2024/1869	Rect-0124000171 107	486,85	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 17421/23. Renting vehiculo Servicios Sociales. 05/01 al 31/01/24	SERVSOCIALES
F/2024/1878	Rect-0124000390 112	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 17421/23. Renting vehiculo Servicios Sociales. Febrero 24	SERVSOCIALES
F/2024/1879	Rect-0124000619 120	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 17421/23. Renting vehiculo Servicios Sociales. Marzo 24	SERVSOCIALES
F/2024/1912	913. 2024	10.396,72	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/05/24. Expte. 3238/24. Sum productos de limpie oficinas mcpales. 26/02 al 28/02/24	COMPRAS
F/2024/1919	2024 19	8.194,10	MOGAN GESTION	JGL 14/05/24. Expte. 15408/23. Enco serv limpie	CONSERVILIMPI



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			MUNICIPAL, S.L.U.	inst mcipales. Marzo 24	
F/2024/1939	Emit- 177	269,64	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 14/05/24. Expte. 4855/24. Obsequios encuentro activi acuáticas 24. 12/04/24	SERVSOCIALES
F/2024/1992	Emit- 2400093	3.108,61	TOP TIME EVENTOS S.LU	JGL 14/05/24. Expte. 2163/24. Sum material taller seguridad vial. 20/03/24	EDUCACION
F/2024/1994	Emit- 2400094	1.156,67	TOP TIME EVENTOS S.LU	JGL 14/05/24. Expte. 2189/24. Sum material inversión taller seguridad vial. 20/03/24	EDUCACION
F/2024/1995	Emit- 2400095	374,50	TOP TIME EVENTOS S.LU	JGL 14/05/24. Expte. 2344/24. Sum taller seguridad vial. 20/03/24	EDUCACION
F/2024/1997	Rect_2-2024 3	8.146,53	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 14/05/24. Expte. 15408/23. Encomien serv limpie inst mcipales. Ene 24	CONSERYLIMPI
F/2024/2030	CES-000563874	49,22	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 14/05/24. Mantenimiento de TPV/Mantenimiento de TPV comercio 126936335 Policía Local (ord 230) cargo marz0	TESORERIA
F/2024/2032	CES-000563875	9,63	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 14/05/24. Mantenimiento de TPV / Mantenimiento de TPV comercio 122250509 Recaudación Mogán (ord 207) cargo marzo	TESORERIA
F/2024/2034	CES-000563873	58,85	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 14/05/24. Sin o baja facturacTPV comerc. 122296387 Deportes, 122298516 Deportes Playa y 122306186 Deporte Pueblo marz	TESORERIA
F/2024/2036	2024//699	4.380,08	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 14/05/24. Expte. 13253/23. Sum hipoclorito sódico para desinfección y cumplimiento de directiva. 01/01 al 24/01/24	AGUAS
F/2024/2037	2024//871	1.830,83	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 14/05/24. Expte. 9211/23. Sum productos químicos EDAR Pto. Rico, EBARs y terciario asocia. 24/01 al 31/01/24	AGUAS
F/2024/2088	Rect-Emit- 9	160,50	JIMEZTACO SL	JGL 14/05/24. Expte. 15251/23. Realiza charla impacto nutrición sobre rendimiento y calidad de	SERVSOCIALES



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				vida. 17/11/24	
F/2024/2143	A 240153	8.839,00	JEVEM SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 14/05/24. Expte. 5517/24. Sum equipos informáticos y materil infomático. 23/04/24	EMPLEO
F/2024/2153	F- 8704	1.296,41	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 14/05/24. Expte:1584/2024 Suministro vinilo para cristales en las Casas Consistoriales. 24/04/24	REGIMENINTER
F/2024/2155	Emit- 12	1.540,80	TARIMAS Y PARQUET MADETEX SL	JGL 14/05/24. Expte. 1585/24. Sum pared composite oficinas. 24/04/24	REGIMENINTER
F/2024/2163	FV124 7589	110,87	CAVAS CATALANAS, S L	JGL 14/05/24. Expte. 9529/23. Sum material Pfae El Semillero. 25/04/24	EMPLEO
F/2024/2166	FA 2400147	6.595,48	DIAZCUTILLAS, S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 16995/23. Adaptación vehículo para sillas de rueda. 25/04/24	CAP
F/2024/2169	Borrador- 76	702,50	SERRANO VALERO E.S.P.J.	JGL 14/05/24. Expte. 4463/24. Adqui hojas de palma para taller de realización de ramos de Semana Santa. 08/03/24	CULTURA
F/2024/2194	2024- 019	36.601,72	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 14/05/24. Expte. 346/23. Encomie gest escuela mcpal música y danza. Abril 24	CULTURA
F/2024/2197	2024- 020	124.296,06	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 14/05/24. Expte. 14668/23. Encomienda Política Social 24. Abril 24	CAP
F/2024/2198	2024- 021	11.645,96	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 14/05/24. Expte. 16271/23. Encomienda Gest Serv Bibliotecas 24. Abril 24	BIBLIOTECA
F/2024/2199	2024- 022	3.329,95	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 14/05/24. Expte. 16223/23. Encomienda Juventud 24. Abril 24	JUVENTUD



B006754aa930170817807e82d80509215

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2212	01 24000319	11,74	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 14/05/24. Expte. 3279/23. Mejoras en accesi del punto de baño asistido Playa de Mogán. Abril 24	COMPRAS
F/2024/2213	Emit- 30	155,50	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 14/05/24. Expte. 1362/24. Sum material de oficina. 01/01 al 30/04/24.	COMPRAS
F/2024/2214	122301302-03	111,82	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122301302 Potrero (ord 230) mes marzo	TESORERIA
F/2024/2215	126936335-03	18,77	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 126936335 Policia Local (ord 230) mes marzo	TESORERIA
F/2024/2216	Rect-01 24000320	683,74	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 14/05/24. Expte. 796/24. Material ferrete repara, mant y conserva zona Barranquillo Andrés. Abril 24	COMPRAS
F/2024/2219	122250509-03	99,29	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250509 Recaudación Mogán (ord 207) mes marzo	TESORERIA
F/2024/2220	122250509-03M	55,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones tarifa plana TPV comercio 122250509 Recaudación Mogán (ord 207) cargo marzo	TESORERIA
F/2024/2221	122250962-03	431,30	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250962 Recaudac.Arguineguín (ord 207) mes marzo	TESORERIA
F/2024/2222	122296387-03	79,84	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122296387 Deportes Mogán (ord 204) mes marzo	TESORERIA
F/2024/2223	122298516-03	26,06	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122298516 Deportes Playa (ord 204) mes marzo	TESORERIA
F/2024/2224	122306186-03	13,38	CAIXABANK, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204)	TESORERIA



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				mes marzo	
F/2024/2225	344499728-03	485,15	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) mes marzo	TESORERIA
F/2024/2226	0182F240697A00163460	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones mnto TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) cargo marzo	TESORERIA
F/2024/2227	PG0000074228311402024	321,55	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 14/05/24. Liq.comisiones servicios telemáticos (Editran) periodo 31/01 al 29/02/2024 (ord 234) cargo marzo	TESORERIA
F/2024/2229	2400627	159,70	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO, S.L	JGL 14/05/24. Expte. 788/24. Adqui ferrete repara, mante y conserva Arguineguin. Abril 24	COMPRAS
F/2024/2231	O000408/2024	1.145,15	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 14/05/24. Expte. 1348/24. Ayudas pago productos farmacia emergencia social. 01/05/24	SERVSOCIALES
F/2024/2284	FRFV 223	790,11	EMICELA S.A.	JGL 14/05/24. Expte. 4621/23. Sum de menaje, alimenta y bebidas. Pfae profesionales Sala. Enero 24	EMPLEO
F/2024/2285	2	2.000,00	CHESSFORUDE S.L-OLIMPIA CHESS ACADEMIA	JGL 14/05/24. Expte. 5360/23. Subv. acciones educativas. Proyecto: Ajedrez y TEA (módulo B). 02/05/24	EDUCACION
F/2024/2289	9900657043426	64.663,51	DEMARCAION DE COSTAS EN CANARIAS.	JGL 14/05/24. Plazo hasta 20/06/24. Ocupa domi públi Mariti-Terres explot serv tempora 2020-2024 playas muni Mogán. 24	PLAYAS
F/2024/2296	G 002/G/3425/24	443,74	CONGELADOS HERBANIA S.A.	JGL 14/05/24. Expte. 16306/23. Sum productos alimenticios congelados	EEII



B006754aa930170817807e82d80509215

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				EEII Ositos. Abril 24	
F/2024/2303	2400683	630,46	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 14/05/24. Expte. 775/24. Material ferrete repara, mante y conserva infraestruc Puerto Rico. Abril 24	COMPRAS
F/2024/2306	AA/001400/24	485,00	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 5365/24. Serv alojamien 17-20/04 ponente Jornada Crecimien personal 24. 17/04 al 20/04/24.	PSICOLOGICA
F/2024/2308	AA/001402/24	149,00	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 5757/24. Billetes ponente jornadas educación 24. 22/04/24.	EDUCACION
F/2024/2310	AA/001399/24	297,00	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 4847/24. Transpor ponente, activi Jornada Crecimien Personal 24. 17/04 al 20/04/24.	PSICOLOGICA
F/2024/2313	E24 44	4.097,00	VOHALE NORTE S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 1127/23. Serv aten tempr mcpial. Abril 24	EDUCACION
F/2024/2320	1 000386	245,00	GEMA MEDINA MEJIAS	JGL 14/05/24. Expte. 15572/23. Catering acto conmemora día elimina violencia contra la mujer 24. 24/11/23	IGUALDAD
F/2024/2443	F24 4403275	2.162,54	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 1408/24. Sum diverso material limpie EEII. 29/02/24	EEII
F/2024/2444	F24 4403276	94,19	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 1408/24. Sum diverso material limpie EEII. 29/02/24	EEII
F/2024/2445	F24 4404790	231,55	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 1408/24. Sum diverso material limpie EEII. 22/03/24	EEII
F/2024/2446	F24 4406440	164,96	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 1408/24. Sum diverso material limpie EEII. 30/04/24	EEII
F/2024/2447	F24 4406439	366,44	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 14/05/24. Expte. 1408/24. Sum diverso material limpie EEII. 30/04/24	EEII
F/2024/2461	2024 4	2.712,43	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 14/05/24. Expte. 5369/24. Ser asesora	IGUALDAD



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				jurídica violencia de género. Abril 24	
	TOTAL.-	456.274,77			

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

27. Expte: 5752/2024 Abono servicios extraordinarios del funcionario D. *** (Marzo 2024).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [Q006754aa938081522707e8388050d0dd](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Marzo 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **35:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado Don Víctor Gutiérrez Navarro, en sustitución de Don Juan Mencey Navarro Romero, con competencias en materia de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, Policía Local, entre otras, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio y Decreto 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, de fecha 5 de Marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [R006754aa90604028ef07e834303121da](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 01 de marzo 2024 con motivo de unidad de servicio paisano, 15 de marzo 2024 con motivo de unidad de servicio de paisano, 28 de marzo 2024 con motivo de servicio de paisano, y 29 de marzo 2024 con motivo de servicio de paisano y servicio de horas extras viernes semana santa 2024, con un total de **35:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [c006754aa91d07151a307e8253030621k](#), nº [4006754aa9110f0f39807e8094031112b](#), nº [7006754aa9261d12a9607e8229030a08C](#), nº [H006754aa90c1d0255c07e833b030a0bF](#), y nº [y006754aa9011e093e807e818103030fD](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2024, con motivo de unidad de servicio de paisano, y con motivo de servicio de horas extras viernes semana santa 2024, realizadas por D. *****.



B006754aa930170817807e82d80509215

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de marzo de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **1.110,62 brutos** (correspondiente a la realización de **35:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de unidad de servicio paisano correspondiente a los días 01, 15, 28 y 29 de marzo de 2024, y con motivo de servicio de horas extras viernes semana santa 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **421,37** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **1.110,62 brutos** (correspondiente a la realización de **35:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de unidad de servicio paisano correspondiente a los días 01, 15,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

Unidad administrativa de Secretaría

28 y 29 de marzo de 2024, y con motivo de servicio de horas extras viernes semana santa 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **421,37**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

28. Expte.: 833/2023.- Propuesta aprobación PARTIDA ALZADA a justificar correspondiente a la unidad 05.10 del proyecto "ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B. T.) EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN - T. M. DE MOGÁN", actuación subvencionada por el Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria. Ref.: 23-OBR-02.

“JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023); en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B. T.) EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN”, y visto el Informe emitido por la Ingeniera Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **VISTO** el Decreto nº 2023-0484 de fecha 18/07/2023, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, por el que se dispone conceder una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Mogán, para la obra denominada **“Proyecto de actualización de instalación eléctrica baja tensión en campo de fútbol de Arguineguín”**, por un importe de **251.000,96 €**, con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 18560/342/762002922 “Ayuntamiento de Mogán-Proyecto de actualización de instalación eléctrica baja tensión en campo de fútbol de Arguineguín” del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para 2023. (Csv: [8006754aa91e1300b9607e7298070c09e](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)).

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 06/02/2024, acuerda entre otros, adjudicar el contrato de ejecución de la obra **“ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B.T.) EN CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN”**, actuación subvencionada por el Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria; a la entidad **IMESAPI, S.A.**, con C.I.F. n.º : A28010478, por un importe total de 231.282,81 € (incluido 7% IGIC), un plazo de ejecución de cinco (5) meses, ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

- Criterio de adjudicación nº3 – Visita a la zona de actuación: Si realiza la visita conforme a lo establecido en el pliego.
- Criterio de adjudicación nº4 - Incremento de plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante **10 años**.

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnico Industrial Municipal), como Directora de ejecución Coordinadora de Seguridad y Salud.

> Vista el **Acta de Audiencia al Contratista y Precios Contradictorios**, de la unidad 05.10 del proyecto: "Partida alzada a justificar por imprevistos" que el Contratista se da por enterado y presta su conformidad a los nuevos precios propuestos por la dirección facultativa. (CSV: [d006754aa91b0305f1507e810d0509284](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 06/05/2024, emitido por la Directora de ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud de la obra ([csv: I006754aa92b0314df807e8007050929R](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)), en el que se establece :

"**Ana Melania Santana Cabrera**, Técnica de la Administración Especial (Ingeniera Técnico Municipal) Directora de la obra "**Actualización Instalación Eléctrica en Baja Tensión (B.T) en el Campo de Fútbol de Arguineguín – T.M. Mogán**", tienen a bien realizar la siguiente propuesta:

1.- Antecedentes.

1.1.- Datos de la obra.

"Actualización Instalación Eléctrica de Baja Tensión (B.T) en el Campo de Fútbol de Arguineguín – T.M.Mogán"	
Facultativo Redactor del Proyecto:	Dña. María Nayra Alemán Francés (Ingeniero Industrial)
Facultativo Directora de la obra:	Dña. Ana M. Santana Cabrera (Ingeniero Municipal)
Presupuesto de Adjudicación:	231.282,81 € (incluido 7% IGIC)
Empresa Adjudicataria:	IMESAPI, S.A
Fecha de Adjudicación:	08 de Febrero de 2024
Plazo de Ejecución:	Cinco (5) Meses

1.2.- El proyecto de referencia recoge la unidad 05.10 "Partida Alzada a Justificar por imprevistos" con un montante total que asciende a la cantidad de 4.996,51 € (presupuesto de ejecución material).

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las "Partidas Alzadas":

1. Las partidas alzadas se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

- a) Como partidas alzadas a justificar, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, y...
- b) Como partidas alzadas de abono íntegro, aquéllas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.

2. Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o



varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley (artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en cuyo caso, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

- Que el órgano de contratación haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada, y
- Que el importe total de dicha partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en el proyecto.

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con: "Modificación del contrato de obras:

2...los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por un plazo mínimo de tres días hábiles. ...".

3.- Informe.

3.1.- La Dirección facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, su justificación y la descomposición del presupuesto de la partida alzada, que se adjunta a la presente propuesta en los anexos correspondientes.

3.2.- Dicha partida alzada es susceptible de ser medida en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.

3.3.- Se ha dado audiencia al contratista de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando éste su conformidad tal como queda reflejado en el "Acta de audiencia al contratista y precios contradictorios", incluyendo los precios nuevos y su justificación.

3.4.- La unidad 05.10 del proyecto de referencia "**Partida alzada a Justificar por Imprevistos**" asciende a la cantidad de **5.000,00 €** (presupuesto de ejecución material).

3.5.- El importe de la descomposición efectuada por la Dirección Facultativa asciende a:

PA05.10.-1.1: "Desmontaje de Césped Artificial".....4.996,51 €

3.6.- El importe total de la partida PA05.10.-1.1 asciende a la cantidad de **4.996,51 euros**.

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad 05.10 del proyecto "**Actualización Instalación Eléctrica de Baja Tensión (B.T) en el Campo de Fútbol de Arguineguín – T.M. Mogán**", por un importe total que asciende a la cantidad de **4.996,51 euros**.

4.2.- Los nuevos precios y su justificación contenidos en los anexos correspondientes.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.»



B006754aa930170817807e82d80509215

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad 05.10 del proyecto “**Actualización Instalación Eléctrica de Baja Tensión (B.T) en el Campo de Fútbol de Arguineguín – T.M. Mogán**”; actuación subvencionada por el Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, por un importe total que asciende a la cantidad de **4.996,51 euros**.

SEGUNDO.- Aprobar los nuevos precios y su justificación contenidos en los anexos correspondientes que quedan incluidos en el expediente de obra.

TERCERO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

29. Expte.: 1392/2024. Propuesta aprobación del PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS de la obra "SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN, ENTRE MOGÁN CASCO Y PUENTE DE LOS NAVARROS (PK 0+000 ? PK 2+785, TRAMO I), T. M. DE MOGÁN", actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU , Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia... Ref.: 24-OBR-05.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “**SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN, ENTRE MOGÁN CASCO Y PUENTE DE LOS NAVARROS (PK 0+000 – PK 2+785, TRAMO I), T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <Next Generation EU>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), como submedida 2 de la Inversión 1 (C14.I.1), dentro del Eje 2. Mejora de la eficiencia energética – Act. 5 Senda Verde por el Barranco de Mogán (EC 100% Transición Energética); visto el Informe emitido por el Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTA** la Orden nº 499/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, de la Consejera de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, por la que se concede Subvención directa al Ayuntamiento de Mogán, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en destinos, en la Convocatoria Extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la Inversión 1 Submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU. (Csv: [H006754aa919180560c07e809d010837Z](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2024 (csv: [n006754aa9301a0080807e834d030c17A](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra "**Senda Verde por el Barranco de Mogán, entre Mogán Casco y puente de Los Navarros (Pk 0+00 – Pk 2+785, Tramo I), T. M. de Mogán**", con cargo a la Subvención directa al Ayuntamiento de Mogán, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en destinos, en la Convocatoria Extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la Inversión 1 Submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU; a la entidad **LOPESAN Asfaltos y Construcciones, S.A.U.**, con C.I.F: A35069863; por un importe total de **1.220.775,32 euros** (incluido 7% IGIC); y un plazo de ejecución de **diez (10) meses**; ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (40 puntos).

- Criterio de adjudicación nº1 – Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos...: **Si**.
- Criterio de adjudicación nº2 – Programa de trabajo: **Si**.

FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (60 puntos).

- Criterio de adjudicación nº3 – Baja de la oferta económica: **10,18132%**
- Criterio de adjudicación nº4 – Visita a la zona de actuación: **Si realiza la visita conforme a lo establecido en el P.C.A.P.**
- Criterio de adjudicación nº5 – Incremento de plazo de garantía: **Comprometiéndose a garantizar la obra durante 6 años.**

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa - Criterios: No automáticos o evaluables mediante juicio de valor (ver Informe Técnico de fecha 12 de marzo de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 15 de marzo de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a **D. Alberto Sánchez López** (Arquitecto Municipal), como Director de Obra, y Coordinador de Seguridad y Salud.

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 06/05/2024, emitido por el Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud (csv: [v006754aa92c06161a407e83ae050d02d](#)), en el que se establece literalmente:

«**ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ**, Técnico de Administración Especial (Arquitecto), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente de obra de "**SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN, ENTRE MOGÁN CASCO Y PUENTE DE LOS NAVARROS (PK 0+000 – PK 2+785, TRAMO I), T. M. DE MOGÁN**", actuando en calidad de Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, tiene a bien emitir el siguiente siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES.

Asunto: Aprobación del Plan de Gestión de Residuos.

Obra: "**Senda Verde por el Barranco de Mogán, entre Mogán Casco y puente de Los Navarros (Pk 0+00 – Pk 2+785, Tramo I), T. M. de Mogán**"

Expediente: 1392/2024 - **Ref.:** 24-OBR-05

Situación: Mogán.

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: Ana Victoria Gil Molina (Arquitecta Municipal).

Autor del Estudio de Gestión de Residuos: Ana Victoria Gil Molina (Arquitecta Municipal).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

Contratista: LOPESAN Asfaltos y Construcciones, S.A.U.
Autor del Plan de Seguridad y Salud: Departamento de Calidad y Medioambiente

CONSIDERACIONES.

1.- Que el Plan de Gestión de Residuos presentado (Reg. E. Ayto. Mogán nº 2024/6089 de fecha 17/04/2024) por la entidad **LOPESAN Asfaltos y Construcciones, S.A.U.**, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del estudio de Gestión de Residuos que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, cualquier modificación que se pretenda introducir por la Empresa al Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de expresada aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

3.- El Plan de Gestión de Residuos presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Gestión de Residuos, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La aprobación del **PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS** de la obra "**SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN, ENTRE MOGÁN CASCO Y PUENTE DE LOS NAVARROS (PK 0+000 – PK 2+785, TRAMO I), T. M. DE MOGÁN**", actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <Next Generation EU>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), como submedida 2 de la Inversión 1 (C14.I.1), dentro del Eje 2. Mejora de la eficiencia energética – Act. 5 Senda Verde por el Barranco de Mogán (EC 100% Transición Energética).

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible."

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del **PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS** de la obra "**SENDA VERDE POR EL BARRANCO DE MOGÁN, ENTRE MOGÁN CASCO Y PUENTE DE LOS NAVARROS (PK 0+000 – PK 2+785, TRAMO I), T. M. DE MOGÁN**", actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <Next Generation EU>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), como submedida 2 de la Inversión 1 (C14.I.1), dentro del Eje 2. Mejora de la eficiencia energética – Act. 5 Senda Verde por el Barranco de Mogán (EC 100% Transición Energética); adjudicada a la entidad **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

Unidad administrativa de Secretaría

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

30. Expte.: 7693/2024. Propuesta adjudicación contrato menor obra " Césped artificial CEIP Playa de Arguineguín Educación Infantil- T.M. Mogán Adjudicatario: MARFUCAN 2019, S.L. con C.I.F. n.º: B-76353507 - DOMICILIO: C/ La Restinga nº 9-Las Majoreras -CP.: 352259 Ingenio - - C.P.V. : 45432111-5 Colocación de pavimentos flexibles. Plazo ejecución: 6 meses. Importe sin IGIC: 27.920,00 // - IGIC 7%: 1.954,40 // - Importe Total: 29..874,40 (REF.24-OBR-25).

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la contratación menor de la obra **CÉSPED ARTIFICIAL CEIP PLAYA DE ARGUINEGUÍN (EDUCACIÓN INFANTIL) T.M. MOGÁN**; visto el Informe Propuesta del Técnico Municipal, que a continuación se detalla; y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

> **VISTO** el Informe Propuesta emitido con fecha 08/05/2025, por el Técnico de Administración Especial (Arquitecto Municipal), con CSV: ([D006754aa929080060c07e81d3050d0bH](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) y en el que se establece literalmente:

<<**ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ**, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas (según Decreto 5680/2021 de fecha 24/09/2021); en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME-PROPUESTA

Descripción del gasto: Césped artificial CEIP Playa de Arguineguín Educación Infantil- T.M. Mogán.

- a) Tipo de contrato: **Obras** (Contrato menor de obra)
- b) Subtipo de contrato: **Otras construcciones especializadas**
- c) Objeto del contrato: La actuación tiene como objetivo instalar césped artificial en el patio de infantil para mejorar la zona de juego y evitar posibles caídas de los niños en el CEIP Playa de Arguineguín.
- d) Presupuesto actuación (**Alberto Sánchez López** Arquitecto Municipal):
- Presupuesto base de licitación sin IGIC: 32.472,72

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

- Presupuesto base de licitación con IGIC: 34.745,81
- Importe IGIC: 2,273,09
- Valor Estimado: 32.472,72

e) Oferta económica:

- **MARFUCAN 2019, S.L.**

-Domicilio: C/ Restinga,9 Las Majoreras 35259- Ingenio -Gran Canaria.

- C.I.F. n.º B-76353507

- Importe oferta económica: **29.874,40 euros** (incluido 7% IGIC)

- Contenido de la oferta económica: (Csv: [b006754aa9000704c2e07e83a2050918a](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN))

f) Código **CPV** (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007):

- **45432111-5 Colocación de pavimentos flexibles**

g) Plazo de ejecución: **6 meses.**

h) Actuación **No Subvencionada.**

i) No se prevé que este contrato esté financiado con préstamo alguno.

j) La forma de certificación de la prestación o su recepción se realizará en base a:

- Factura única final, una vez finalizada la obra.

k) La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria, tras la presentación de una única factura final.

1.2.- La necesidad de celebrar el contrato, y que se realice a través del procedimiento de contrato menor queda justificado, dado que se trata de mejorar la zona de juegos y garantizar la seguridad de los niños de infantil en caso de caídas; con lo que se acredita que no se trata de una prestación de carácter recurrente.

Este contrato, por motivos de agilidad y eficacia, se debe tramitar mediante procedimiento de contrato menor, en virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera del Real Decreto Ley 3/2020, de 04 de febrero, que da una nueva redacción al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se está ante un **contrato menor de obra**, al ser su valor estimado inferior a **40.000 euros**; y a efectos de lo establecido en su punto segundo, señalar que queda justificado de manera motivada la necesidad del contrato, y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

1.3.- No existe alteración del objeto del contrato, ya que la obra consiste en instalar césped artificial de diferentes colores en el patio de infantil del colegio; tratándose de una actuación, cuya Unidad Funcional Técnica y Económica es Única.

1.4.- En virtud de la Circular de Secretaría General 1/2020 y el Informe Jurídico de fecha 03/11/2020, del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en relación a los Presupuestos en los contratos menores: se solicita a la entidad se solicite a la empresa **MARFUCAN 2019, S.L.**, con C.I.F. n.º: B-76353507, oferta económica por importe de **29.874,40 euros** (incluido 7% IGIC).

1.5.- Obran en el expediente las siguientes retenciones de crédito:

Año	Número Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2024	220240008538	320/63200		29.874,40
TOTAL				29.874,40

1.6.- Obra en el expediente en relación con la empresa adjudicataria, la siguiente documentación:

- Declaración de Responsabilidad.
- CIF de la Empresa
- Escrituras de constitución de la sociedad nº 362 y 1633



B006754aa930170817807e82d80509215

Unidad administrativa de Secretaría

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.
- Certificado de la Agencia Tributaria Canaria para poder contratar con las Administraciones Públicas.
- Certificado de la Agencia Tributaria Canaria de estar al corriente de sus obligaciones tributaria a efectos de contratar con el Sector Público.

1.7.- Obra en el expediente presupuesto de la obra de fecha 07/05/2024 con CSV: [a006754aa906070e07907e82a8050918N](#)

2.- Fundamentos jurídicos.

2.1.- Normativa sobre Contratos menores.

> **Visto** lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), en atención a la <<**Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación**>>.

> **Visto** el artículo 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al <<**Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación**>>, en el que se establece:

()

29.8.- Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. (...)

> **Visto** lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a los **Contratos de obras**, en el que se señala:

1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.

b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

2. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

(...).

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<**Expediente de contratación en contratos menores**>>, en el que se establece:

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a **40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras**, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82a80509215

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

> **Visto** lo señalado en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<**Procedimiento de adjudicación**>>, en el que se establece:

(...)

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118. (...)

> **Atendiendo** al Informe Jurídico de fecha 03/11/2020, del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en relación a los Presupuestos en los contratos menores, en el que se señala literalmente:

<<(.)

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La exigencia, formulada por la OIReScon en su Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, por la que el órgano de contratación está obligado a solicitar al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente, se fundamenta en la obligación de salvaguardar el principio de competencia, por lo que si ese trámite no contribuye al fomento de la competencia o va a suponer un obstáculo para cubrir las necesidades que motiva el contrato menor, se puede prescindir de él, justificándolo motivamente.

SEGUNDA.- No obstante lo anterior, la Ley 9/2017 no exige ese trámite, y hay unanimidad entre los distintos dictámenes de diferentes órganos consultivos de las Comunidades Autónomas para entender que la instrucción de la OIReScon no se les aplica a ellas ni a las entidades locales. En nuestro caso, es criterio de la Junta Consultiva de la Contratación de Canarias que la citada Instrucción 1/2019 debe considerarse obligatoria únicamente para las entidades del Sector Público de la Administración General del Estado, y no obligatoria para el resto de órganos de contratación del Sector Público, ya sea autonómico o local. (.)>>

2.2.- Normativa Texto Refundido de la Ley de las las Haciendas Locales.

> **Visto** lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la **Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto**, en el que se señala:

<<()

5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. (...)>>

2.3.- Normativa Órganos de Contratación.

> **Visto** que el artículo 39.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por remisión al artículo artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declara como causa de nulidad los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

> **Atendiendo** a que la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en relación a las <<**Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales**>>, establece en el apartado primero, lo siguiente:

(...)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

1.- Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. ().

> **Considerando** lo establecido en el Decreto nº 2023/3387 de fecha 21 de junio de 2023, en virtud de cual se dispone:

<<()

Tercero.- Además de la delegación general de competencias descrita en el párrafo anterior, se hacen las siguientes delegaciones:

a) Se delega la autorización y disposición de gastos hasta 2.000 en los Concejales delegados y Tenientes de Alcalde de Áreas en asuntos de las materias atribuidas a su competencia, con la excepción que se apunta a continuación.

b) Se delega la autorización y disposición de gastos, por importe superior a 2.000 y hasta la cantidad de 15.000 , así como el otorgamiento de las subvenciones concertadas o nominadas en el Presupuesto, en el Concejel delegado en materia de Hacienda.

c) Se delega en los Concejales delegados y Tenientes de Alcalde de Áreas la competencia para la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra sus actos dictados por delegación.>>

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar al Concejel del Área de Obras Públicas, la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra **Césped artificial CEIP Playa de Arguineguín (Educación Infantil) T.M. Mogán (24-OBR-25)**

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **29.874,40 euros**, con cargo a la partida nº **320/63200** denominada ADMON GRAL EDUCA; INV. RE COLEG. del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor de la obra **Césped artificial CEIP Playa de Arguineguín Educación Infantil T.M. Mogán**, a la entidad **MARFUCAN 2019, S.L.** , con C.I.F. n.º: B-76353507, por un importe que asciende a un total de de **29.874,40 euros**; desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.:27.920,00

- I.G.I.C. 7%: 1.954,40

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **seis (6) meses**.

Sexto.- Nombrar responsable del contrato a **Dº Alberto Sánchez López (Arquitecto Municipal)**.

Séptimo.- Grupo de Apunte 2024 - OBRAS

Óctavo.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.>>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- - Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra **Césped artificial CEIP Playa de Arguineguín (Educación Infantil) T.M. Mogán (24-OBR-25)**

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **29.874,40 euros**, con cargo a:

Año	Número Operación	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	220240008538	320/63200	29.874,40
TOTAL			29.874,40

TERCERO.- Adjudicar el contrato menor de la obra **Césped artificial CEIP Playa de Arguineguín Educación Infantil T.M. Mogán**, a la entidad **MARFUCAN 2019, S.L.**, con C.I.F. n.º: B-76353507, por un importe que asciende a un total de de **29.874,40 euros**; desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.:27.920,00

- I.G.I.C. 7%: 1.954,40

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

QUINTO.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **seis (6) meses**.

SEXTO.- Nombrar responsable del contrato a **Dº. Alberto Sánchez López (Arquitecto Municipal)**.

SÉPTIMO.- Grupo de Apunte 2024 OBRAS

ÓCTAVO.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

31. Expte. 9001/2018.- Propuesta para Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don *** de Licencia de Obra Mayor para la ejecución del Proyecto denominado rehabilitación y ampliación de vivienda con valor etnográfico, sita en Llanos Hogarzales, polígono 4, parcela 78, en este Término Municipal, y confirmar la resolución denegatoria adoptada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 02/04/2024.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 21/11/2018 y registro de entrada n.º 17954/2018, Don ***** solicita licencia de **obra mayor** consistente en **«rehabilitación y ampliación de vivienda con valor etnográfico»**, sita en Llanos Hogarzales, parcela 78, polígono 4, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------



B006754aa930170817807e82d80509215

Unidad administrativa de Secretaría

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 29/04/2024 [CSV:1006754aa9031d097f607e8349040d345](#) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don ***** con R.E. n.º 6123/2024 y fecha 18/04/2024, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente informe y confirmar la resolución denegatoria adoptada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 02/04/2024, en todos sus pronunciamientos, por ser ajustada a Derecho.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado significándole que la resolución recurrida deviene firme y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don ***** con R.E. n.º 6123/2024 y fecha 18/04/2024, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente informe y confirmar la resolución denegatoria adoptada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 02/04/2024, en todos sus pronunciamientos, por ser ajustada a Derecho.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado significándole que la resolución recurrida deviene firme y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

32. Expte. 711/2020.- Propuesta para Denegar a Don *** en representación de la entidad L.P.Z., S.A. la licencia de obra mayor relativa al proyecto de Legalización y Adaptación al P.M.M. de Edificio Turístico, sito en Avenida de Los Guaires n.º 7, Loma III. Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 23/03/2020 y registro de entrada n.º 2020/3710, don ***** en representación de L.P.Z., S.A., solicita licencia de obra mayor para **LEGALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN AL P.M.M. DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DEL 12 APARTAMENTOS**, sita en Avenida Los Guaires n.º 7, Loma III. Parcela 48,54. Patalavaca, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 05/04/2024 ([CSV:Y006754aa91f050eb5907e814404080cZ](#)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Denegar a la Entidad L.P.Z S.A. representada en el presente expediente por Don ***** Licencia Urbanística relativa al proyecto de «Legalización y Adaptación al P.M.M. de Edificio Turístico», sito en Avenida de Los Guaires n.º 7, Loma III, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico con C.S.V. [b006754aa9081a03c2707e8143030c2d7](#), y en la Consideración Jurídica II del presente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

SEGUNDO.- Dar traslado a la Sección de Disciplina Urbanística y Secciones, a los efectos oportunos.
TERCERO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Con fecha 08/04/2024 y registro de salida n.º 2024/5052 se puso a disposición de la entidad L.P.Z., S.A. representada por Don ***** , la notificación del **TRÁMITE DE AUDIENCIA** previo a la resolución, otorgándoles el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la propuesta de resolución, comunicando a los interesados que, **transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones al respecto, se elevará a definitiva la propuesta de resolución.**

Habiéndose transcurrido el plazo otorgado sin que se hayan presentado alegaciones.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Denegar a la Entidad **L.P.Z S.A.**, representada en el presente expediente por Don ***** , Licencia Urbanística relativa al proyecto de «Legalización y Adaptación al P.M.M. de Edificio Turístico», sito en Avenida de Los Guaires n.º 7, Loma III, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico con C.S.V. **b006754aa9081a03c2707e8143030c2d7**, transcrito en el antecedente segundo (II) del informe jurídico de fecha 05/04/2024 (CSV: [Y006754aa91f050eb5907e814404080cZ](#)).

SEGUNDO.- Dar traslado a la Sección de Disciplina Urbanística y Secciones, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

33. Expte. 15860/2023- Propuesta para desestimar alegaciones y otorgar parcialmente a don *** , licencia de obra mayor consistente en actuaciones varias en suelo rústico, sito en Llanos de Los Pinos Veneguera, en este Término Municipal de Mogán.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 23/11/2023 y registro de entrada n.º 2023/17808, don ***** , solicita licencia de obra mayor consistente en **ACTUACIONES VARIAS EN SUELO RÚSTICO sito en Llanos de Los Pinos, Veneguera**, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 29/04/2024 (CSV:[X006754aa90f1d0a44c07e823e04090cZ](#)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas, con R.E. n.º 2508/2024 y fecha 13/02/2024, por los motivos expuestos en la Consideración Jurídica II del presente informe.

SEGUNDO.- Otorgar a Don ***** Licencia de Obra Mayor consistente «**acondicionamiento de finca para uso agrícola de 1.405 m²N**», con referencia catastral 35013A002001130000PO, sita en Llano de Los Pinos, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con el informe técnico con C.S.V. **b006754aa92305106cd07e810e02092a6**, quedando la misma sujeta a los siguientes **condicionantes**:

1. Implantación efectiva de la explotación agrícola.
2. Aportación de Hojas de Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud, durante la ejecución de obra, de los técnicos intervinientes.
3. Observancia de los condicionantes establecidos por el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, consistentes en:
 - a) Ajustar las obras a las siguientes directrices ambientales:
 - Controlar la emisión de polvo, regando para aliviar su presencia en suspensión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

Unidad administrativa de Secretaría

- Controlar la emisión de ruidos durante los trabajos, programando cualquier actuación de naturaleza frágil fuera de los periodos reproductivos de las especies sensibles del entorno, de acuerdo a su fenología.

- Controlar los movimientos aislados de tierras, que no podrán suponer modificaciones en el perfil del terreno colindante: mínima alteración posible de las condiciones naturales del lugar. No realizar aportes extraordinarios de tierras, empleando las presentes en la propia obra si fuera necesario para la ejecución de la misma.

b) Asegurar la no afección de la flora y fauna protegida ni la destrucción o alteración del hábitat durante la ejecución de la obra, especialmente durante los movimientos de tierra y acopio de material y residuos. Las actuaciones, usos y actividades no prohibidos que afecten a especies catalogadas en virtud de la legislación básica vigente en materia de conservación de la naturaleza, deberán adaptarse a las disposiciones establecidas por los distintos programas y planes previstos en la legislación vigente.

c) Gestionar adecuadamente los residuos generados. Se encuentra prohibido el abandono de basuras y otros residuos derivados u originados por la actividad, debiendo ser recogidos y transportados por la entidad autorizada hasta su vertido en los recipientes dispuestos expresamente para este fin, así como la realización de cualquier tipo de fuego.

d) Restaurar cualquier elemento del entorno afectado por las obras, no siendo objeto de la actuación solicitada, devolviéndolo a su condición original. No afectar ningún elemento de interés patrimonial.

e) Integrar paisajísticamente la actuación en el entorno rural. Particularmente:

- Empleo de materiales nobles, preferentemente piedra y madera, así como metálicos aluminio, acero corten, etc.) debidamente integrados. Nada de plásticos. Empleo de piedra del lugar para revestimiento de fachadas y ejecución de muros.

- Los colores y tonalidades utilizados en materiales y pinturas habrán de ser pétreos, forestales y/o terrosos, de forma que se garantice su mimetización con el cromatismo del entorno, siempre con textura mate, especialmente en materiales reflectantes. No usar colores primarios.

4. Aportar justificante del abono del Canon de Aprovechamiento en Suelo Rústico, por importe de **quinientos cuarenta y seis euros con ocho céntimos (546,08)**.

TERCERO.- Denegar a a Don *** Licencia de Obra Mayor para la «implantación de cuartos de aperos», en la parcela con referencia catastral 35013A002001130000PO, sita en Llano de Los Pinos, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con el informe técnico con C.S.V. [b006754aa92305106cd07e810e02092a6](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).**

CUARTO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes ADVERTENCIAS LEGALES:

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

2. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de

construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el horario de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

QUINTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de ciento noventa y un euros con trece céntimos (191,13), así como del Canon por Aprovechamiento Rústico en Suelo Rústico por importe de quinientos cuarenta y seis euros con ocho céntimos (546,08).

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

SEXTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SÉPTIMO.- Notificar la resolución que recaiga al interesado, con indicación del recurso de proceda.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas, con R.E. n.º 2508/2024 y fecha 13/02/2024, por los motivos expuestos en la Consideración Jurídica II del presente informe.

SEGUNDO.- Otorgar a Don *** Licencia de Obra Mayor consistente «acondicionamiento de finca para uso agrícola de 1.405 m²N», con referencia catastral 35013A002001130000PO, sita en Llano de Los Pinos, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con el informe técnico con C.S.V. [b006754aa92305106cd07e810e02092a6](#), quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:**

1. Implantación efectiva de la explotación agrícola.
2. Aportación de Hojas de Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud, durante la ejecución de obra, de los técnicos intervinientes.
3. Observancia de los condicionantes establecidos por el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, consistentes en:
 - a) Ajustar las obras a las siguientes directrices ambientales:

Documento firmado por:	Cargó:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

Unidad administrativa de Secretaría

- Controlar la emisión de polvo, regando para aliviar su presencia en suspensión.
- Controlar la emisión de ruidos durante los trabajos, programando cualquier actuación de naturaleza frágil fuera de los periodos reproductivos de las especies sensibles del entorno, de acuerdo a su fenología.

- Controlar los movimientos aislados de tierras, que no podrán suponer modificaciones en el perfil del terreno colindante: mínima alteración posible de las condiciones naturales del lugar. No realizar aportes extraordinarios de tierras, empleando las presentes en la propia obra si fuera necesario para la ejecución de la misma.

b) Asegurar la no afección de la flora y fauna protegida ni la destrucción o alteración del hábitat durante la ejecución de la obra, especialmente durante los movimientos de tierra y acopio de material y residuos. Las actuaciones, usos y actividades no prohibidos que afecten a especies catalogadas en virtud de la legislación básica vigente en materia de conservación de la naturaleza, deberán adaptarse a las disposiciones establecidas por los distintos programas y planes previstos en la legislación vigente.

c) Gestionar adecuadamente los residuos generados. Se encuentra prohibido el abandono de basuras y otros residuos derivados u originados por la actividad, debiendo ser recogidos y transportados por la entidad autorizada hasta su vertido en los recipientes dispuestos expresamente para este fin, así como la realización de cualquier tipo de fuego.

d) Restaurar cualquier elemento del entorno afectado por las obras, no siendo objeto de la actuación solicitada, devolviéndolo a su condición original. No afectar ningún elemento de interés patrimonial.

e) Integrar paisajísticamente la actuación en el entorno rural. Particularmente:

- Empleo de materiales nobles, preferentemente piedra y madera, así como metálicos aluminio, acero corten, etc.) debidamente integrados. Nada de plásticos. Empleo de piedra del lugar para revestimiento de fachadas y ejecución de muros.

- Los colores y tonalidades utilizados en materiales y pinturas habrán de ser pétreos, forestales y/o terrosos, de forma que se garantice su mimetización con el cromatismo del entorno, siempre con textura mate, especialmente en materiales reflectantes. No usar colores primarios.

4. Aportar justificante del abono del Canon de Aprovechamiento en Suelo Rústico, por importe de **quinientos cuarenta y seis euros con ocho céntimos (546,08)**.

TERCERO.- Denegar a a Don *** Licencia de Obra Mayor para la «implantación de cuartos de aperos», en la parcela con referencia catastral 35013A002001130000PO, sita en Llano de Los Pinos, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con el informe técnico con C.S.V. [b006754aa92305106cd07e810e02092a6](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).**

CUARTO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes ADVERTENCIAS LEGALES:

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

2. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el horario de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

QUINTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **ciento noventa y un euros con trece céntimos (191,13)**, así como del Canon por Aprovechamiento Rústico en Suelo Rústico por importe de **quinientos cuarenta y seis euros con ocho céntimos (546,08)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

SEXTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SÉPTIMO.- Notificar la resolución que recaiga al interesado, con indicación del recurso de proceda.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

34.Expte. 5674/2024.- Propuesta para Declarar la Caducidad de la Licencia otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24/05/2019(C.S.V. k006754aa9361c0303607e30e1050906v), a favor de Don ***, en representación de Anfi Resorts S.L., y relativa al refuerzo de junta de dilatación en forjado de Club Monte Anfi, en Anfi del Mar, en este Término Municipal de Mogán.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215



Unidad administrativa de Secretaría

Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 05/06/2018 y registro de entrada n.º 2018/8982, don ***** en representación de **Anfi Resorts, S.L.**, solicita licencia de **obra mayor para REFUERZO DE JUNTA DE DILATACIÓN EN FORJADO**, sita en **Club Monte Anfi, en Anfi del Mar**, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 29/04/2024 (CSV:5006754aa9141d168e407e8092040c10s) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Declarar la Caducidad de la Licencia otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24/05/2019 (C.S.V. k006754aa9361c0303607e30e1050906v), a favor de Don *****, en representación de **Anfi Resorts S.L.**, y relativa al «**refuerzo de junta de dilatación en forjado de Club Monte Anfi**», en Anfi del Mar, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo expuesto en el presente informe.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que se dicte a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar la Caducidad de la Licencia otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24/05/2019 (C.S.V. k006754aa9361c0303607e30e1050906v), a favor de Don *****, en representación de **Anfi Resorts S.L.**, y relativa al «**refuerzo de junta de dilatación en forjado de Club Monte Anfi**», en Anfi del Mar, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo expuesto en el presente informe.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que se dicte a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

35. Expte. 4665/2024.- Propuesta para Declarar la Caducidad a nombre de don *** de la Licencia de Obra Mayor consistente en desmonte de parcela sita en Calle Rivera del Carmen n.º 31 y 33, Playa de Mogán, otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/08/2007, con registro de entrada 07.0457-11.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 09/07/2007 y registro de entrada n.º 8583 (Expediente 07.0457-11), Don ***** , solicita licencia de **obra mayor consistente en «desmonte de parcela»**, c/Rivera del Carmen n.º 31 y 33, Playa de Mogán, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 29/04/2024 CSV:3006754aa9011d0d3f307e834a040c21L en cuya parte resolutive, propone:



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

PRIMERO.- Declarar la Caducidad de la Licencia otorgada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/08/2007, a favor de Don ***** y relativa al «desmonte de parcela» sita en c/Rivera del Carmen n.º 31 y 33, Playa de Mogán, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo expuesto en el presente informe.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que se dicte a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar la Caducidad de la Licencia otorgada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/08/2007, a favor de Don ***** y relativa al «desmonte de parcela» sita en c/Rivera del Carmen n.º 31 y 33, Playa de Mogán, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo expuesto en el presente informe.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que se dicte a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

36. Expte.: 1384/2024 Propuesta adjudicar el contrato de la obra Modificado del proyecto de infraestructura urbana y acondicionamiento en el Barrio de El Horno (Fase I) T.M. Mogán a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado «**MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T.M. MOGÁN**» Expte. 1384/2024, mediante procedimiento abierto y,

>VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha fecha 18 de enero de 2024, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**Modificado del Proyecto de Infraestructura Urbana y Acondicionamiento en el Barrio de El Horno (Fase I y Fase II), T.M. Mogán**», con un presupuesto base de licitación para la FASE 1 de **1.123.652,69 euros** (neto: 1.050.142,70 euros; IGIC: 7%: 73.509,99 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 10 de enero de 2024 donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrata que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 10 de enero de 2024, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de enero de 2024, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación sin IGIC de la **FASE I** de la obra se cifra en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

Unidad administrativa de Secretaría

1.050.142,70 euros. Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

- Costos directos: 856.769,77
- Costos indirectos: 25.703,09
- Gastos Generales: 114.721,47
- Beneficio industrial: 52.948,37

A la presente fase de la obra se le ha asignado, y así se recoge en el proyecto de ejecución, un I.G.I.C del 7% que se cifra en un total de 73.509,99 euros.

La cuantía total del **presupuesto base de licitación**, IGIC incluido, asciende a la cantidad de **1.123.652,69 euros**.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **1.050.142,70 euros**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>VISTO que el Acta de Replanteo Previa del PROYECTO DE «MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T. M. DE MOGÁN» ha sido suscrita con fecha 19 de enero de 2024.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 60900, denominada URBANISMO; Inv nueva uso general en otras infraestr y bienes, para el ejercicio de 2024, por el importe de 1.123.652,69 euros, con nº de operación 220240003249 y fecha 8 de marzo de 2024.

>VISTO que se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero 2024, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2024.

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2024.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 13 de marzo de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 14 de marzo de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de marzo de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Acumular el expediente administrativo n.º 2521/2022 al presente expediente administrativo n.º 1384/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T.M. MOGÁN» Expte. 1384/2024, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 10 de enero de 2024, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18



B006754aa930170817807e82d80509215

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

de enero de 2024, sin división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **1.123.652,69 euros** (neto: 1.050.142,70 euros; IGIC: 7%: 73.509,99 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 60900, denominada URBANISMO; Inv nueva uso general en otras infraestr y bienes, para el ejercicio de 2024, por el importe de 1.123.652,69 euros, con nº de operación 220240003249 y fecha 8 de marzo de 2024.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «**MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T.M. MOGÁN**».

CUARTO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Obras Públicas y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 20 de marzo de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 16 de abril de 2024.

> **VISTO** que en fecha 17 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [7006754aa9211a151c807e8142040a259](#))

> **VISTO** que en fecha 17 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa, relativa al archivo electrónico nº 2. (con CSV [M006754aa9281a0655e07e8150040a31T](#))

> **VISTO** que en fecha 22 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido, (CSV [N006754aa9361a06d0607e826e040a3aW](#))

> **VISTO** que en fecha 22 de abril de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3 (CSV [r006754aa9291a0c1b907e8318040b22V](#))

> **VISTO** que en fecha 24 de abril 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras la emisión de Informe Técnico de valoración de las ofertas relativas al archivo electrónico nº 3 y considerarse al licitador propuesto como adjudicatario (CSV [f006754aa9141a148e207e80c2040c0d6](#))

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 30 de abril de 2024 acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra «**MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T.M. MOGÁN**», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 1384/24, a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U. con CIF: A35069863, ofertándose respecto al criterio nº 3: oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (985.771,98), correspondiendo un IGIC 7%, por importe de SESENTA Y NUEVE MIL CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (69.004,04), ascendiendo a un importe total de UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.054.776,02), siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa de CINCO (5) MESES (150 días naturales) empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

2. Criterio de adjudicación nº2: Visita a la zona de actuación.

SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO, se gira visita a la zona de actuación.

3. Criterio de adjudicación nº3: Incremento de plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: **DIEZ (10) años.**

2. Criterio de adjudicación nº2: Visita a la zona de actuación.

SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO, se gira visita a la zona de actuación.

3. Criterio de adjudicación nº3: Incremento de plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: **DIEZ (10) años.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

Unidad administrativa de Secretaría

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 19 de abril de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 22 de abril de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Criterios		Puntos final
		No Automáticos o evaluables mediante juicio de valor	Automáticos o evaluables mediante fórmulas	
1	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.	25,00	73,78	98,78
2	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.U.	23,00	68,07	91,07
3	U.T.E.: IMESAPI, S.A. Y PÉREZ MORENO, S.A.U.	17,00	68,97	85,97

CUARTO.- Requerir a **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.** con CIF: A35069863 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de diez **(10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C. debe depositar una garantía definitiva por importe de **49.288,60 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, de Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> **VISTO** que en fecha 08 de mayo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, por el licitador propuesto como adjudicatario, considerándose completa la documentación (con CSV [L006754aa933091387407e8010050a01D](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023, modificado mediante Decreto N.º 2266/2024, de 23 de abril de 2024.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra «**MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T.M. MOGÁN**», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 1384/24, a la

entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U. con CIF: A35069863, ofertándose respecto al criterio nº 3: oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (985.771,98), correspondiendo un IGIC 7%, por importe de SESENTA Y NUEVE MIL CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (69.004,04), ascendiendo a un importe total de UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.054.776,02), siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa de CINCO (5) MESES (150 días naturales) empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

2. Criterio de adjudicación nº2: Visita a la zona de actuación.

X SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO, se gira visita a la zona de actuación.

3. Criterio de adjudicación nº3: Incremento de plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: **DIEZ (10) años.**

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 19 de abril de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 22 de abril de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Criterios		Puntos final
		No Automáticos o evaluables mediante juicio de valor	Automáticos o evaluables mediante fórmulas	
1	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.	25,00	73,78	98,78
2	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.U.	23,00	68,07	91,07
3	U.T.E.: IMESAPI, S.A. Y PÉREZ MORENO, S.A.U.	17,00	68,97	85,97

QUINTO.- Requerir a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U. con CIF: A35069863 para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Designar al Técnico municipal Don Germán Mejías Álamo, como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud y como Directora de ejecución de instalaciones a la Técnica municipal Doña Ana Santana Cabrera.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.-Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, de Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

37. Expte.: 9556/2023 Propuesta considerar propuesta como adjudicataria de la obra Instalación de Alumbrado Público Fotovoltaico en calle Nayra y Aledaños, Loma II, Arguinequín,



B006754aa930170817807e82d80509215

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

T.M. Mogán. Actuación incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (24.PCA.08.01) Anualidad 2024, del Cabildo de G.C., a la entidad ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**» Expte. 9556/2023, mediante procedimiento abierto y,

>VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha fecha 6 de febrero de 2024, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**» Expte. 9556/2023 , con un presupuesto base de licitación de **480.000,00 euros** (neto: 448.598,13 euros; IGIC: 7%: 31.401,87 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 2 de febrero de 2024 donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO** procede la división por lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afectación a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 2 de febrero de 2024, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 de febrero de 2024, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **480.000,00 euros** (neto: 448.598,13 euros; IGIC: 7%: 31.401,87 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

- Costes directos: 365.993,42
- Costes indirectos: 10.979,80
- Gastos generales: 49.006,52
- Beneficio industrial: 22.618,39

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 448.598,13 , debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

>**VISTO** que el Acta de Replanteo Previa del PROYECTO DE «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO C/ NAYRA Y ALEDAÑAS LOMA 2 - ARGUINEGUÍN**» ha sido suscrita con fecha 7 de febrero de 2024.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo, respecto a la aportación municipal, a la aplicación presupuestaria número 165 63300, denominada ALUMBRADO PÚBLICO; Invers reposic maquin inst tec, para el ejercicio de 2024, por el importe de 33.370,52 euros, con nº de operación 220239000097 y fecha 1 de enero de 2024, así como, respecto a la aportación subvencionada, con cargo a misma aplicación presupuestaria por importe de 446.629,48 euros, con nº de operación 220239000096 y fecha 1 de enero de 2024

La presente actuación se encuentra financiada mediante el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2024, aprobado por el Cabildo de Gran Canaria, por importe de 446.629,48 euros, según el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular, de 29 de diciembre 2023, relativo a la Aprobación inicial del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2024, así como su posterior aprobación definitiva.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero 2024, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 18 de marzo de 2024.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 18 de marzo de 2024.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 18 de marzo de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 19 de marzo de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de marzo de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**» Expte. 9556/2023, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 2 de febrero de 2024, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **480.000,00 euros** (neto: 448.598,13 euros; IGIC: 7%: 31.401,87 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo, respecto a la aportación municipal, a la aplicación presupuestaria número 165 63300, denominada ALUMBRADO PÚBLICO; Invers reposic maquin inst tec, para el ejercicio de 2024, por el importe de 33.370,52 euros, con nº de operación 220239000097 y fecha 1 de enero de 2024, así como, respecto a la aportación subvencionada, con cargo a misma aplicación presupuestaria por importe de 446.629,48 euros, con nº de operación 220239000096 y fecha 1 de enero de 2024

La presente actuación se encuentra financiada mediante el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (24.PCA.08.01), anualidad 2024, aprobado por el Cabildo de Gran Canaria, por importe de 446.629,48 euros, según el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular, de 29 de diciembre 2023, relativo a la Aprobación inicial del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2024, así como su posterior aprobación definitiva.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**».

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como al Cabildo de Gran Canaria.

> **VISTO** que con fecha 25 de marzo de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 23 de abril de 2024.

> **VISTO** que en fecha 24 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1), (CSV [9006754aa9241d00d0e07e83a9040704x](#))

> **VISTO** que en fecha 06 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa, a efectos de subsanación, (archivo electrónico nº 1), (CSV [v006754aa90908056d507e82e6050d17W](#))

> **VISTO** que en fecha 06 de mayo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, relativa al archivo electrónico nº 2, (CSV [o006754aa9150805e5107e8349050d1a4](#))

> **VISTO** que en fecha 08 de mayo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico, valorándose las ofertas contenidas en el archivo electrónico nº 2 y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario, (CSV [8006754aa91a090331007e80cb050b37u](#))

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023, modificado mediante Decreto N.º 2266/2024, de 23 de abril de 2024.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS, LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 9556/23, a la entidad **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.** con CIF: A79486833, por un importe ascendente a **TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (380.900,00)**, correspondiendo un IGIC de 7%, por importe de **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (26.663,00)**, ascendiendo a un importe total de **CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (407.563,00)** y, por el resto de la oferta presentada que se detalla más adelante, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa será de CINCO (5) MESES empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, considerando que es la oferta más ventajosa, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, considerando el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, que más adelante se detalla:

- **Resto de la oferta presentada:**

2.- Criterio de adjudicación nº2: Visita a la zona de actuación

X SI, se gira visita a la zona de actuación.

3.- Criterio de adjudicación nº 3: Programa de trabajo

-Se presentará un programa:

X SI

4.- Criterio de adjudicación nº 4: Mejoras en la ejecución de la obra

1. Instalación de sistema de control antiaves en cada una de las luminarias instaladas en la obra (pinchos para evitar que se posen las aves) . .

X SI

2. Pintura de báculos, columnas, brazos y/o lámparas. La elección del color será decisión de la dirección facultativa.

X SI

5.- Criterio de adjudicación nº 5: Incremento de plazo de garantía

-Plazo de Garantía ofertado: **DOS (2) años** (límite máximo 2 años)

-Orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Oferta económica	Visita	Programa a trabajo	Mejoras	Plazo Garantía	Total
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	380900	Si	Si	2	2 años	98,05
2	IMESAPI, S.A.	380966,42	Si	Si	2	2 años	98,04
3	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	394464,91	Si	Si	2	2 años	97,56
4	MAINCA CANARIAS, S.L.	340000	Si	Si	2	2 años	96,78
5	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	381308,41	Si	Si	2	2 años	94,03
6	CLEAN CANARIAN ENERGY, S.L.	338504,76	Si	Si	2	2 años	93,80
7	COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO)	390602,38	Si	Si	2	2 años	93,72
8	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	397268,31	Si	Si	2	2 años	93,42
9	ELECTRIMEGA, S.L.U.	344865,46	Si	Si	2	2 años	91,72
10	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	412665,42	Si	Si	2	2 años	89,32
11	COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U.	445310,76	Si	Si	2	2 años	52,75

* La presente actuación se encuentra financiada mediante el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (24.PCA.08.01), anualidad 2024, aprobado por el Cabildo de Gran Canaria, por importe de 446.629,48 euros, según el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular, de 29 de diciembre 2023, relativo a la Aprobación inicial del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2024, así como su posterior aprobación definitiva.

CUARTO.- Requerir a ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. con CIF: A79486833 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C. debe depositar una garantía definitiva por importe de **19.045 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, así como al Cabildo de Gran Canaria Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional Servicio de Cooperación Institucional), a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------



B006754aa930170817807e82d80509215

número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

38. Expte.: 4958/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** , por importe de 2.725,25 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales, de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº118, de fecha 30-09-2019, modificada en el BOP nº128, de fecha 21-10-2022.**

“DON JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023, de fecha 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 06/05/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la instructora del expediente tiene a bien emitir la siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 2024/1594**, de fecha 20 de marzo, se acuerda por el Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a ***** con NIF ***7550**, como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, consistente en: <<Que el día 16/03/2023, a las 09:10 horas, en la Avda. Juan Díaz Rodríguez, Puerto Rico (Mogán), la persona denunciada repartía octavillas de publicidad en el mobiliario urbano instalado en la citada vía>>, tipificada en el artículo 68, [El esparcimiento, depósito o abandono de cualquier clase de octavillas o materiales publicitarios en los espacios públicos], de la citada OLEP-RM, sancionable, con multa de 5.450,50 euros, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que notificado el citado acuerdo al interesado, el mismo presenta escrito de alegaciones en este Ayuntamiento con R.E. nº 5488, de fecha 08/04/2023, las cuales fueron contestadas en el trámite de propuesta de resolución.

Tercero.- Que notificada la propuesta de resolución al interesado, el mismo presenta escrito de alegaciones en este Ayuntamiento con R.E. nº 6721, de fecha 02/05/2024, en el que **EXPONE**, en síntesis, lo siguiente: <<**Primero.-** Conforme se puso de manifiesto en anteriores escritos, los hechos descritos carecen de entidad punitiva para ser sancionados, y mucho menos con la gravedad que se pretende con la Administración Local. Conforme denuncia: Que el día 16/03/2023, a las 09:10 horas, en la Avda. Juan Díaz Rodríguez, Puerto Rico, Mogán. Se encuentra la persona abajo identificada repartiendo octavillas de publicidad de la empresa SKANDINAVISKA UTFLYKTER por la avda. Juan Díaz Rodríguez, generando en la vía pública suciedad. Así como en el mobiliario urbano, quedando las mismas repartidas por el suelo, afectando al ornato público. En el expediente referencia (4958/2024), se han calificado los hechos como GRAVES, mientras que en otros procedimientos de idéntica naturaleza, la Administración los viene calificando como leve, en aplicación del artículo 67 de la OLEP-RM, y donde la cuantía máxima de sanción es de 900 euros. En modo alguno puede justificarse por la Amnistración la calificación punitiva de la sanción en la posible reincidencia. La reiteración de la acción puede conllevar la agravación de la cuantía, pero nunca que el hecho pase de leve a grave. Los hechos descritos por el agente de la Policía Local y conforme denuncia consistieron en que vieron al dicente repartiendo octavillas que corrían el riesgo de quedar esparcidas por el suelo. Pues bien, con independencia de no

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

ser la voluntad del dicente ensuciar las calles y que la acción quede encuadrada dentro del dolo eventual, no queda lugar a dudas que en modo alguno puede calificarse el hecho dentro de lo que la Ordenanza Municipal tipifica como grave. **Segundo.- En cuanto a la graduación de la sanción.** En la resolución objeto de estas alegaciones se justifica la gravedad de la sanción en que el dicente ya posee 3 denuncias por los mismos hechos. No debe obviarse que tales hechos ya han sido sancionados, y la aplicación de una cuantía como la que se pretende constituye sancionar dos veces por los mismos hechos. Por lo expuesto.>> **SOLICITO,** <<Tenga por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones que se contienen en el cuerpo del mismo, a fin de que se dicte resolución dejando sin efecto las sanciones impuestas y en su defecto a su reducción en la cuantía de 50 euros.>>.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que por parte de ***** con NIF ***7550**, se ha cometido infracción a la Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, consistente en: <<Que el día 16/03/2023, a las 09:10 horas, en la Avda. Juan Díaz Rodríguez, Puerto Rico (Mogán), la persona denunciada repartía octavillas de publicidad en el mobiliario urbano instalado en la citada vía>>, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 68 de la citada OLEP-RM, [El esparcimiento, depósito o abandono de cualquier clase de octavillas o materiales publicitarios en los espacios públicos] sancionable, conforme señala el artículo 72 de la misma Ordenanza, con multa de 901 euros hasta 10.000 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que las alegaciones esgrimidas por el interesado no son suficientes para desvirtuar los hechos imputados por los siguientes motivos:

En relación con las alegaciones consistentes en: <<Primero. Conforme se puso de manifiesto en anteriores escritos, los hechos descritos carecen de entidad punitiva para ser sancionados, y mucho menos con la gravedad que se pretende con la Administración Local. Conforme denuncia: Que el día 16/03/2023, a las 09:10 horas, en la Avda. Juan Díaz Rodríguez, Puerto Rico, Mogán. Se encuentra la persona abajo identificada repartiendo octavillas de publicidad de la empresa SKANDINAVISKA UTFLYKTER por la avda. Juan Díaz Rodríguez, generando en la vía pública suciedad. Así como en el mobiliario urbano, quedando las mismas repartidas por el suelo, afectando al ornato público. En el expediente referencia (4958/2024), se han calificado los hechos como GRAVES, mientras que en otros procedimientos de idéntica naturaleza, la Administración los viene calificando como leve, en aplicación del artículo 67 de la OLEP-RM, y donde la cuantía máxima de sanción es de 900 euros. En modo alguno puede justificarse por la Administración la calificación punitiva de la sanción en la posible reincidencia. La reiteración de la acción puede conllevar la agravación de la cuantía, pero nunca que el hecho pase de leve a grave. Los hechos descritos por el agente de la Policía Local y conforme denuncia consistieron en que vieron al dicente repartiendo octavillas que corrían el riesgo de quedar esparcidas por el suelo. Pues bien, con independencia de no ser la voluntad del dicente ensuciar las calles y que la acción quede encuadrada dentro del dolo eventual, no queda lugar a dudas que en modo alguno puede calificarse el hecho dentro de lo que la Ordenanza Municipal tipifica como grave.>>; indicar al interesado que estas alegaciones ya han sido contestadas en la propuesta de resolución con R.S. Nº 2024/5502 que le fue notificada el día 22/04/2024; por lo que se dan por reproducidas.

En relación con las alegaciones consistentes en: <<Segundo. En la resolución objeto de estas alegaciones se justifica la gravedad de la sanción en que el dicente ya posee 3 denuncias por los mismos hechos. No debe obviarse que tales hechos ya han sido sancionados, y la aplicación de una cuantía como la que se pretende constituye sancionar dos veces por los mismos hechos>>; Contrariamente a lo expuesto por el interesado, en la consideración jurídica segunda de la citada propuesta de resolución notificada, se justifica la graduación de la sanción, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), por lo que se da por reproducida.

Segunda.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la LRJSP, según el cual, En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Visto lo cual, y dado que queda probado que la persona inculpada cometió una infracción calificada como GRAVE en la OLEP-RM, con la concurrencia de los agravantes expuestos en la propuesta de resolución citada; Así pues, cabe imponer una sanción consistente en **multa de 2.725,25 euros**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

Tercera.- Considerando que es competente para resolver el presente procedimiento la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***7550**, una multa de 2.725,25 euros, por la comisión de una infracción **GRAVE**, consistente en: **El esparcimiento, depósito o abandono de cualquier clase de octavillas o materiales publicitarios en los espacios públicos**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona **interesada** con indicación de los recursos que procedan.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***7550**, una multa de 2.725,25 euros, por la comisión de una infracción **GRAVE**, consistente en: **El esparcimiento, depósito o abandono de cualquier clase de octavillas o materiales publicitarios en los espacios públicos**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona **interesada** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

39. Expte.: 7235/2022 (19-SER-06). Propuesta aprobar 3ª y última prórroga del Servicio de Transporte de Usuarios/as del Centro para la Autonomía Personal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, adjudicado a la entidad Transportes Abianyera, S.L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación de la **SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 19-SER-06**, y específicamente en relación a su inminente vencimiento, **emite el siguiente INFORME:**

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de marzo de 2020, a la entidad **TRANSPORTES ABIANYERA, SL** con CIF: **B35353416**, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a la cantidad de **485.769,42 euros, IGIC incluido (3%)**, por un periodo de **DOS (2) años (con posibilidad de prórroga, por anualidades, hasta un máximo de tres)**, por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

a) n.º de trabajadores en plantilla: 91

Se adjunta Relación Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: **SI/ NO**

Sólo UTES, nº de empresas que componen la UTE: _____



B006754aa930170817807e82d80509215

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

i. n.º de trabajadores en plantilla de la UTE: _____
 Se adjunta Relación Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: SI / NO
 Se adjunta documento RNT Entidad 1(: _____ (descripción del documento)
 Se adjunta documento RNT Entidad 2(: _____ (descripción del documento)
 Se adjunta documento RNT Entidad 3(: _____ (descripción del documento)
 b) Sistema de Prevención de Riesgos Laborales: SI / NO
 En caso afirmativo,
 Se adjunta Plan de Prevención de Riesgos Laborales: SI / NO
 Se adjunta OSHAS 18001: SI / NO
 Se adjunta ISO 45001: SI / NO
 c) Plan de Revisión Médica anual: SI / NO
 En caso afirmativo,
 Se adjunta copia de contrato con Mutua: SI / NO
 Se adjunta copia de contrato con Médico en plantilla (especialidad Med. Salud): SI / NO
 Se adjunta documento similar: Certificado de estar al corriente (descripción del documento)
 d) Empleados mayores de 45 años: SI / NO
 En caso afirmativo,
 n.º de trabajadores en plantilla > 45 años: 14
 se adjunta copia de contrato de cada trabajador: SI / NO
 se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): SI / NO
 se adjunta TA2 de cada Trabajador: SI / NO
 Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

e) Empleados en riesgo de exclusión social: SI / NO
 En caso afirmativo,
 n.º de trabajadores en plantilla en situación de riesgo de exclusión social: _____
 se adjunta copia de contrato de cada trabajador: SI / NO
 se adjunta documento acreditativo de la condición de persona en situación de riesgo de exclusión social: SI / NO
 Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

a) Sistema de Gestión Medioambiental: SI / NO
 En caso afirmativo,
 se adjunta ISO 14001: SI / NO
 se adjunta EMAS: SI / NO
 b) Sistema de Gestión Calidad: SI / NO
 En caso afirmativo,
 se adjunta ISO 9001: SI / NO
 se adjunta Modelo EFQM: SI / NO
 c) Sistema de Seguridad Vial: SI / NO
 En caso afirmativo,
 se adjunta ISO 39001: SI / NO
 se adjunta documento similar: _____ (descripción del documento)
 d) Sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: SI / NO
 En caso afirmativo,
 Se adjunta copia de contrato con Empresa gestora de residuos: SI / NO
 Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

e) Suministro eléctrico con, al menos, 40% energías renovables: SI / NO
 En caso afirmativo,
 Se adjunta copia de contrato con Empresa Distribuidora Eléctrica: SI / NO
 Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):



B006754aa930170817807e82d80509215

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

f) Medidas de ahorro energético: SI / **NO**

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Empresa Instaladora Eléctrica: SI / NO

Se adjunta copia de proyecto con Empresa para Instalación de Ahorro energético: SI / NO

se adjunta la siguiente documentación:

_____ (descripción del documento/ factura).

_____ (descripción del documento/ factura).

_____ (descripción del documento/ factura).

g) Medidas de ahorro energético en movilidad del transporte: SI / **NO**

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Empresa Distribuidora de vehículos: SI / NO

Se adjunta copia de proyecto con Empresa para programa de Movilidad Urbana

Sostenible: SI / NO

se adjunta la siguiente documentación:

_____ (descripción del documento/ factura).

_____ (descripción del documento/ factura).

_____ (descripción del documento/ factura).

3. EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN:

- Certificado buena ejecución, para servicios de **transporte con personas dependientes:**

SI / NO

a) Servicios a Administraciones Públicas para **transporte con personas dependientes**, número de certificados adjuntados: 9

Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes

Cert _1	Cert _2	Cert _3	Cert _4	Cert _5	Cert _6	Cert _7	Cert _8	Cert _9
1	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25

1 pto				2 ptos				3 ptos
-----------------	--	--	--	------------------	--	--	--	------------------

Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes

| Cert
_1 |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 0,25 | 0,25 | 0,25 | 0,25 | 0,25 | 0,25 | 0,25 | 0,25 | 0,25 |

		4 ptos		5 ptos
--	--	------------------	--	------------------

Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes

Cert _1	Cert _2	Cert _2
9	0	1



B006754aa930170817807e82d80509215

0,25 | 0,25 | 0,25

6
ptos

- Certificado buena ejecución, para servicios de **transporte sin personas dependientes**: **SI** / NO
- b) Servicios a Administraciones Públicas para **transporte sin personas dependientes**, número de certificados adjuntados: 15

Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte sin personas dependientes								
Cert _1	Cert _2	Cert _3	Cert _4	Cert _5	Cert _6	Cert _7	Cert _8	Cert _9
1	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
1 pto	2 ptos			3 ptos				

4. ACTIVOS DEL SERVICIO:

- a) Unidad Operativa del Servicio (UOS) tipo: 3 (poner 1 ó 2 ó 3)
 - Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (1): **SI** / NO
 - Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (2): **SI** / NO
 - Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (3): **SI** / NO
- b) GPS (poseen los vehículos equipo GPS y software de control): **SI** / NO
 - Autobús de 30-35 plazas: **SI** / NO
 - Autobús de 45 plazas + 5 sillas de ruedas: **SI** / NO
 - Autobús de 15-20 plazas: **SI** / NO
 - Furgoneta de 9 plazas o 6 + silla rueda: **SI** / NO

En caso afirmativo,

n.º de GPS instalados: 69

Modelo/marca software de control de GPS: WebMob

Se adjunta la siguiente documentación:

Factura F 0736 19 de 15/12/2019 (descripción del manual/foto/factura).

Certificado de Gestión de Flotas por GPS (descripción del manual/foto/factura).

Documentación de los vehículos que se utilizarían (descripción del manual/foto/factura).

c) La licitadora se compromete a prestar el servicio de retén 24H: **SI** / NO

En caso afirmativo,

Persona de guardia 1 / retén 24H: Abian Valerón Suárez

Persona de guardia 2 / retén 24H: Carlos Rodríguez Cabrera

n.º de teléfono de guardia 1/ retén 24H: 607 531 883

n.º de teléfono de guardia 2/ retén 24H: 606 202 983

correo electrónico de guardia 1/ retén 24H: abian@abianyerabus.com

correo electrónico de guardia 2/ retén 24H: carlos@abianyerabus.com

Se adjunta la siguiente documentación:

_____ (descripción del manual/foto/factura).

_____ (descripción del manual/foto/factura).

_____ (descripción del manual/foto/factura).

5. PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DEL CAP DE ARGINEGUÍN:

Las coordenadas del almacén/oficina base de la licitadora son las siguientes:

Coordenadas UTM (X = 27°46'52.6"N ; Y =15°36'53.5)

Se adjunta copia de documento sacado de Visor Grafcan y/o Google Maps: **SI** / NO

Se adjunta copia escritura de titularidad de nave/parking/terreno: **SI** / NO

Se adjunta compromiso de alquiler: **SI** / NO

6. OFERTA ECONÓMICA

El licitador oferta un porcentaje único de reducción para precios unitarios I (Anexo-I A) de:

11 %

El licitador oferta un porcentaje único de reducción para precios unitarios II (Anexo-I B) de:

11 %

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación,



B006754aa930170817807e82d80509215

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 6 de febrero de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Asimismo se nombra a D^a. **ISIS MARRERO BUENO**, como **RESPONSABLE SUPERVISORA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de julio de 2020, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y don *****, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Solidario de la entidad mercantil denominada **TRANSPORTES ABIANYERA, S.L.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don *****, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Solidario de la entidad mercantil denominada **TRANSPORTES ABIANYERA, S.L.**, se compromete, a realizar el Servicio de Transporte de Usuarios/as del Centro para la Autonomía Personal del Ilustre Ayuntamiento De Mogán, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a la cantidad de 485.769,42 euros, IGIC incluido (3%)

Y que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- La duración del contrato será de **DOS (2) años**, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado. **El Inicio del Servicio** se ejecutará conforme a la cláusula 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho plazo podrá prorrogarse, por anualidades hasta un máximo de **TRES**, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **CINCO AÑOS**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP)

(...)

TERCERO.- Con fecha 30 de julio de 2020 se lleva a cabo la firma del Acta de comprobación de los medios personales y materiales (Acta de Inicio).

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de octubre de 2020, se acuerda entre otras cuestiones:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación del contrato del servicio denominado **SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, mediante procedimiento abierto de adjudicación, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, REF: 19-SER-06, adjudicado a **TRANSPORTES ABIANYERA, SL con CIF: B35353416**, cuyo gasto se estima en la cantidad de **46.227,52 euros, incluido IGIC**, que se financiará, por un importe de 23.113,76 euros con cargo a la partida presupuestaria 231 22300 denominada ASIST. SOCIAL; TRANSPORTE, según RC de fecha 14 de octubre de 2020 (N.º operación: 220200016032), así como compromiso de gasto para el ejercicio 2021, por importe de 23.113,76 euros, con cargo a la misma aplicación presupuestaria, de fecha 14 de octubre de 2020 (N.º operación: 220209000085), atendiendo al Informe Técnico emitido.

SEGUNDO.- **Requerir** al adjudicatario del contrato, **TRANSPORTES ABIANYERA, SL con CIF: B35353416** al objeto de que proceda **al reajuste de la garantía definitiva depositada**, correspondiente al 5% del incremento, por importe de **2.244,05 euros, así**



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.

QUINTO.- Con fecha 10 de noviembre de 2020, se formaliza el contrato referenciado **Modificado nº1**, entre el Ayuntamiento de Mogán y don *****, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Solidario de la entidad mercantil denominada **TRANSPORTES ABIANYERA, S.L.**, estableciéndose como cláusulas primera y segunda las siguientes:

Primera.- Don *****, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Solidario de la entidad mercantil denominada **TRANSPORTES ABIANYERA, S.L.**, se compromete, a realizar el **MODIFICADO N.º 1 del Servicio de Transporte de Usuarios/as del Centro para la Autonomía Personal del Ilustre Ayuntamiento De Mogán**, con estricta sujeción a los documentos que rigieron el contrato primigenio que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en el presente contrato.

Segunda.- La modificación del contrato supone un incremento en el contrato primigenio cuyo gasto se estima en la cantidad de **46.227,52 euros, incluido IGIC**, que se financiará, por un importe de 23.113,76 euros con cargo a la partida presupuestaria 231 22300 denominada ASIST. SOCIAL; TRANSPORTE, según RC de fecha 14 de octubre de 2020 (N.º operación: 220200016032), así como compromiso de gasto para el ejercicio 2021, por importe de 23.113,76 euros, con cargo a la misma aplicación presupuestaria, de fecha 14 de octubre de 2020 (N.º operación: 220209000085), atendiendo al Informe Técnico emitido.

SEXTO.- Con fecha 14 de mayo de 2022, R.E.nº 6687, Don *****, en nombre y representación de **TRANSPORTES ABIANYERA, S.L.**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

SÉPTIMO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

<<7.1.- El valor estimado del contrato se cuantifica en la cantidad de **1.179.052,00 euros**, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.>>

OCTAVO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de julio de 2022, se acuerda, entre otras cuestiones, **prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 19-SER-06**, suscrito el día 17 de julio de 2020 con la entidad **TRANSPORTES ABIANYERA, S.L. con CIF: B35353416**, desde el 30 de julio de 2022 hasta el 29 de julio de 2023.

NOVENO.- Consta en el expediente Anexo al Contrato Principal (firmado el día 17 de julio de 2020 y modificado el 10 de noviembre de 2020), de 1ª prórroga de fecha 29 de julio de 2022.

DÉCIMO.- Con fecha 13 de julio de 2023, R.E.nº 10027, **TRANSPORTES ABIANYERA, S.L.**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la 2ª prórroga del contrato.

DÉCIMO PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de julio de 2023, se acuerda, entre otras cuestiones, **prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 19-SER-06**, suscrito el día 17 de julio de 2020 y modificado el 10 de noviembre de 2020, con la entidad **TRANSPORTES ABIANYERA, S.L. con CIF: B35353416**, desde el 30 de julio de 2023 hasta el 29 de julio de 2024. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Consta en el expediente Anexo al Contrato Principal (firmado el día 17 de julio de 2020 y modificado el 10 de noviembre de 2020), de 2ª prórroga de fecha 28 de julio de 2023.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 11 de marzo de 2024, R.E.nº 4122, **TRANSPORTES ABIANYERA, S.L.**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la 3ª prórroga del contrato.

DÉCIMO CUARTO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 22.01.2024 por importe de 110.832,70 para el año 2024 y compromiso de gastos de fecha 02.05.2024 por importe de 155.165,78 para la anualidad 2025. (ene-jul)

DÉCIMO QUINTO.- El día 30 de abril de 2024 se emite informe por doña María Isis Marrero Bueno, en su calidad de Responsable Supervisora de los trabajos objeto del contrato, en sentido favorable, manifestando que:

(..)

De acuerdo a los datos con los que se cuentan y que aparecen reflejados en el presente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

Unidad administrativa de Secretaría

informe procede la PRÓRROGA TERCERA DELSERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 19-SER-06.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 06 de mayo de 2024, en sentido favorable.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente Informe Propuesta de la Jefa de Contratación de fecha 06 de mayo de 2024, en los mismos términos de la presente propuesta.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 10 de mayo de 2024, en sentido favorable.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la tercera y última prórroga del contrato denominado **SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 19-SER-06.**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 19-SER-06**, suscrito el día 17 de julio de 2020 y modificado el 10 de noviembre de 2020, con la entidad **TRANSPORTES ABIANYERA, S.L. con CIF: B35353416**, desde el 30 de julio de 2024 hasta el 29 de julio de 2025. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de **doscientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos 265.998,48 euros I.G.I.C. incluido (3%) financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 231.22300 denominada ASIST. SOCIAL; TRANSPORTES**, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2024 por importe de 110.832,70 (N.º de operación 220240000777) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2025 por importe de 155.165,78 (N.º de operaciones 220249000052).

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad interesada, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a Doña Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad (Responsable del contrato), a la Tesorería municipal y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

40. Expte.: 1144/2020. Propuesta aprobar 2ª prórroga del Servicio de Representación Jurídica del Ayuntamiento de Mogán, adjudicada a ***.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación del **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 1144/2020, y**

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **08 de junio de de 2021, a Dña. ***** con DNI: ***072***, por un importe de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (33.660 euros), sin incluir el IGIC (7%), que asciende a DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.356,20 euros), así como en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática relativo a **Experiencia como Procurador para Administraciones Públicas: 6 años, así como al criterio de Formación en materia procesal civil, contencioso-administrativa, laboral y/o penal: 10 títulos acreditables** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.**

Asimismo se nombra a **DALIA ESTHER GONZÁLEZ MARTÍN** como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de junio de 2021, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y **DOÑ *******, actuando en su propio nombre, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Doña ***** , actuando en nombre propio, se compromete, a realizar el **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN** con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El precio de este contrato **sin I.G.I.C, es de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (33.660 euros), correspondiéndole un IGIC del 7%, que asciende a DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.356,20 euros)**, que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- La duración del contrato será de **DOS (2) años**, a contar desde el día reseñado en el Acta de Inicio del Servicio, el cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización.

Dicho plazo podrá ser prorrogado, de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización, por periodos de **UN AÑO**, hasta un máximo de dos prorrogas, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 LCSP, permaneciendo sus características inalterables durante la duración de la misma.

La duración máxima del presente contrato de servicios se establece en **CUATRO AÑOS**, incluidas las posibles prórrogas .

Con independencia de la duración del contrato la representación asumida por el/la Procurador/a contratado/a, en los procedimientos que le sean encargados durante la vigencia del mismo, se extenderá hasta la conclusión de los respectivos procedimientos judiciales en que se halle personado, en ejecución del contrato, en nombre del Ayuntamiento de Mogán, todo ello, aunque la conclusión de los mismos se produzca con posterioridad a la extinción del contrato y sin que tales actuaciones procesales, posteriores a la extinción del contrato, respecto a procedimientos encargados durante su vigencia, generen derecho alguno a la liquidación o abono de éstas por estar comprendidas en el objeto del contrato y en la retribución pactada.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas, y a satisfacción de la Administración.

(...)

TERCERO.- Con fecha 11 de junio de 2021 se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio del Servicio .

CUARTO.- Con fecha 03 de marzo de 2023, R.E.nº 3239, Doña ***** , presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

QUINTO.- El día 04 de abril de 2023, se emite informe por D^a. Dalia Ester González Martín, Responsable Supervisora del Contrato, en sentido favorable para proceder a la prórroga del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

Unidad administrativa de Secretaría

SEXTO.- Visto el informe de la responsable del contrato de fecha 04 de abril de 2023 en el que en su punto quinto dice literalmente:

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso poner de manifiesto que en fecha 6 de septiembre de 2022 el Concejal delegado en materia de Recursos Humanos, Don Juan Mencey Navarro Romero, dicta Decreto nº 4322/2022 en virtud del cual designó a Dña. Ana Cristina Díaz Alonso como Responsable de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, cesando simultáneamente de tal cargo a quien suscribe el presente informe y dejando sin efecto el Decreto 2912/2017, de 17 de octubre.

*Por consiguiente, en aras a una mejor coordinación del servicio, así como en garantía de la eficacia y eficiencia administrativa, se propone **designar a Dña. Ana Cristina Díaz Alonso como nueva responsable del contrato de Servicio de Representación Jurídica del Ayuntamiento de Mogán (Expte. 1144/2020).***

SÉPTIMO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

*7.1.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **68.000,00 euros** (sesenta y ocho mil euros), correspondiente a la duración estimada del contrato (dos años), así como las posibles prórrogas (dos años), excluido el 7% de IGIC.*

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
CONTRATO		1ª PRÓRROGA 2ª PRÓRROGA	
1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	4ª ANUALIDAD
17.000	17.000	17.000	17.000

7.2.- El método aplicado para calcularlo ha sido una estimación aproximada del coste del servicio en atención a la media de procedimientos judiciales anuales y los aranceles establecidos en el RD 1373/2003, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el arancel de derechos de los Procuradores de los Tribunales, así como la valoración económica que para contratos de iguales características se ha estimado.

OCTAVO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 12.01.2023 por importe de 10.504,73 para el año 2023 y de 7.503,38 para la anualidad 2024 (ENERO-MAYO 2024)

NOVENO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 11 de mayo de 2023, en sentido favorable.

DÉCIMO.- Que consta Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 11 de mayo de 2023, en los mismos términos que la presente propuesta.

DÉCIMO PRIMERO.- Que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 12 de mayo de 2023, en sentido favorable.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2023, se acuerda entre otros:

PRIMERO.- Designar a **DOÑA ANA CRISTINA DÍAZ ALONSO**, como **RESPONSABLE SUPERVISORA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO del SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Ref: 1144/2020** en sustitución de **DOÑA DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN**, atendiendo a la propuesta de sustitución que consta en el expediente con fecha 04 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de 1ª prórroga contrato denominado **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Ref: 1144/2020**

TERCERO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Ref: 1144/2020**, suscrito el día 10 de junio de 2021 con **DOÑA *******, desde el 11 de junio de 2021 hasta el 10 de junio de 2023, prorrogándose del 11 de



B006754aa930170817807e82d80509215

junio de 2023 al 10 de junio de 2024. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

CUARTO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de **Dieciséis mil ochocientos treinta euros (16.830,00 euros) correspondiendo un I.G.I.C. 7% que asciende a mil ciento setenta y ocho euros con diez céntimos (1.178,10 euros) siendo el importe total de dieciocho mil ocho euros con diez céntimos (18.008,10 euros)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.22604 denominada ADMÓN GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS , de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **10.504,73** (N.º de operación **220230001206**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **7.503,38** (N.º de operaciones **220239000032**).

(...)

DÉCIMO TERCERO.- Que consta en el expediente ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL, 1ª prórroga del contrato, firmado el día 18 de mayo de 2023.

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 1 de marzo de 2024, R.E.nº 3670, Doña ***** , presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

DÉCIMO QUINTO.- El día 13 de marzo de 2024, se emite informe por Dª. Ana Cristina Díaz Alonso, Responsable Supervisora del Contrato, con CSV j006754aa9260d1030c07e8274030c04T, que concluye lo siguiente:

Visto cuanto antecede, así como la documentación obrante en la Asesoría Jurídica Municipal, se constata que, **durante la vigencia del contrato, los servicios de representación jurídica del Ayuntamiento de Mogán prestados por la procuradora Dña. ***** han sido ejecutados correctamente**, de acuerdo con las condiciones contractuales e instrucciones dadas por la Asesoría Jurídica y a plena satisfacción de esta. Por tanto, a juicio de quien suscribe, **PROCEDE ACCEDER A LA PRÓRROGA SOLICITADA.**

DÉCIMO SEXTO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 01.02.2024 por importe de 10.004,50 para el año 2024 y de 8.003,60 para la anualidad 2025 (ENERO-MAYO 2025)

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 06 de mayo de 2024, en sentido favorable.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente Informe Propuesta de la Jefa de Contratación de fecha 06 de mayo de 2024, en los mismos términos de la presente propuesta.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 10 de mayo de 2024, en sentido favorable.

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 2ª prórroga contrato denominado **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Ref: 1144/2020**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Ref: 1144/2020** , suscrito el día 10 de junio de 2021 con **DOÑA ******* , desde el 11 de junio de 2021 hasta el 10 de junio de 2023, prorrogándose del 11 de junio de 2024 al 10 de junio de 2025. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de **Dieciséis mil ochocientos treinta euros (16.830,00 euros) correspondiendo un I.G.I.C. 7% que asciende a mil ciento setenta y ocho euros con diez céntimos (1.178,10 euros) siendo el importe total de dieciocho mil ocho euros con diez céntimos (18.008,10 euros)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.22604 denominada ADMÓN GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS , de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2024 por importe de **10.004,50** (N.º de operación **220240000761**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2025 por importe de **8.003,60** (N.º de operaciones **220249000010**).

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la interesada, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------



B006754aa930170817807e82e80509215

Unidad administrativa de Secretaría

del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad) a D^a. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Intervención de este Ayuntamiento., así como a Doña Dalia Esther González Martín y a Doña Ana Cristina Díaz Alonso.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

41. Expte. 6028-2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción Muy Grave en materia de Comercio Ambulante en el municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº81, de fecha 07-07-2017, modificada en e BOP nº 88, de fecha 22-07-2022.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 07/05/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 2024/2147**, de fecha 16 de abril de 2024, se acuerda por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. ***** con NIF ***7950**, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en [el artículo 30.3.b) **Ejercer la actividad sin autorización municipal**] de la citada ORCAM, **sancionable, con multa de 2.250 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.**

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. ***** se ha cometido infracción a la **Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán (en adelante, ORCAM)**, consistente en: <<el día 09/12/2022 a las 21:40 horas, el día 10/12/2022 a las 21:45 horas y el día



B006754aa930170817807e82d80509215

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

26/12/2024 a las 00:10 horas en Avda. La Gomera nº1, Puerto Rico, (Mogán), la persona denunciada se encontraba, ejerciendo la actividad de venta ambulante en la vía pública careciendo de autorización>>, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE, tipificada en el artículo 30.3.b) de la citada ORCAM, **sancionable** conforme señala el artículo 31.1.1 c) de la misma, con multa de 1.501 a 3.000 euros y/o retirada definitiva de la autorización.**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores por los mismos hechos, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción en su grado mínimo consistente en **multa de 1.501 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. ******, con NIF ***7950**, **una multa de 1.501 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE** consistente en: <<Ejercer la actividad sin autorización municipal>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ******, con NIF ***7950**, **una multa de 1.501 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE** consistente en: <<Ejercer la actividad sin autorización municipal>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

42. Expte. 12700-2022. Propuesta para la imposición de una sanción a D^a. ****, por importe de 751 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de Comercio Ambulante**

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------



B006754aa930170817807e82d80509215

en el municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº81, de fecha 07-07-2017, modificada en el BOP nº88, de fecha 22-07-2022.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 09/05/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir la siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 1968/2024**, de fecha 10 de abril de 2024, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D^o. ***** con NIF ***4712**, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en [el artículo 30.2.d), **El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la autorización para el ejercicio del comercio ambulante que no esté tipificado de forma expresa en el presente artículo]** de la citada **ORCAM**, sancionable, conforme señala el artículo 31.1.1.b) con **multa de 1.125 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a)** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D^a. ***** se ha cometido infracción a la **Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán** (en adelante, ORCAM), consistente en: **<<El día 11/11/2022, a las 12:50 horas, en Avda. Los Marreros s/n, Playa de Mogán, (espacio público de instalación del mercadillo), la persona denunciada, se encontraba realizando la actividad de venta ambulante sin autorización, habiendo solicitado el cambio de titularidad en varias ocasiones>>**, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 30.2.d), de la citada ORCAM, **sancionable** conforme señala el artículo 31.1.1.1.b) de la misma, con multa de **751 a 1.500 euros y/o suspensión de la autorización de tres a seis semanas** .

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una



B006754aa930170817807e82d80509215

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores por los mismos hechos, por lo que por parte de la inculpada no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción en su grado mínimo consistente en **multa de 751 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D^a. *****, con NIF *****4712****, **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: **<<El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la autorización para el ejercicio del comercio ambulante que no esté tipificado de forma expresa en el presente artículo>>**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D^a. *****, con NIF *****4712****, **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: **<<El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la autorización para el ejercicio del comercio ambulante que no esté tipificado de forma expresa en el presente artículo>>**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

43. Expte. 3871-2024. Propuesta para la imposición de dos sanciones a la Comunidad de Propietarios Vallemar, por importe de 901 euros cada una, por la comisión de dos infracciones Graves en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº118, de fecha 30-09-2019, modificada en el BOP nº128, de fecha 24-10-2022.

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde de Gobierno del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2023/3349, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 08/05/2024, que literalmente dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 2024/1372, de fecha 11 de marzo de 2024, se acuerda por el Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, la incoación de procedimiento sancionador a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VALLEMAR** con NIF H-35750710, como presunta responsable de la comisión de dos infracciones administrativas calificadas como **GRAVES**, tipificadas en el artículo 68, [El incumplimiento activo o pasivo, de los preceptos de la presente Ordenanza, cuando por su entidad no comporte afección grave para la salud de las personas o no se haya producido daño o deterioro grave para el medio ambiente] de la citada OLEP-RM, sancionables, conforme señala el artículo 72, con multa de 5.450,50 euros, cada una, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que por parte de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VALLEMAR**, se ha cometido infracción a la Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Residuos Municipales de Mogán, consistente en: <<Que el día 10/02/2024, a las 13.15 horas, y el día 24/02/2024, a las 08:34 horas en la Avda. Roque del Este n.º 14 en Puerto Rico (Mogán), la comunidad de propietarios denunciada, vierte líquidos a la vía pública procedentes del complejo turístico denominado Vallemar y asimismo el día 10/02/2024 a las 13.15 horas, no mantiene en condiciones de seguridad y salubridad diferentes partes del citado inmueble visibles desde el exterior del mismo>>, son dos infracciones administrativas calificada como **GRAVES**, [El incumplimiento activo o pasivo, de los preceptos de la presente Ordenanza, cuando por su entidad no comporte afección grave para la salud de las personas o no se haya producido daño o deterioro grave para el medio ambiente], tipificadas en el artículo 68, de la citada OLEP-RM, sancionable, conforme señala el artículo 72, con multa de 901 hasta 10.000 euros cada una.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración



B006754aa930170817807e82d80509215

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00

denuncias posteriores, por lo que por parte de la Comunidad inculpada no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 901 euros cada una**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VALLEMAR con NIF H-35750710, dos multas de 901 euros cada una, por la comisión de dos infracciones calificadas como GRAVES consistentes en: Que el día 10/02/2024, a las 13.15 horas, y el día 24/02/2024, a las 08:34 horas en la Avda. Roque del Este n.º 14 en Puerto Rico (Mogán), la comunidad de propietarios denunciada, vierte líquidos a la vía pública procedentes del complejo turístico denominado Vallemar y asimismo el día 10/02/2024 a las 13.15 horas, no mantiene en condiciones de seguridad y salubridad diferentes partes del citado inmueble visibles desde el exterior del mismo, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la interesada con indicación de los recursos que procedan

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VALLEMAR con NIF H-35750710, dos multas de 901 euros cada una, por la comisión de dos infracciones calificadas como GRAVES consistentes en: Que el día 10/02/2024, a las 13.15 horas, y el día 24/02/2024, a las 08:34 horas en la Avda. Roque del Este n.º 14 en Puerto Rico (Mogán), la comunidad de propietarios denunciada, vierte líquidos a la vía pública procedentes del complejo turístico denominado Vallemar y asimismo el día 10/02/2024 a las 13.15 horas, no mantiene en condiciones de seguridad y salubridad diferentes partes del citado inmueble visibles desde el exterior del mismo, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

44. Expte.: 1248/2024. Justificación de la subvención de los beneficiarios de la Ayudas en Especie de trampas para polillas.

“Nefalí de Jesús Sabina Déniz, Concejala Delegada en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, de este Ilustre Ayuntamiento, en atención a la Justificación de la subvención de los beneficiarios de la Ayudas en Especie de trampas para polillas, y visto el Informe-Propuesta emitido con fecha 06 de mayo de 2024 por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 a petición de Concejalia de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente, que literalmente dice:

«Juan Ramón Ramírez Rodríguez, Técnico de la Administración General e instructor de esta convocatoria de la AYUDA EN ESPECIE para la adquisición de trampas para la Polilla del Olivo (Prays Oleae) y Polilla de los Cítricos (Prays Citri)., y de conformidad con lo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

Unidad administrativa de Secretaría

previsto en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP N°91 de fecha 02-08-2021), en la que se establece que es competencia del órgano gestor de la tramitación de esta subvención la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, por todo ello, es por lo que se emite el presente,

INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 06-02-2024, fue adoptado acuerdo para la aprobación de las Bases Reguladoras y convocatoria Ayuda en Especie 2024 para la entrega trampas para polillas del olivo (*Prays oleae*) y polilla de los cítricos (*Prays citri*)

Segundo.- El día 19 de febrero de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 22, la mencionada Convocatoria, quedando a partir del día siguiente abierto el plazo de presentación de solicitudes por plazo de 10 días.

Tercero.- Los Ciudadanos que han presentado solicitud de subvención a esta convocatoria han sido los siguientes:

NOMBRE	DNI	CITRICOS	OLIVOS
ADAN E. RAMIREZ CABRERA	***8983**	20	0
ALEJANDRO MARTIN SOSA	***9442**	100	20
ALINA M.ª DOMINICA SALVO	***3481**	45	42
AMADA CAZORLA RAMOS	***4174**	15	15
ANA M.ª RAMIREZ CABRERA	***8423**	10	0
ANGEL C. ALONSO GONLEZ.	***1559**	6	10
ANGEL R TRUJILLO BRITO	***3406**	25	3
ANGELA HERNANDEZ LUJAN	***4281**	25	5
ANTONIO ALAMO HERNANDEZ	***6555**	28	20
ANTONIO J. JORGE GONZALEZ	***6633**	75	11
ANTONIO M. RIVERO GARCIA	***6547**	8	5
ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ	***6639**	100	0
ANTONIO RAVELO SANCHEZ	***6657**	16	1
ANTONIO SUAREZ ARAÑA	***1902**	25	8
BELÉN MIRANDA LLARENA	***3478**	15	10
BENIGNO MARRERO PEREZ	***8726**	35	0
BIK YIN OEN (KENSCO INV)	***6376**	30	3
BONIFACIO HERNANDEZ GUERRA	***9247**	5	25
CALIXTO RAMIREZ GARCIA	***7572**	40	230

CARMEN MORENO GALVAN	***1140**	50	10
DAVID M. ARAÑA LEON	***7090**	17	10
DARA GONZALEZ JIMENEZ	***1412**	30	5
DANIEL VEGA BRINKEN	***05471**	20	2
DIEGO GONZÁLEZ MARRERO	***1186**	30	2
ELENA RAMIREZ RAMIREZ	***2372**	10	0
ELIO SANTANA RAMOS	***2687**	38	3
ESTEBAN J. GARCIA HERNANDEZ	***0180**	18	5
EUGENIA DIAZ SUAREZ	***7867**	25	40
EXPEDITA CRUZ GONZALEZ	***6862**	30	10
FAINA DEL C, HERNANDEZ CRUZ	***0100**	18	2
FERNANDO ALAMO ZERPA	***6801**	40	20
FRANCISCO J. AFONSO MARTIN	***4732**	20	0
FRANCISCO L. HERRERA OJEDA	***9179**	40	6
FRANCISCO QUESADA QUESADA	***0197**	50	10
FRANCISCO RAMIREZ CAZORLA	***3192**	25	15
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	***7161**	6	9
FRANCISCO R. SEGURA MEDINA	***3839**	10	10
GERMAN MEJIAS ALAMO	***0679**	5	6
GERARD L. LAMINE	***8453**	10	25
GREGORIO RAMIREZ GARCIA	***6913**	20	30
GUADALUPE MEDINA RAMOS	***7155**	2	0
GUSTAVO SUAREZ GONZALEZ	***8997**	100	10
HORTENSIA MARRERO PEREZ	***9428**	50	0
INMACULADA LEON SUAREZ	***9915**	25	5
ISIDORO QUESADA SOSA	***6234**	25	0
JOAQUIN SAAVEDRA PEREZ	***7760**	7	6
JACINTO RAMIREZ SANTANA	***9000**	12	8
JOSE ANTON. RODRIGEZ SUAREZ	***1828**	30	0
JOSE GARCIA SARMIENTO	***6489**	22	0
JOSE LUIS FERNANDEZ UMPIERR.	***7280**	16	1



Unidad administrativa de Secretaría

JOSE ORL. JORGE SEGURA	***7961**	5	14
JOSE TOMAS GARCIA HERDEZ.	***3026-**	16	0
JOSEFA L. ALAMO SUAREZ	***6752**	45	0
JOSEFA GONZALEZ GONZALEZ	***5819**	270	0
JOSEFA HERNANDEZ DELGADO	***3311**	48	10
JOSEFA LEON SUAREZ	***9054**	300	10
JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	***7286**	7	0
JUAN BUENO QUINTANA	***6526**	15	13
JUAN CARLOS SANTANA GONLEZ.	***8869**	18	2
JUAN RAMIREZ SANTANA	***7001**	20	12
JUAN FERN. QUESADA RAMREZ.	***7357**	12	2
JUAN FR. CAZORLA CASTELLANO	***4247**	10	4
JUAN LUIS SUAREZ GARCIA	***3174**	25	5
JULIO CESAR SANCHEZ MIRANDA	***0396**	20	10
JULIO RODRIGUEZ SUAREZ	***4177**	7	15
JUSTINO J. SAAVEDRA SUAREZ	***7639**	35	6
LEANDRO RUANO JIMENEZ	***5966**	22	22
LLERAI SABINA SEGURA	***8987**	10	40
MACARENA DENIZ MONTESDEOCA	***8822**	11	21
MANUEL ANDR. PEREZ MARRERO	***6093**	30	20
MANUEL BAEZ CABRERA	***6713**	30	15
MARIA AFONSO SUAREZ	***6692**	19	0
MARIO PEREZ GONZALEZ	***4060**	30	10
M ^ª ANGELES BUENO BETANCOR	***7573**	20	1
M. ^ª GRACIELA RODRIG. JIMENEZ	***8143**	31	36
M. ^ª JACINTA SUAREZ MORENO	***6139**	120	4
M. ^ª DEL CARMEN DENIZ ALONSO	***6856**	40	6
M. ^ª DEL MAR CRUZ GONZALEZ	***8192**	1000	1

M. ^a DOLORES ARAÑA ALMEIDA	***6756**	20	4
M ^o ELENA SUAREZ SUAREZ	***8800**	16	94
M. ^a FATIMA HERNANDEZ LEON	***7916**	30	10
MAXIMO MORENO GONZALEZ	***6253**	36	10
MELANIA CRUZ GARCIA	***8534**	56	7
MERCEDES YANEZ ARANZUEQUE	***2480**	30	30
MIGUEL ANG. QUINTANA MEJIAS	***7866**	50	60
MIGUEL ANG. QUINTANA ZERPA	***5385**	30	10
MIGUEL RAMIREZ CABRERA	***3084**	0	5
NICOLAS ALAMO HERNANDEZ	***1213**	15	5
NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ,	***7521**	16	15
PABLO D. JIMENEZ GARCIA	***8342**	25	8
PAULA M. ^a AFONSO SAAVEDRA	***2971**	16	9
PEDRO F. SAAVEDRA SUAREZ	***9822**	38	3
PEDRO SARMIENTO VELAZQUEZ	***3517**	22	10
PEDRO MEJIAS ALAMO	***7563**	15	8
QUITERIO PEREZ ALAMO	***7480**	50	10
REYES MARRERO ALAMO	***4083**	60	42
ROSA I BRAVO DE LAGUNA R.	***4419**	20	15
ROGELIO DENIZ DENIZ	***4056**	15	0
SANTIAGO HERNANDEZ HERDEZ.	***4913**	0	63
SANTIAGO HERNANDEZ LOPEZ	***5619**	37	20
SANTIAGO RAMIREZ RODRIGUEZ	***8965**	10	0
SARA EUG. SOCORRO JIMENEZ	***8514**	15	0
SATURNINO QUEVEDO BAEZ	***7018**	100	20
TEODORA SUAREZ LOPEZ	***6509**	23	20
TEODORO M. HERDEZ. HERDEZ.	***7074**	90	30
TERESA BRAVO DE LAGUNA R.	***4424**	30	15
URBANO SANCHEZ NAVARRO	***8415**	20	0
VICENTE LEON MORENO	***1900**	23	10
ZOILO J. SAAVEDRA SUAREZ	***6809**	50	18



B006754aa930170817807e82c80509215

Unidad administrativa de Secretaría

Cuarto.- - Una vez comprobado por la Administración el cumplimiento de los requisitos exigidos y el orden cronológico de las solicitudes se entregará a los beneficiarios a razón de una trampa para polillas cada 10 cítricos con un reparto máximo de cinco (5) trampas por agricultor hasta fin de existencias. Para olivos se realizará un prorrateo a razón de 1 (1) trampa cada cinco (5) olivos con un reparto máximo de cinco (5) trampas para polillas por agricultor hasta fin de existencias

Quinto.- Con fecha de 30-04-2024, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ilte. Ayuntamiento de Mogán se adoptó, entre otros, el acuerdo para la concesión de una subvención a los siguientes solicitantes:

NOMBRE	DNI	CITRICOS	OLIVOS
ADAN E. RAMIREZ CABRERA	***8983**	20	0
ALEJANDRO MARTIN SOSA	***9442**	100	20
ALINA M. ^a DOMINICA SALVO	***3481**	45	42
AMADA CAZORLA RAMOS	***4174**	15	15
ANA M. ^a RAMIREZ CABRERA	***8423**	10	0
ANGEL C. ALONSO GONLEZ.	***1559**	6	10
ANGEL R TRUJILLO BRITO	***3406**	25	3
ANGELA HERNANDEZ LUJAN	***4281**	25	5
ANTONIO ALAMO HERNANDEZ	***6555**	28	20
ANTONIO J. JORGE GONZALEZ	***6633**	75	11
ANTONIO M. RIVERO GARCIA	***6547**	8	5
ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ	***6639**	100	0
ANTONIO RAVELO SANCHEZ	***6657**	16	1
ANTONIO SUAREZ ARAÑA	***1902**	25	8
BELEN MIRANDA LLARENA	***3478**	15	10
BENIGNO MARRERO PEREZ	***8726**	35	0
BIK YIN OEN (KENSCO INV)	***6376**	30	3
BONIFACIO HERNANDEZ GUERRA	***9247**	5	25
CALIXTO RAMIREZ GARCIA	***7572**	40	230
CARMEN MORENO GALVAN	***1140**	50	10
DAVID M. ARAÑA LEON	***7090**	17	10
DARA GONZALEZ JIMENEZ	***1412**	30	5

DANIEL VEGA BRINKEN	***05471**	20	2
DIEGO GONZÁLEZ MARRERO	***1186**	30	2
ELENA RAMIREZ RAMIREZ	***2372**	10	0
ELIO SANTANA RAMOS	***2687**	38	3
ESTEBAN J. GARCIA HERNANDEZ	***0180**	18	5
EUGENIA DIAZ SUAREZ	***7867**	25	40
EXPEDITA CRUZ GONZALEZ	***6862**	30	10
FAINA DEL C, HERNANDEZ CRUZ	***0100**	18	2
FERNANDO ALAMO ZERPA	***6801**	40	20
FRANCISCO J. AFONSO MARTIN	***4732**	20	0
FRANCISCO L. HERRERA OJEDA	***9179**	40	6
FRANCISCO QUESADA QUESADA	***0197**	50	10
FRANCISCO RAMIREZ CAZORLA	***3192**	25	15
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	***7161**	6	9
FRANCISCO R. SEGURA MEDINA	***3839**	10	10
GERMAN MEJIAS ALAMO	***0679**	5	6
GERARD L. LAMINE	***8453**	10	25
GREGORIO RAMIREZ GARCIA	***6913**	20	30
GUADALUPE MEDINA RAMOS	***7155**	2	0
GUSTAVO SUAREZ GONZALEZ	***8997**	100	10
HORTENSIA MARRERO PEREZ	***9428**	50	0
INMACULADA LEON SUAREZ	***9915**	25	5
ISIDORO QUESADA SOSA	***6234**	25	0
JOAQUIN SAAVEDRA PEREZ	***7760**	7	6
JACINTO RAMIREZ SANTANA	***9000**	12	8
JOSE ANTON. RODRIGEZ SUAREZ	***1828**	30	0
JOSE GARCIA SARMIENTO	***6489**	22	0
JOSE LUIS FERNANDEZ UMPIERR.	***7280**	16	1
JOSE ORL. JORGE SEGURA	***7961**	5	14
JOSE TOMAS GARCIA HERDEZ.	***3026**	16	0
JOSEFA L. ALAMO SUAREZ	***6752**	45	0
JOSEFA GONZALEZ GONZALEZ	***5819**	270	0



B006754aa930170817807e82c80509215

Unidad administrativa de Secretaría

JOSEFA HERNANDEZ DELGADO	***3311**	48	10
JOSEFA LEON SUAREZ	***9054**	300	10
JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	***7286**	7	0
JUAN BUENO QUINTANA	***6526**	15	13
JUAN CARLOS SANTANA GONLEZ.	***8869**	18	2
JUAN RAMIREZ SANTANA	***7001**	20	12
JUAN FERN. QUESADA RAMREZ.	***7357**	12	2
JUAN FR. CAZORLA CASTELLANO	***4247**	10	4
JUAN LUIS SUAREZ GARCIA	***3174**	25	5
JULIO CESAR SANCHEZ MIRANDA	***0396**	20	10
JULIO RODRIGUEZ SUAREZ	***4177**	7	15
JUSTINO J. SAAVEDRA SUAREZ	***7639**	35	6
LEANDRO RUANO JIMENEZ	***5966**	22	22
LLERAI SABINA SEGURA	***8987**	10	40
MACARENA DENIZ MONTESDEOCA	***8822**	11	21
MANUEL ANDR. PEREZ MARRERO	***6093**	30	20
MANUEL BAEZ CABRERA	***6713**	30	15
MARIA AFONSO SUAREZ	***6692**	19	0
MARIO PEREZ GONZALEZ	***4060**	30	10
Mª ANGELES BUENO BETANCOR	***7573**	20	1
M.ª GRACIELA RODRIG. JIMENEZ	***8143**	31	36
M.ª JACINTA SUAREZ MORENO	***6139**	120	4
M.ª DEL CARMEN DENIZ ALONSO	***6856**	40	6
M.ª DEL MAR CRUZ GONZALEZ	***8192**	1000	1
M.ª DOLORES ARAÑA ALMEIDA	***6756**	20	4
Mª ELENA SUAREZ SUAREZ	***8800**	16	94
M.ª FATIMA HERNANDEZ LEON	***7916**	30	10
MAXIMO MORENO GONZALEZ	***6253**	36	10

MELANIA CRUZ GARCIA	***8534**	56	7
MERCEDES YANEZ ARANZUEQUE	***2480**	30	30
MIGUEL ANG. QUINTANA MEJIAS	***7866**	50	60
MIGUEL ANG. QUINTANA ZERPA	***5385**	30	10
MIGUEL RAMIREZ CABRERA	***3084**	0	5
NICOLAS ALAMO HERNANDEZ	***1213**	15	5
NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ,	***7521**	16	15
PABLO D. JIMENEZ GARCIA	***8342**	25	8
PAULA M.ª AFONSO SAAVEDRA	***2971**	16	9
PEDRO F. SAAVEDRA SUAREZ	***9822**	38	3
PEDRO SARMIENTO VELAZQUEZ	***3517**	22	10
PEDRO MEJIAS ALAMO	***7563**	15	8
QUITERIO PEREZ ALAMO	***7480**	50	10
REYES MARRERO ALAMO	***4083**	60	42
ROSA I BRAVO DE LAGUNA R.	***4419**	20	15
ROGELIO DENIZ DENIZ	***4056**	15	0
SANTIAGO HERNANDEZ HERDEZ.	***4913**	0	63
SANTIAGO HERNANDEZ LOPEZ	***5619**	37	20
SANTIAGO RAMIREZ RODRIGUEZ	***8965**	10	0
SARA EUG. SOCORRO JIMENEZ	***8514**	15	0
SATURNINO QUEVEDO BAEZ	***7018**	100	20
TEODORA SUAREZ LOPEZ	***6509**	23	20
TEODORO M. HERDEZ. HERDEZ.	***7074**	90	30
TERESA BRAVO DE LAGUNA R.	***4424**	30	15
URBANO SANCHEZ NAVARRO	***8415**	20	0
VICENTE LEON MORENO	***1900**	23	10
ZOILO J. SAAVEDRA SUAREZ	***6809**	50	18

Sexto.- La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la ayuda en especie se llevará a cabo mediante la comprobación por parte de los técnico agrícola contratado por esta Administración, que realizará una inspección ocular y realizará fotos geolocalizadas de las zonas donde se hayan instalado las trampas. Posteriormente realizará un informe sobre la justificación correcta o incorrecta de la Ayuda en Especie que deberá ser refrendado por los técnicos municipales.
El plazo para justificar la concesión de las presentes ayudas en especie será de tres meses.



Unidad administrativa de Secretaría

Visto el informe emitido por Antonio M. Bello González, asesor en materia agrícola en el municipio de Mogán, de fecha 02-04-2024, y con CSV [u006754aa92c030cc7007e83bc0509380](#) que en su parte final expone:

Inspeccionadas el 30% de las fincas de los solicitantes de trampas, se observa que el 100% de los casos, éstas se encontraban colocadas, por lo que es de suponer, que de continuar con el muestreo, se apreciarán resultados similares.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023 de fecha 19 de junio,

Por todo ello, es consideración del que suscribe que se puede **PROPONER**:

Primero.- Que se puede considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la Ayuda en Especie a los beneficiarios y en las cantidades que a continuación se relacionan:

NOMBRE	DNI	CITRICOS	OLIVOS
ADAN E. RAMIREZ CABRERA	***8983**	20	0
ALEJANDRO MARTIN SOSA	***9442**	100	20
ALINA M. ^a DOMINICA SALVO	***3481**	45	42
AMADA CAZORLA RAMOS	***4174**	15	15
ANA M. ^a RAMIREZ CABRERA	***8423**	10	0
ANGEL C. ALONSO GONLEZ.	***1559**	6	10
ANGEL R TRUJILLO BRITO	***3406**	25	3
ANGELA HERNANDEZ LUJAN	***4281**	25	5
ANTONIO ALAMO HERNANDEZ	***6555**	28	20
ANTONIO J. JORGE GONZALEZ	***6633**	75	11
ANTONIO M. RIVERO GARCIA	***6547**	8	5
ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ	***6639**	100	0
ANTONIO RAVELO SANCHEZ	***6657**	16	1
ANTONIO SUAREZ ARAÑA	***1902**	25	8
BELEN MIRANDA LLARENA	***3478**	15	10
BENIGNO MARRERO PEREZ	***8726**	35	0
BIK YIN OEN (KENSCO INV)	***6376**	30	3
BONIFACIO HERNANDEZ GUERRA	***9247**	5	25
CALIXTO RAMIREZ GARCIA	***7572**	40	230
CARMEN MORENO GALVAN	***1140**	50	10
DAVID M. ARAÑA LEON	***7090**	17	10

DARA GONZALEZ JIMENEZ	***1412**	30	5
DANIEL VEGA BRINKEN	***05471**	20	2
DIEGO GONZÁLEZ MARRERO	***1186**	30	2
ELENA RAMIREZ RAMIREZ	***2372**	10	0
ELIO SANTANA RAMOS	***2687**	38	3
ESTEBAN J. GARCIA HERNANDEZ	***0180**	18	5
EUGENIA DIAZ SUAREZ	***7867**	25	40
EXPEDITA CRUZ GONZALEZ	***6862**	30	10
FAINA DEL C, HERNANDEZ CRUZ	***0100**	18	2
FERNANDO ALAMO ZERPA	***6801**	40	20
FRANCISCO J. AFONSO MARTIN	***4732**	20	0
FRANCISCO L. HERRERA OJEDA	***9179**	40	6
FRANCISCO QUESADA QUESADA	***0197**	50	10
FRANCISCO RAMIREZ CAZORLA	***3192**	25	15
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	***7161**	6	9
FRANCISCO R. SEGURA MEDINA	***3839**	10	10
GERMAN MEJIAS ALAMO	***0679**	5	6
GERARD L. LAMINE	***8453**	10	25
GREGORIO RAMIREZ GARCIA	***6913**	20	30
GUADALUPE MEDINA RAMOS	***7155**	2	0
GUSTAVO SUAREZ GONZALEZ	***8997**	100	10
HORTENSIA MARRERO PEREZ	***9428**	50	0
INMACULADA LEON SUAREZ	***9915**	25	5
ISIDORO QUESADA SOSA	***6234**	25	0
JOAQUIN SAAVEDRA PEREZ	***7760**	7	6
JACINTO RAMIREZ SANTANA	***9000**	12	8
JOSE ANTON. RODRIGEZ SUAREZ	***1828**	30	0
JOSE GARCIA SARMIENTO	***6489**	22	0
JOSE LUIS FERNANDEZ UMPIERR.	***7280**	16	1
JOSE ORL. JORGE SEGURA	***7961**	5	14
JOSE TOMAS GARCIA HERDEZ.	***3026**	16	0



Unidad administrativa de Secretaría

JOSEFA L. ALAMO SUAREZ	***6752**	45	0
JOSEFA GONZALEZ GONZALEZ	***5819**	270	0
JOSEFA HERNANDEZ DELGADO	***3311**	48	10
JOSEFA LEON SUAREZ	***9054**	300	10
JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	***7286**	7	0
JUAN BUENO QUINTANA	***6526**	15	13
JUAN CARLOS SANTANA GONLEZ.	***8869**	18	2
JUAN RAMIREZ SANTANA	***7001**	20	12
JUAN FERN. QUESADA RAMREZ.	***7357**	12	2
JUAN FR. CAZORLA CASTELLANO	***4247**	10	4
JUAN LUIS SUAREZ GARCIA	***3174**	25	5
JULIO CESAR SANCHEZ MIRANDA	***0396**	20	10
JULIO RODRIGUEZ SUAREZ	***4177**	7	15
JUSTINO J. SAAVEDRA SUAREZ	***7639**	35	6
LEANDRO RUANO JIMENEZ	***5966**	22	22
LLERAI SABINA SEGURA	***8987**	10	40
MACARENA DENIZ MONTESDEOCA	***8822**	11	21
MANUEL ANDR. PEREZ MARRERO	***6093**	30	20
MANUEL BAEZ CABRERA	***6713**	30	15
MARIA AFONSO SUAREZ	***6692**	19	0
MARIO PEREZ GONZALEZ	***4060**	30	10
M ^ª ANGELES BUENO BETANCOR	***7573**	20	1
M. ^ª GRACIELA RODRIG. JIMENEZ	***8143**	31	36
M. ^ª JACINTA SUAREZ MORENO	***6139**	120	4
M. ^ª DEL CARMEN DENIZ ALONSO	***6856**	40	6
M. ^ª DEL MAR CRUZ GONZALEZ	***8192**	1000	1
M. ^ª DOLORES ARAÑA ALMEIDA	***6756**	20	4
M ^ª ELENA SUAREZ SUAREZ	***8800**	16	94



B006754aa930170817807e82d80509215

M.ª FATIMA HERNANDEZ LEON	***7916**	30	10
MAXIMO MORENO GONZALEZ	***6253**	36	10
MELANIA CRUZ GARCIA	***8534**	56	7
MERCEDES YANEZ ARANZUEQUE	***2480**	30	30
MIGUEL ANG. QUINTANA MEJIAS	***7866**	50	60
MIGUEL ANG. QUINTANA ZERPA	***5385**	30	10
MIGUEL RAMIREZ CABRERA	***3084**	0	5
NICOLAS ALAMO HERNANDEZ	***1213**	15	5
NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ,	***7521**	16	15
PABLO D. JIMENEZ GARCIA	***8342**	25	8
PAULA M.ª AFONSO SAAVEDRA	***2971**	16	9
PEDRO F. SAAVEDRA SUAREZ	***9822**	38	3
PEDRO SARMIENTO VELAZQUEZ	***3517**	22	10
PEDRO MEJIAS ALAMO	***7563**	15	8
QUITERIO PEREZ ALAMO	***7480**	50	10
REYES MARRERO ALAMO	***4083**	60	42
ROSA I BRAVO DE LAGUNA R.	***4419**	20	15
ROGELIO DENIZ DENIZ	***4056**	15	0
SANTIAGO HERNANDEZ HERDEZ.	***4913**	0	63
SANTIAGO HERNANDEZ LOPEZ	***5619**	37	20
SANTIAGO RAMIREZ RODRIGUEZ	***8965**	10	0
SARA EUG. SOCORRO JIMENEZ	***8514**	15	0
SATURNINO QUEVEDO BAEZ	***7018**	100	20
TEODORA SUAREZ LOPEZ	***6509**	23	20
TEODORO M. HERDEZ. HERDEZ.	***7074**	90	30
TERESA BRAVO DE LAGUNA R.	***4424**	30	15
URBANO SANCHEZ NAVARRO	***8415**	20	0
VICENTE LEON MORENO	***1900**	23	10
ZOILO J. SAAVEDRA SUAREZ	***6809**	50	18

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.»

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------



B006754aa930170817807e82c80509215

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Que se puede considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la Ayuda en Especie a los beneficiarios y en las cantidades que a continuación se relacionan:

NOMBRE	DNI	CITRICOS	OLIVOS
ADAN E. RAMIREZ CABRERA	***8983**	20	0
ALEJANDRO MARTIN SOSA	***9442**	100	20
ALINA M. ^a DOMINICA SALVO	***3481**	45	42
AMADA CAZORLA RAMOS	***4174**	15	15
ANA M. ^a RAMIREZ CABRERA	***8423**	10	0
ANGEL C. ALONSO GONLEZ.	***1559**	6	10
ANGEL R TRUJILLO BRITO	***3406**	25	3
ANGELA HERNANDEZ LUJAN	***4281**	25	5
ANTONIO ALAMO HERNANDEZ	***6555**	28	20
ANTONIO J. JORGE GONZALEZ	***6633**	75	11
ANTONIO M. RIVERO GARCIA	***6547**	8	5
ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ	***6639**	100	0
ANTONIO RAVELO SANCHEZ	***6657**	16	1
ANTONIO SUAREZ ARAÑA	***1902**	25	8
BELEN MIRANDA LLARENA	***3478**	15	10
BENIGNO MARRERO PEREZ	***8726**	35	0
BIK YIN OEN (KENSCO INV)	***6376**	30	3
BONIFACIO HERNANDEZ GUERRA	***9247**	5	25
CALIXTO RAMIREZ GARCIA	***7572**	40	230
CARMEN MORENO GALVAN	***1140**	50	10
DAVID M. ARAÑA LEON	***7090**	17	10



B006754aa930170817807e82d80509215

DARA GONZALEZ JIMENEZ	***1412**	30	5
DANIEL VEGA BRINKEN	***05471**	20	2
DIEGO GONZÁLEZ MARRERO	***1186**	30	2
ELENA RAMIREZ RAMIREZ	***2372**	10	0
ELIO SANTANA RAMOS	***2687**	38	3
ESTEBAN J. GARCIA HERNANDEZ	***0180**	18	5
EUGENIA DIAZ SUAREZ	***7867**	25	40
EXPEDITA CRUZ GONZALEZ	***6862**	30	10
FAINA DEL C, HERNANDEZ CRUZ	***0100**	18	2
FERNANDO ALAMO ZERPA	***6801**	40	20
FRANCISCO J. AFONSO MARTIN	***4732**	20	0
FRANCISCO L. HERRERA OJEDA	***9179**	40	6
FRANCISCO QUESADA QUESADA	***0197**	50	10
FRANCISCO RAMIREZ CAZORLA	***3192**	25	15
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	***7161**	6	9
FRANCISCO R. SEGURA MEDINA	***3839**	10	10
GERMAN MEJIAS ALAMO	***0679**	5	6
GERARD L. LAMINE	***8453**	10	25
GREGORIO RAMIREZ GARCIA	***6913**	20	30
GUADALUPE MEDINA RAMOS	***7155**	2	0
GUSTAVO SUAREZ GONZALEZ	***8997**	100	10
HORTENSIA MARRERO PEREZ	***9428**	50	0
INMACULADA LEON SUAREZ	***9915**	25	5
ISIDORO QUESADA SOSA	***6234**	25	0
JOAQUIN SAAVEDRA PEREZ	***7760**	7	6
JACINTO RAMIREZ SANTANA	***9000**	12	8
JOSE ANTON. RODRIGEZ SUAREZ	***1828**	30	0
JOSE GARCIA SARMIENTO	***6489**	22	0
JOSE LUIS FERNANDEZ UMPIERR.	***7280**	16	1
JOSE ORL. JORGE SEGURA	***7961**	5	14
JOSE TOMAS GARCIA HERDEZ.	***3026-**	16	0
JOSEFA L. ALAMO SUAREZ	***6752**	45	0



B006754aa930170817807e82d80509215

Unidad administrativa de Secretaría

JOSEFA GONZALEZ GONZALEZ	***5819**	270	0
JOSEFA HERNANDEZ DELGADO	***3311**	48	10
JOSEFA LEON SUAREZ	***9054**	300	10
JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	***7286**	7	0
JUAN BUENO QUINTANA	***6526**	15	13
JUAN CARLOS SANTANA GONLEZ.	***8869**	18	2
JUAN RAMIREZ SANTANA	***7001**	20	12
JUAN FERN. QUESADA RAMREZ.	***7357**	12	2
JUAN FR. CAZORLA CASTELLANO	***4247**	10	4
JUAN LUIS SUAREZ GARCIA	***3174**	25	5
JULIO CESAR SANCHEZ MIRANDA	***0396**	20	10
JULIO RODRIGUEZ SUAREZ	***4177**	7	15
JUSTINO J. SAAVEDRA SUAREZ	***7639**	35	6
LEANDRO RUANO JIMENEZ	***5966**	22	22
LLERAI SABINA SEGURA	***8987**	10	40
MACARENA DENIZ MONTESDEOCA	***8822**	11	21
MANUEL ANDR. PEREZ MARRERO	***6093**	30	20
MANUEL BAEZ CABRERA	***6713**	30	15
MARIA AFONSO SUAREZ	***6692**	19	0
MARIO PEREZ GONZALEZ	***4060**	30	10
M ^a ANGELES BUENO BETANCOR	***7573**	20	1
M. ^a GRACIELA RODRIG. JIMENEZ	***8143**	31	36
M. ^a JACINTA SUAREZ MORENO	***6139**	120	4
M. ^a DEL CARMEN DENIZ ALONSO	***6856**	40	6
M. ^a DEL MAR CRUZ GONZALEZ	***8192**	1000	1
M. ^a DOLORES ARAÑA ALMEIDA	***6756**	20	4
M ^a ELENA SUAREZ SUAREZ	***8800**	16	94
M. ^a FATIMA HERNANDEZ LEON	***7916**	30	10

MAXIMO MORENO GONZALEZ	***6253**	36	10
MELANIA CRUZ GARCIA	***8534**	56	7
MERCEDES YANEZ ARANZUEQUE	***2480**	30	30
MIGUEL ANG. QUINTANA MEJIAS	***7866**	50	60
MIGUEL ANG. QUINTANA ZERPA	***5385**	30	10
MIGUEL RAMIREZ CABRERA	***3084**	0	5
NICOLAS ALAMO HERNANDEZ	***1213**	15	5
NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ,	***7521**	16	15
PABLO D. JIMENEZ GARCIA	***8342**	25	8
PAULA M. ^a AFONSO SAAVEDRA	***2971**	16	9
PEDRO F. SAAVEDRA SUAREZ	***9822**	38	3
PEDRO SARMIENTO VELAZQUEZ	***3517**	22	10
PEDRO MEJIAS ALAMO	***7563**	15	8
QUITERIO PEREZ ALAMO	***7480**	50	10
REYES MARRERO ALAMO	***4083**	60	42
ROSA I BRAVO DE LAGUNA R.	***4419**	20	15
ROGELIO DENIZ DENIZ	***4056**	15	0
SANTIAGO HERNANDEZ HERDEZ.	***4913**	0	63
SANTIAGO HERNANDEZ LOPEZ	***5619**	37	20
SANTIAGO RAMIREZ RODRIGUEZ	***8965**	10	0
SARA EUG. SOCORRO JIMENEZ	***8514**	15	0
SATURNINO QUEVEDO BAEZ	***7018**	100	20
TEODORA SUAREZ LOPEZ	***6509**	23	20
TEODORO M. HERDEZ. HERDEZ.	***7074**	90	30
TERESA BRAVO DE LAGUNA R.	***4424**	30	15
URBANO SANCHEZ NAVARRO	***8415**	20	0
VICENTE LEON MORENO	***1900**	23	10
ZOILO J. SAAVEDRA SUAREZ	***6809**	50	18

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82c80509215

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

45. Expte.: 252/2024. Resolución de beneficiarios de la Ayuda en especie 2024 para la entrega de Plantones de Carambolas (Averrhoa carambola).

“Nefalí de Jesús Sabina Déniz, Concejal Delegado en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, de este Ilustre Ayuntamiento, en atención a la Resolución de beneficiarios de la Ayuda en especie 2024 para la entrega de Plantones de Carambolas (Averrhoa carambola), y visto el Informe-Propuesta emitido con fecha 08 de mayo de 2024 por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 a petición de Concejalía de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente, que literalmente dice:

«D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 e Instructor de esta convocatoria de subvenciones, en relación con la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva durante el año 2024 para la entrega de plantones de Carambola (Averrhoa Carambola) destinadas a las pequeñas explotaciones situadas en el término Municipal de Mogán y de conformidad con lo previsto en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº91 de fecha 02/08/2021), en la que se establece que es competencia de órgano gestor de la tramitación de esta Ayuda en especie la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, por todo ello, es por lo que emite el presente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 26 de marzo de 2024 fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta entidad, acuerdo para . Aprobación de las bases para la Ayudas en Especie 2024 para la entrega de Plantones de Carambolas (Averrhoa carambola). en concurrencia competitiva con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán

Segundo.- el día 05 de abril de 2024 se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas (n.º 42) las bases y convocatoria de la presente Ayuda en Especie, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación.

Tercero .- Los ciudadanos participantes en presente campaña son los siguientes:

Nº	NOMBRE	DNI
1	ADAN EUGENIO RAMÍREZ CABRERA	***8983***
2	AGUSTÍN SAAVEDRA SÁNCHEZ	***5717***
3	AGUSTÍN SALVADOR SÁNCHEZ JIMÉNEZ	***7162***
4	ALEJANDRO ÁLAMO SAAVEDRA	***0168***

5	ALEJANDRO RAMOS BETANCOR	***6889***
6	ALINA MARÍA DOMENICA DI SALVO	***3481***
7	AMADA CAZORLA RAMOS	***2417***
8	ANA ESTHER DÍAZ SUÁREZ	***7867***
9	ANA MARÍA RAMÍREZ CABRERA	***8423***
10	ÁNGEL CARMELO ALONSO GONZÁLEZ	***1559***
11	ÁNGELA HERNÁNDEZ LUJÁN	***4281***
12	ANTONIO JUA JORGE GONZÁLEZ	***6633***
13	ANTONIO MANUEL RIVERO GARCÍA	***6654***
14	ANTONIO SUÁREZ ARAÑA	***1902***
15	ARACELI MARTÍN RODRÍGUEZ	***6912***
16	ARMANDO SEGURA GONZÁLEZ	***7044***
17	ARMINDA DEL PILAR SAAVEDRA QUESADA	***0041***
18	BELÉN MIRAMDA LLARENA	***3478***
19	BENIGNO MARRERO PÉREZ	***8726***
20	BIK YIN OEN	***6376***
21	CALIXTO RAMÍREZ GARCÍA	***7572***
22	CARMEN LÓPEZ SEGURA	***7557***
23	CARMEN MORENO GALVÁN	***1140***
24	DANIEL VEGA BRINKEN	***0547***
25	DAVID MIGUEL ARAÑA LEÓN	***7090***
26	DIEGO GONZÁLEZ MARRERO	***1186***
27	ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ	***2372***
28	ELEUDUVINO GONZÁLEZ ALONSO	***5750***
29	EMILIO CARMELO SEGURA NAVARRO	***5367***
30	EUGENIA DÍAZ SUÁREZ	***7867***
31	FERNANDO ÁLAMO ZERPA	***6801***
32	FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	***6807***
33	FRANCISCO ÁLAMO SUÁREZ	***7414***
34	FRANCISCO JAVIER AFONSO MARTÍN	***4732***
35	FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ CAZORLA	***3192***
36	FRANCISCO LUIS HERRERA OJEDA	***9179***



B006754aa930170817807e82e80509215

Unidad administrativa de Secretaría

37	FRANCISCO MANUEL SUÁREZ RAMÍREZ	***7379***
38	FRANCISCO QUESADA QUESADA	***0197***
39	FRANCISCO RAMÍREZ GARCÍA	***5806***
40	FRANCISCO SÁNCHEZ RAMÍREZ	***7161***
41	FRANCISCO SEGURA MEDINA	***3839***
42	GERMÁN MEJÍAS ÁLAMO	***2067***
43	GONZALO SUÁREZ DÍAZ	***0435***
44	GUILLERMO BUENO QUESADA	***1749***
45	GUSTAVO MEJÍAS ÁLAMO	***7624***
46	HORTENSIA MARÍA DOLORES MARRERO PÉREZ	***9428***
47	IGNACIO FRANCISCO LEÓN CORREA	***8014***
48	INMACULADA LEÓN SUÁREZ	***9915***
49	IRINA DEL CARMEN RAMÍREZ RAMÍREZ	***1446***
50	ISIDORO QUESADA SOSA	***6234***
51	JACINTO LÓPEZ SANTANA	***9000***
52	JAVIER ESTEFAN SUÁREZ QUINTANA	***1167***
53	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ SUÁREZ	***1828***
54	JOSÉ ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ	***5784***
55	JOSÉ GARCÍA SARMIENTO	***6489***
56	JOSEFA HERNÁNDEZ DELGADO	***3311***
57	JOSEFA LEÓN SUÁREZ	***9054***
58	JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	***7286***
59	JUAN ABEL LÓPEZ DÉNIZ	***4381***
60	JUAN BUENO QUINTANA	***6526***
61	JUAN ENRIQUE QUEVEDO BAEZ	***6412***
62	JUAN FERNANFO QUESADA RAMÍREZ	***7357***
63	JUAN FRANCISCO MATA BETANCOR	***5946***
64	JUAN LUIS SUÁREZ GARCÍA	***3174***



B006754aa930170817807e82d80509215

65	JUAN MANUEL RAMÍREZ LORENZO	***8971***
66	JUAN RAMÍREZ GARCÍA	***6347***
67	JUAN RAMÍREZ SANTANA	***7001***
68	JUANA MARÍA RAMÍREZ RAMÍREZ	***9915***
69	JULIÁN RAMÍREZ RADRÍGUEZ	***6348***
70	JULIO RODRÍGUEZ SUÁREZ	***4177***
71	JUSTINO SAAVEDRA SUÁREZ	***7639***
72	LEANDRO RUANO JIMÉNEZ	***5966***
73	LLERAY SABINA SEGURA	***8987***
74	LUCÍA DEL CARMEN DELGADO SUÁREZ	***0498***
75	MACARENA DENIZ MONTESDEOCA	***8822***
76	MANUEL BAEZ CABRERA	***6713***
77	MARÍA AFONSO SUÁREZ	***6692***
78	MARÍA DEL MAR CRUZ GONZÁLEZ	***8192***
79	MARÍA DOLORES ARAÑA ALMEIDA	***6756***
80	MARÍA FÁTIMA HERNÁNDEZ LEÓN	***7916***
81	MARÍA GRACIELA RODRÍGUEZ SUÁREZ	***8143***
82	MARIO PÉREZ GONZÁLEZ	***4060***
83	MÁXIMO MORENO GONZÁLEZ	***6253***
84	MERCEDES QUINATNA CORREA	***6864***
85	MIGUEL ÁNGEL QUINTANA ZERPA	***5385***
86	MIGUEL RAMÍREZ CABRERA	***3084***
87	NICOLÁS ÁLAMO HERNÁNDEZ	***1213***
88	*****	***8342***
89	PAULA MARÍA AFONSO SAAVEDRA	***2971***
90	PEDRO FRANCISCO SAAVEDRA SUÁREZ	***9822***
91	ROSA BRAVO DE LAGUNA RAMÍREZ	***4300***
92	ROSARIO MERCEDES BELLO DEL CASTILLO	***6067***
93	SALVADOR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	***5113***
94	SANTIAGO MANUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ	***8962***
95	SARA EUGENIA SOCORRO JIMÉNEZ	***2851***



B006754aa930170817807e82d80509215

Unidad administrativa de Secretaría

96	SATURNINO QUEVEDO BAEZ	***7018***
97	TEODORO MARCOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	***7074***
98	TERESA BRAVO DE LAGUNA RAMÍREZ	***4424***
99	URBANO SÁNCHEZ NAVARRO	***8415***
10 0	YAVÉ GARCÍA HERNÁNDEZ	***0252***

INFORME FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERA.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local, (en adelante LRBRL)

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones(en adelante LGS)

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP)

Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales.(en adelante LOPDP)

Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Ordenanza general de subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº 92 de 2 de agosto de 2021 (en adelante OGS)

SEGUNDA.- La LGS en su artículo 2 al establecer el concepto de subvención expresa:

<<Se entiende por subvención, a los efectos de esta Ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley a favor de personas públicas o privadas y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir con las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de la promoción de una finalidad pública.>>

El artículo 9.2 de la LGS, referido a requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, establece que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión en los términos establecidos en esta ley.

Adicionalmente el otorgamiento de una subvención debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Competencia del órgano administrativo concedente,
- La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención,
- La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resultan de aplicación.
- La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico en los términos previstos en las leyes.
- Y la aprobación del gasto por el órgano competente.

Considerando lo preceptuado por el citado artículo se contempla la existencia de crédito adecuado y suficiente en el borrador de bases reguladoras para atender a las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención/ayuda en especie.

TERCERA.- Con respecto las subvenciones en especie, y dado el contenido del texto borrador de las bases



B006754aa930170817807e82d80509215

reguladoras, establece el artículo 3 de RD 887/2006 referido a las ayudas en especie que al regular las mismas dispone que:

<<Las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) c) del artículo 2.1 de la LGS tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley y al presente Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto.

El procedimiento de gestión presupuestaria previsto en el artículo 34 de la LGS no será de aplicación a la tramitación de estas ayudas, sin perjuicio de que los requisitos exigidos para efectuar el pago de las subvenciones, recogidos en el Capítulo V del Título I de dicha Ley, deberán entenderse referidos a la entrega del bien, derecho o servicio objeto de la ayuda.

(...)>>

Los requisitos (artículo 2.1 de la LGS) a los que se refiere el citado artículo 3 de RD 887/2006 ya se han mencionado expresamente y a este respecto se ha de considerar que idéntica redacción se expresa la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento en su artículo 2.2 cuando expresa que <<(…) quedarán sujetas a la presente ordenanza general las entregas de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlo a un tercero y reúnan los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo (..) es decir los requisitos establecidos en el artículo 9 de la LGS.

A su vez la Disposición Adicional Quinta de la LGS establece que las entregas a título gratuito de bienes y derechos se regirán por la legislación patrimonial, no obstante se aplicará la LGS en los términos que se desarrollen reglamentariamente, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero, por todo ello podemos concluir que el texto de bases regula la concesión de una subvención en especie.

CUARTA.- Por otro lado la LGS en su artículo 17.3 establece el contenido mínimo de las bases reguladoras de las subvenciones esto es,

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención y, en su caso, los miembros de las entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley; diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria, por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación; y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta ley.
- d) Procedimiento de concesión de la subvención.
- e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- g) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- h) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- j) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- k) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- l) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
- m) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- n) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad

QUINTA.- En cuanto a la competencia para la aprobación de las presentes bases se ha de considerar lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen



B006754aa930170817807e82d80509215

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/05/2024 10:00
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

local que en su artículo 21.1s) establece que el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales. No obstante lo anterior se ha de considerar lo dispuesto Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, de composición y competencias de la Junta de Gobierno Local apartado 1.o) La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará por delegación de la misma, las competencias siguientes: el otorgamiento de las subvenciones concertadas o nominadas en el presupuesto, así como la aprobación de las bases y de las convocatorias del resto de las subvenciones y el otorgamiento de las mismas

CONSIDERACIONES

Considerando que la adquisición por parte de la Concejalía será de un número determinado plantones, y de manera que estos pueden llegar al mayor número de agricultores, y para que éstos puedan valorar la viabilidad de este cultivo, se establecerá que el número de plantones a recibir por cada solicitud será de una unidad hasta el fin de existencias. En el caso de que el número de plantones sea superior al número de solicitudes presentadas, se añadirá una unidad más, siguiendo el orden cronológico de las solicitudes hasta fin de existencias

Considerando Que una vez comprobado que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases se emitirá informe por parte del técnico instructor que servirá de base para el informe propuesta que realizará el Concejal delegado en la materia y que se elevará a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para adjudicar la subvención de forma definitiva.

Considerando que la documentación presentada por los solicitantes recogidos en el antecedente tercero del presente informe, está completa y correcta conforme a lo recogido en la Bases de esta convocatoria, y teniendo en cuenta que el número de solicitantes coincide con el número de plantones destinados a los agricultores, es por lo que, corresponde un plantón de carambola por solicitante

Vistos los informes emitidos por la Tesorería General de esta entidad, mediante los que se acredita que los

beneficiarios anteriormente referenciados están al corriente de sus obligaciones tributarias con la administración municipal, así como que no tienen ayudas pendientes de justificar.

Considerando los antecedentes expuestos y los fundamentos jurídicos que le son de aplicación, se eleva a la Junta de Gobierno Local como órgano competente según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como, el Decreto N.º 3347/2023, de 19 de junio, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- - Conceder la Ayudas en especie de plantones de Carambola a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

Nº	NOMBRE	DNI
1	ADAN EUGENIO RAMÍREZ CABRERA	***8983***
2	AGUSTÍN SAAVEDRA SÁNCHEZ	***5717***
3	AGUSTÍN SALVADOR SÁNCHEZ JIMÉNEZ	***7162***
4	ALEJANDRO ÁLAMO SAAVEDRA	***0168***
5	ALEJANDRO RAMOS BETANCOR	***6889***
6	ALINA MARÍA DOMENICA DI SALVO	***3481***
7	AMADA CAZORLA RAMOS	***2417***

8	ANA ESTHER DÍAZ SUÁREZ	***7867***
9	ANA MARÍA RAMÍREZ CABRERA	***8423***
10	ÁNGEL CARMELO ALONSO GONZÁLEZ	***1559***
11	ÁNGELA HERNÁNDEZ LUJÁN	***4281***
12	ANTONIO JUA JORGE GONZÁLEZ	***6633***
13	ANTONIO MANUEL RIVERO GARCÍA	***6654***
14	ANTONIO SUÁREZ ARAÑA	***1902***
15	ARACELI MARTÍN RODRÍGUEZ	***6912***
16	ARMANDO SEGURA GONZÁLEZ	***7044***
17	ARMINDA DEL PILAR SAAVEDRA QUESADA	***0041***
18	BELÉN MIRAMDA LLARENA	***3478***
19	BENIGNO MARRERO PÉREZ	***8726***
20	BIK YIN OEN	***6376***
21	CALIXTO RAMÍREZ GARCÍA	***7572***
22	CARMEN LÓPEZ SEGURA	***7557***
23	CARMEN MORENO GALVÁN	***1140***
24	DANIEL VEGA BRINKEN	***0547***
25	DAVID MIGUEL ARAÑA LEÓN	***7090***
26	DIEGO GONZÁLEZ MARRERO	***1186***
27	ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ	***2372***
28	ELEUDUVINO GONZÁLEZ ALONSO	***5750***
29	EMILIO CARMELO SEGURA NAVARRO	***5367***
30	EUGENIA DÍAZ SUÁREZ	***7867***
31	FERNANDO ÁLAMO ZERPA	***6801***
32	FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	***6807***
33	FRANCISCO ÁLAMO SUÁREZ	***7414***
34	FRANCISCO JAVIER AFONSO MARTÍN	***4732***
35	FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ CAZORLA	***3192***
36	FRANCISCO LUIS HERRERA OJEDA	***9179***
37	FRANCISCO MANUEL SUÁREZ RAMÍREZ	***7379***
38	FRANCISCO QUESADA QUESADA	***0197***



B006754aa930170817807e82d80509215

Unidad administrativa de Secretaría

39	FRANCISCO RAMÍREZ GARCÍA	***5806***
40	FRANCISCO SÁNCHEZ RAMÍREZ	***7161***
41	FRANCISCO SEGURA MEDINA	***3839***
42	GERMÁN MEJÍAS ÁLAMO	***2067***
43	GONZALO SUÁREZ DÍAZ	***0435***
44	GUILLERMO BUENO QUESADA	***1749***
45	GUSTAVO MEJÍAS ÁLAMO	***7624***
46	HORTENSIA MARÍA DOLORES MARRERO PÉREZ	***9428***
47	IGNACIO FRANCISCO LEÓN CORREA	***8014***
48	INMACULADA LEÓN SUÁREZ	***9915***
49	IRINA DEL CARMEN RAMÍREZ RAMÍREZ	***1446***
50	ISIDORO QUESADA SOSA	***6234***
51	JACINTO LÓPEZ SANTANA	***9000***
52	JAVIER ESTEFAN SUÁREZ QUINTANA	***1167***
53	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ SUÁREZ	***1828***
54	JOSÉ ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ	***5784***
55	JOSÉ GARCÍA SARMIENTO	***6489***
56	JOSEFA HERNÁNDEZ DELGADO	***3311***
57	JOSEFA LEÓN SUÁREZ	***9054***
58	JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	***7286***
59	JUAN ABEL LÓPEZ DÉNIZ	***4381***
60	JUAN BUENO QUINTANA	***6526***
61	JUAN ENRIQUE QUEVEDO BAEZ	***6412***
62	JUAN FERNANFO QUESADA RAMÍREZ	***7357***
63	JUAN FRANCISCO MATA BETANCOR	***5946***
64	JUAN LUIS SUÁREZ GARCÍA	***3174***
65	JUAN MANUEL RAMÍREZ LORENZO	***8971***
66	JUAN RAMÍREZ GARCÍA	***6347***



B006754aa930170817807e82d80509215

67	JUAN RAMÍREZ SANTANA	***7001***
68	JUANA MARÍA RAMÍREZ RAMÍREZ	***9915***
69	JULIÁN RAMÍREZ RADRÍGUEZ	***6348***
70	JULIO RODRÍGUEZ SUÁREZ	***4177***
71	JUSTINO SAAVEDRA SUÁREZ	***7639***
72	LEANDRO RUANO JIMÉNEZ	***5966***
73	LLERAY SABINA SEGURA	***8987***
74	LUCÍA DEL CARMEN DELGADO SUÁREZ	***0498***
75	MACARENA DENIZ MONTESDEOCA	***8822***
76	MANUEL BAEZ CABRERA	***6713***
77	MARÍA AFONSO SUÁREZ	***6692***
78	MARÍA DEL MAR CRUZ GONZÁLEZ	***8192***
79	MARÍA DOLORES ARAÑA ALMEIDA	***6756***
80	MARÍA FÁTIMA HERNÁNDEZ LEÓN	***7916***
81	MARÍA GRACIELA RODRÍGUEZ SUÁREZ	***8143***
82	MARIO PÉREZ GONZÁLEZ	***4060***
83	MÁXIMO MORENO GONZÁLEZ	***6253***
84	MERCEDES QUINATNA CORREA	***6864***
85	MIGUEL ÁNGEL QUINTANA ZERPA	***5385***
86	MIGUEL RAMÍREZ CABRERA	***3084***
87	NICOLÁS ÁLAMO HERNÁNDEZ	***1213***
88	*****	***8342***
89	PAULA MARÍA AFONSO SAAVEDRA	***2971***
90	PEDRO FRANCISCO SAAVEDRA SUÁREZ	***9822***
91	ROSA BRAVO DE LAGUNA RAMÍREZ	***4300***
92	ROSARIO MERCEDES BELLO DEL CASTILLO	***6067***
93	SALVADOR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	***5113***
94	SANTIAGO MANUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ	***8962***
95	SARA EUGENIA SOCORRO JIMÉNEZ	***2851***
96	SATURNINO QUEVEDO BAEZ	***7018***
97	TEODORO MARCOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	***7074***



B006754aa930170817807e82d80509215

Unidad administrativa de Secretaría

98	TERESA BRAVO DE LAGUNA RAMÍREZ	***4424***
99	URBANO SÁNCHEZ NAVARRO	***8415***
100	YAVÉ GARCÍA HERNÁNDEZ	***0252***

Segundo.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - Publicar esta resolución a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Cuarto.- El acuerdo adoptado por la Junta De Gobierno Local pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES contados desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios digital de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, o bien, directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses desde la publicación del acto.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder la Ayudas en especie de plántones de Carambola a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

Nº	NOMBRE	DNI
1	ADAN EUGENIO RAMÍREZ CABRERA	***8983***
2	AGUSTÍN SAAVEDRA SÁNCHEZ	***5717***
3	AGUSTÍN SALVADOR SÁNCHEZ JIMÉNEZ	***7162***
4	ALEJANDRO ÁLAMO SAAVEDRA	***0168***
5	ALEJANDRO RAMOS BETANCOR	***6889***
6	ALINA MARÍA DOMENICA DI SALVO	***3481***
7	AMADA CAZORLA RAMOS	***2417***
8	ANA ESTHER DÍAZ SUÁREZ	***7867***
9	ANA MARÍA RAMÍREZ CABRERA	***8423***
10	ÁNGEL CARMELO ALONSO GONZÁLEZ	***1559***

11	ÁNGELA HERNÁNDEZ LUJÁN	***4281***
12	ANTONIO JUA JORGE GONZÁLEZ	***6633***
13	ANTONIO MANUEL RIVERO GARCÍA	***6654***
14	ANTONIO SUÁREZ ARAÑA	***1902***
15	ARACELI MARTÍN RODRÍGUEZ	***6912***
16	ARMANDO SEGURA GONZÁLEZ	***7044***
17	ARMINDA DEL PILAR SAAVEDRA QUESADA	***0041***
18	BELÉN MIRAMDA LLARENA	***3478***
19	BENIGNO MARRERO PÉREZ	***8726***
20	BIK YIN OEN	***6376***
21	CALIXTO RAMÍREZ GARCÍA	***7572***
22	CARMEN LÓPEZ SEGURA	***7557***
23	CARMEN MORENO GALVÁN	***1140***
24	DANIEL VEGA BRINKEN	***0547***
25	DAVID MIGUEL ARAÑA LEÓN	***7090***
26	DIEGO GONZÁLEZ MARRERO	***1186***
27	ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ	***2372***
28	ELEUDUVINO GONZÁLEZ ALONSO	***5750***
29	EMILIO CARMELO SEGURA NAVARRO	***5367***
30	EUGENIA DÍAZ SUÁREZ	***7867***
31	FERNANDO ÁLAMO ZERPA	***6801***
32	FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	***6807***
33	FRANCISCO ÁLAMO SUÁREZ	***7414***
34	FRANCISCO JAVIER AFONSO MARTÍN	***4732***
35	FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ CAZORLA	***3192***
36	FRANCISCO LUIS HERRERA OJEDA	***9179***
37	FRANCISCO MANUEL SUÁREZ RAMÍREZ	***7379***
38	FRANCISCO QUESADA QUESADA	***0197***
39	FRANCISCO RAMÍREZ GARCÍA	***5806***
40	FRANCISCO SÁNCHEZ RAMÍREZ	***7161***
41	FRANCISCO SEGURA MEDINA	***3839***
42	GERMÁN MEJÍAS ÁLAMO	***2067***



B006754aa930170817807e82e80509215

Unidad administrativa de Secretaría

43	GONZALO SUÁREZ DÍAZ	***0435***
44	GUILLERMO BUENO QUESADA	***1749***
45	GUSTAVO MEJÍAS ÁLAMO	***7624***
46	HORTENSIA MARÍA DOLORES MARRERO PÉREZ	***9428***
47	IGNACIO FRANCISCO LEÓN CORREA	***8014***
48	INMACULADA LEÓN SUÁREZ	***9915***
49	IRINA DEL CARMEN RAMÍREZ RAMÍREZ	***1446***
50	ISIDORO QUESADA SOSA	***6234***
51	JACINTO LÓPEZ SANTANA	***9000***
52	JAVIER ESTEFAN SUÁREZ QUINTANA	***1167***
53	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ SUÁREZ	***1828***
54	JOSÉ ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ	***5784***
55	JOSÉ GARCÍA SARMIENTO	***6489***
56	JOSEFA HERNÁNDEZ DELGADO	***3311***
57	JOSEFA LEÓN SUÁREZ	***9054***
58	JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	***7286***
59	JUAN ABEL LÓPEZ DÉNIZ	***4381***
60	JUAN BUENO QUINTANA	***6526***
61	JUAN ENRIQUE QUEVEDO BAEZ	***6412***
62	JUAN FERNANFO QUESADA RAMÍREZ	***7357***
63	JUAN FRANCISCO MATA BETANCOR	***5946***
64	JUAN LUIS SUÁREZ GARCÍA	***3174***
65	JUAN MANUEL RAMÍREZ LORENZO	***8971***
66	JUAN RAMÍREZ GARCÍA	***6347***
67	JUAN RAMÍREZ SANTANA	***7001***
68	JUANA MARÍA RAMÍREZ RAMÍREZ	***9915***
69	JULIÁN RAMÍREZ RADRÍGUEZ	***6348***
70	JULIO RODRÍGUEZ SUÁREZ	***4177***

71	JUSTINO SAAVEDRA SUÁREZ	***7639***
72	LEANDRO RUANO JIMÉNEZ	***5966***
73	LLERAY SABINA SEGURA	***8987***
74	LUCÍA DEL CARMEN DELGADO SUÁREZ	***0498***
75	MACARENA DENIZ MONTESDEOCA	***8822***
76	MANUEL BAEZ CABRERA	***6713***
77	MARÍA AFONSO SUÁREZ	***6692***
78	MARÍA DEL MAR CRUZ GONZÁLEZ	***8192***
79	MARÍA DOLORES ARAÑA ALMEIDA	***6756***
80	MARÍA FÁTIMA HERNÁNDEZ LEÓN	***7916***
81	MARÍA GRACIELA RODRÍGUEZ SUÁREZ	***8143***
82	MARIO PÉREZ GONZÁLEZ	***4060***
83	MÁXIMO MORENO GONZÁLEZ	***6253***
84	MERCEDES QUINATNA CORREA	***6864***
85	MIGUEL ÁNGEL QUINTANA ZERPA	***5385***
86	MIGUEL RAMÍREZ CABRERA	***3084***
87	NICOLÁS ÁLAMO HERNÁNDEZ	***1213***
88	*****	***8342***
89	PAULA MARÍA AFONSO SAAVEDRA	***2971***
90	PEDRO FRANCISCO SAAVEDRA SUÁREZ	***9822***
91	ROSA BRAVO DE LAGUNA RAMÍREZ	***4300***
92	ROSARIO MERCEDES BELLO DEL CASTILLO	***6067***
93	SALVADOR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	***5113***
94	SANTIAGO MANUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ	***8962***
95	SARA EUGENIA SOCORRO JIMÉNEZ	***2851***
96	SATURNINO QUEVEDO BAEZ	***7018***
97	TEODORO MARCOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	***7074***
98	TERESA BRAVO DE LAGUNA RAMÍREZ	***4424***
99	URBANO SÁNCHEZ NAVARRO	***8415***
100	YAVÉ GARCÍA HERNÁNDEZ	***0252***



B006754aa930170817807e82d80509215

Segundo.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Publicar esta resolución a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Cuarto.- El acuerdo adoptado por la Junta De Gobierno Local pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES contados desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios digital de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, o bien, directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses desde la publicación del acto."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

46. Expte.: 7902/2024. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad, así como aprobar el gasto del contrato menor de obra para dotar de ventilación forzada en la estación de bombeo de aguas residuales EBAR Escuela de Vela.

"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 3349/2023 de 19 de junio) en relación con el expediente para la contratación de la **Obra para dotar de ventilación forzada la Estación de Bombeo de Aguas Residuales EBAR Escuela de Vela y visto el Informe-Propuesta emitido con fecha 09 de mayo de 2024 por **D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Industrial Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de 15 de julio del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que literalmente dice:****

«D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de fecha 15 de julio de 2021, en atención a informar sobre la necesidad de celebrar un contrato menor para la Obra para dotar de ventilación forzada la Estación de Bombeo de Aguas Residuales EBAR Escuela de Vela, tiene a bien realizar el presente informe sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Mogán es competente para la prestación del servicio de alcantarillado, que ha de prestarse en óptimas condiciones de higiene y salubridad. Si bien existen infraestructuras relacionadas con el alcantarillado y la depuración de aguas en el municipio que están gestionadas por otras entidades, las relacionadas con la urbanización de Puerto Rico las está gestionando el Ayuntamiento de Mogán de manera directa. Específicamente, la estación depuradora de aguas residuales y las estaciones de bombeo asociadas a la misma presentes en Puerto Rico y Amadores.

La estación de bombeo de aguas residuales La Escuela de Vela presenta problemas de gases acumulados debidos a la deficiente ventilación de la misma. Es primordial solucionar el presente problema a fin de que se pueda trabajar de manera segura en las instalaciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

A fin de asegurar el correcto funcionamiento, así como las condiciones medioambientales óptimas, se hace necesaria la ejecución de una obra para la dotación de instalación de ventilación forzada, por parte de personal cualificado.

Segundo.- El ayuntamiento de Mogán no dispone de medios personales ni materiales para llevar a cabo la obra objeto del presente expediente, por lo que se hace necesaria la contratación de un tercero a fin de solventar los desperfectos en la instalación municipal.

Tercero.- El CPV del presente contrato es 45232400-6 Obras de Alcantarillado

Cuarto.- Asesoría y Gestión 2007 S.L.U., con NIF B35944826 y domicilio fiscal en C/Alcalde Basilio Ramírez García, 2, presenta ofertas económicas por importe de 24.048,25 euros (7% IGIC incluido).

Quinto.- Se ha verificado que **la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales** con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Seguridad Social.

Sexto.- Ha sido verificado que **no se está alterando el objeto del contrato** con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre) (en adelante LCSP). Ello queda justificado por encontrarse el técnico en vías de iniciar el correspondiente expediente de contratación mayor del servicio, una vez identificada la necesidad.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Atendiendo a lo dispuesto en la Disposición final primera del Real Decreto Ley 3/2020, de 04 de febrero, que da una nueva redacción al artículo 118 de la LCSP, se está ante un **contrato menor de obras**, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros.

Segundo.- La adjudicación del contrato deberá llevarse a cabo al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 131.3 de la misma ley.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato menor de **Obra para dotar de ventilación forzada la Estación de Bombeo de Aguas Residuales EBAR Escuela de Vela.**

Segundo.- Aprobar el gasto total de 24.048,25 euros, con cargo a la partida 160/62300 y número de operación 220240008638, del presupuesto municipal vigente, tal y como figura en la Retención de Crédito emitida por la Intervención General con fecha 09 de mayo de 2024.

Tercero.- Aprobar el expediente y el presupuesto para la contratación menor del suministro, en atención a lo señalado en la parte expositiva del presente acuerdo, por importe de 24.048,25 euros (incluido 7 % I.G.I.C.).

Cuarto.- Adjudicar el contrato menor con las siguientes características:

Contrato menor de: Obra.

Objeto del contrato: Obra para dotar de ventilación forzada la Estación de Bombeo de Aguas Residuales EBAR Escuela de Vela

Adjudicatario: Asesoría y Gestión 2007 S.L.U., con NIF B35944826 y domicilio fiscal en C/Alcalde Basilio Ramírez García, 2

CPV del contrato: 45232400-6 Obras de Alcantarillado

Plazo de duración: 1 mes

Importe de adjudicación:

SIN I.G.I.C.: 22.475,00 euros.

I.G.I.C. (7%): 1.573,25 euros

Importe TOTAL con I.G.I.C.: 24.048,25 euros.

Financiación UE: no hay financiación de la UE.

PYME: la empresa SÍ ES una PYME.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, estableciéndose como plazo máximo de ejecución un (1) mes. La persona responsable de la supervisión y control de la ejecución del contrato será D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Sexto.- Publicar el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendido a publicar la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido I.G.I.C., y la identidad del adjudicatario.

Séptimo.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Intervención General y al Servicio de Contratación para la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), y a los efectos oportunos.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato menor de **Obra para dotar de ventilación forzada la Estación de Bombeo de Aguas Residuales EBAR Escuela de Vela.**

Segundo.- Aprobar el gasto total de 24.048,25 euros, con cargo a la partida 160/62300 y número de operación 220240008638, del presupuesto municipal vigente, tal y como figura en la Retención de Crédito emitida por la Intervención General con fecha 09 de mayo de 2024.

Tercero.- Aprobar el expediente y el presupuesto para la contratación menor del suministro, en atención a lo señalado en la parte expositiva del presente acuerdo, por importe de 24.048,25 euros (incluido 7 % I.G.I.C.).

Cuarto.- Adjudicar el contrato menor con las siguientes características:

Contrato menor de: Obra.

Objeto del contrato: Obra para dotar de ventilación forzada la Estación de Bombeo de Aguas Residuales EBAR Escuela de Vela

Adjudicatario: Asesoría y Gestión 2007 S.L.U., con NIF B35944826 y domicilio fiscal en C/Alcalde Basilio Ramírez García, 2

CPV del contrato: 45232400-6 Obras de Alcantarillado

Plazo de duración: 1 mes

Importe de adjudicación:

SIN I.G.I.C.: 22.475,00 euros.

I.G.I.C. (7%): 1.573,25 euros

Importe TOTAL con I.G.I.C.: 24.048,25 euros.

Financiación UE: no hay financiación de la UE.

PYME: la empresa SÍ ES una PYME.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, estableciéndose como plazo máximo de ejecución un (1) mes. La persona responsable de la supervisión y control de la ejecución del contrato será D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Sexto.- Publicar el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendido a publicar la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido I.G.I.C., y la identidad del adjudicatario.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00



B006754aa930170817807e82d80509215

Séptimo.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Intervención General y al Servicio de Contratación para la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), y a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

47.-Asuntos de urgencia.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **14 de mayo de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **21 de mayo de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



B006754aa930170817807e82d80509215

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/05/2024 10:00